

Resoluciones
y
Decisiones

aprobadas por la Asamblea General
durante su sexagésimo tercer período de sesiones

Volumen III

25 de diciembre de 2008 – 14 de septiembre de 2009

Asamblea General
Documentos Oficiales • Sexagésimo tercer período de sesiones
Suplemento núm. 49 (A/63/49)



Naciones Unidas • Nueva York, 2009

NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial “S”, del inglés “Special”, un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial “S” seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales “ES”, del inglés “Emergency Special”, un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales “ES” seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*

* *

El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 25 de diciembre de 2008 al 14 de septiembre de 2009. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea del 16 de septiembre al 24 de diciembre de 2008 figuran en el volumen I. El volumen II contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea durante ese período.

Índice

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal	1
II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	49
III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión.....	53
IV. Decisiones.....	149
A. Elecciones y nombramientos.....	151
B. Otras decisiones.....	159
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal.....	159
2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión.....	165

Anexos

I. Asignación de los temas del programa	169
II. Lista de resoluciones y decisiones.....	171

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
63/267.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional.....	2
63/277.	Organización de una conferencia de las Naciones Unidas al más alto nivel sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	2
63/278.	Día Internacional de la Madre Tierra.....	4
63/279.	Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán	5
63/281.	El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad.....	8
63/282.	Fondo para la Consolidación de la Paz.....	9
63/301.	La situación en Honduras: quebrantamiento de la democracia.....	10
63/302.	Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en 2010	11
63/303.	Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	11
63/304.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.....	25
63/305.	Establecimiento de un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	30
63/306.	Multilingüismo	30
63/307.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia).....	34
63/308.	La responsabilidad de proteger.....	36
63/309.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	36
63/310.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana	38
63/311.	Coherencia en todo el sistema.....	43

RESOLUCIÓN 63/267

Aprobada en la 78ª sesión plenaria, celebrada el 31 de marzo de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.60/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán

63/267. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/2, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y sus resoluciones 58/233, de 23 de diciembre de 2003, 59/254, de 23 de diciembre de 2004, 60/222, de 23 de diciembre de 2005, 61/229, de 22 de diciembre de 2006, y 62/179, de 19 de diciembre de 2007, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, incluido el reconocimiento de la necesidad de atender las necesidades especiales de África, y recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

Recordando la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada el 22 de septiembre de 2008 en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de desarrollo de África²,

1. *Toma nota* del sexto informe consolidado del Secretario General³;
2. *Reafirma su compromiso* con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo², también reafirmado en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo que se aprobó como documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁴;
3. *Reafirma su pleno apoyo* a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵;
4. *Pide* al Secretario General que le presente, en el sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la aplicación de la presente resolución basado en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.

RESOLUCIÓN 63/277

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.66, presentado por el Presidente de la Asamblea General

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la resolución 63/1.

³ A/63/206.

⁴ Resolución 63/239, anexo.

⁵ A/57/304, anexo.

63/277. Organización de una conferencia de las Naciones Unidas al más alto nivel sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷, así como su resolución 63/239, de 24 de diciembre de 2008, en la cual hizo suya la Declaración de Doha donde se anuncia que las Naciones Unidas celebrarán una conferencia al más alto nivel sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, que organizará el Presidente de la Asamblea General y cuyas modalidades se definirán a más tardar en marzo de 2009,

Consciente de la importancia de examinar y superar la crisis financiera y económica, que es cada vez más grave, y sus efectos en el desarrollo; preocupada por los efectos presentes y futuros de la crisis sobre, entre otras cosas, el empleo, el comercio, la inversión y el desarrollo, incluida la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; convencida de la urgencia de emprender iniciativas de cooperación coordinadas y adoptar medidas apropiadas para mitigar los efectos de la crisis en el desarrollo; haciendo hincapié en la importancia del papel que corresponde a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en el debate internacional en curso sobre la reforma y el fortalecimiento del sistema y la estructura financieros y económicos internacionales, y subrayando las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la respuesta a la crisis,

1. *Decide* que la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo:

- a) Se reúna del 1º al 3 de junio de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas;
- b) Se celebre al más alto nivel;
- c) Esté presidida por el Presidente de la Asamblea General;
- d) Comprenda:
 - i) Una breve sesión de apertura;
 - ii) Sesiones plenarias;
 - iii) Cuatro mesas redondas interactivas, que se ocuparán de los principales temas del programa de la Conferencia indicados anteriormente;
- e) Tenga como resultado un documento final conciso acordado por los Estados Miembros;
- f) Tenga también como resultado resúmenes de los debates de las mesas redondas, que se incluirán en el informe final de la Conferencia;

2. *Invita* a la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y a Palestina, en su calidad de observador, a participar en la Conferencia;

3. *Invita* a los fondos y programas y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Organización Internacional del Trabajo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio, los bancos regionales de desarrollo, las comisiones regionales de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

sociedad civil y del sector empresarial a que participen en la Conferencia y en el proceso preparatorio de la Conferencia de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y, además, cuando proceda, con los reglamentos aprobados para la Conferencia de Monterrey⁸ y la Conferencia de Doha⁹ y con las modalidades y los arreglos prácticos para la participación en la Conferencia, incluidos los procedimientos de acreditación de las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil y del sector empresarial que se tratarán en la nota a que se hace referencia en el párrafo 4 *infra*;

4. *Pide* a la Secretaría que, en estrecha colaboración con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, presente, a más tardar el 20 de abril de 2009, una nota sobre la organización de los trabajos de la Conferencia;

5. *Acoge con beneplácito* la reunión especial de alto nivel que celebrará en 2009 el Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que incluirá una sesión dedicada a un debate amplio de la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, e invita al Presidente del Consejo a que proporcione un resumen de los debates como aportación al proceso preparatorio del proyecto de documento final de la Conferencia;

6. *Observa con reconocimiento* la iniciativa del Presidente de la Asamblea General de organizar el diálogo temático interactivo sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, que se celebró del 25 al 27 de marzo de 2009, como aportación al proceso preparatorio;

7. *Acoge complacida* la iniciativa de las comisiones regionales, con el apoyo de las instituciones financieras regionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo y otras entidades pertinentes, de celebrar consultas regionales, y las invita a hacer aportaciones cuanto antes al proceso preparatorio de la Conferencia;

8. *Pide* al Secretario General que prepare un informe, basado en la labor analítica de los programas, los departamentos y las organizaciones de las Naciones Unidas, sobre los orígenes y las causas de la crisis actual, los mecanismos de su transmisión a los países en desarrollo, los posibles efectos de la crisis en el desarrollo, la respuesta de las Naciones Unidas a la crisis mediante sus actividades de desarrollo y las respuestas en materia de políticas nacionales e internacionales puestas en práctica hasta la fecha;

9. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que, mediante un proceso abierto, transparente e inclusivo encabezado por los Estados Miembros, presente oportunamente un proyecto de texto basado en todas las aportaciones preparatorias que sirva de base para el documento final que habrán de acordar los Estados Miembros;

10. *Pide* al Secretario General que proporcione toda la asistencia apropiada al proceso preparatorio y a la Conferencia.

RESOLUCIÓN 63/278

Aprobada en la 80ª sesión plenaria, celebrada el 22 de abril de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.69 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Libano, Luxemburgo, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Portugal, República Árabe

⁸ A/CONF.198/2.

⁹ A/CONF.212/2.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

Siria, República Centroafricana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Somalia, Sudán, Suecia, Togo, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen

63/278. Día Internacional de la Madre Tierra

La Asamblea General,

Reafirmando el Programa 21¹⁰ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)¹¹,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹²,

Recordando también su resolución 60/192, de 22 de diciembre de 2005, en la que se proclama 2008 Año Internacional del Planeta Tierra,

Reconociendo que la Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar, y convencida de que para alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza y la Tierra,

Reconociendo también que Madre Tierra es una expresión común utilizada para referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos,

Observando que cada año se celebra el Día de la Tierra en numerosos países,

1. *Decide* designar el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las partes interesadas a observar el Día Internacional de la Madre Tierra y crear conciencia al respecto, según proceda;
3. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN 63/279

Aprobada en la 81ª sesión plenaria, celebrada el 24 de abril de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.67 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Singapur, Sudán, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Viet Nam, Zambia

¹⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

¹¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹² Véase la resolución 60/1.

63/279. Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/169 M, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 H, de 16 de noviembre de 1998, 55/44, de 27 de noviembre de 2000, 57/101, de 25 de noviembre de 2002, y 60/216, de 22 de diciembre de 2005,

Tomando nota del informe del Secretario General¹³ y de la información que figura en él acerca de las medidas adoptadas para atender los problemas sanitarios, ambientales, económicos y de desarrollo humano y satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk,

Reconociendo que el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, heredado por Kazajstán y cerrado en 1991, sigue siendo un asunto de profunda preocupación para el pueblo y el Gobierno de Kazajstán por sus consecuencias a largo plazo para la vida y la salud de la población, especialmente los niños y otros grupos vulnerables, así como para el medio ambiente de la región,

Teniendo en consideración los resultados de la conferencia internacional sobre los problemas de la región de Semipalatinsk celebrada en Tokio en 1999, que han contribuido a aumentar la eficacia de la asistencia proporcionada a la población de la región,

Reconociendo la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, y tomando nota con satisfacción de que se aplicó con éxito el programa nacional de Kazajstán para la solución de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk en el período 2005-2007, y se ha elaborado el nuevo ciclo del programa para 2009-2011,

Reconociendo también los problemas que afronta Kazajstán en la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, especialmente en el marco de la labor que realiza el Gobierno de Kazajstán para cumplir de manera eficaz y oportuna los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en lo relacionado con la asistencia sanitaria y la sostenibilidad ambiental,

Reconociendo además que el Gobierno de Kazajstán puede solicitar al Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Kazajstán que preste asistencia en la celebración de consultas relativas al establecimiento de un mecanismo integrado por múltiples interesados, con la participación de diversos órganos gubernamentales, las administraciones locales, la sociedad civil, la comunidad de donantes y las organizaciones internacionales, con el objeto de mejorar la gobernanza y facilitar la utilización más eficiente de los recursos asignados para la rehabilitación de la región de Semipalatinsk, en particular en lo que respecta a la seguridad radiológica, el desarrollo socioeconómico, la salud y la protección ambiental, y para la difusión de información sobre los riesgos a la población,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos de los ensayos nucleares para la sostenibilidad del ecosistema de la región y la acumulación de sustancias radiactivas en el suelo, cuyas complejas y trascendentales consecuencias provocan problemas humanitarios, ambientales, sociales, económicos y sanitarios,

Tomando nota de la necesidad de utilizar tecnologías modernas para minimizar y mitigar los problemas radiológicos, sanitarios, socioeconómicos, psicológicos y ambientales en la región de Semipalatinsk,

Teniendo en cuenta que desde que se clausuró el polígono de ensayos nucleares se han completado algunos programas internacionales en la región de Semipalatinsk, pero siguen existiendo graves problemas sociales, económicos y ecológicos,

¹³ A/63/659.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

Expresando honda preocupación porque los esfuerzos que se están realizando no son suficientes para mitigar las consecuencias de los ensayos nucleares y porque sólo se ejecutaron 5 de los 38 proyectos señalados en la conferencia internacional que se celebró en Tokio en 1999,

Poniendo de relieve la importancia del apoyo de los Estados donantes y las organizaciones internacionales de desarrollo a los esfuerzos de Kazajstán por mejorar la situación social, económica y ambiental en la región de Semipalatinsk, y subrayando, en tal sentido, la necesidad de que la comunidad internacional siga prestando la debida atención a la rehabilitación de la región de Semipalatinsk,

Poniendo de relieve también la importancia del nuevo enfoque orientado al desarrollo para la resolución de los problemas de la región de Semipalatinsk a mediano y largo plazo,

Destacando la importancia de que en 2011 se cumpla el vigésimo aniversario de la clausura del polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk,

Expresando reconocimiento a los países donantes, en particular al Japón, a los organismos de las Naciones Unidas, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Banco Mundial, y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial por su contribución a la rehabilitación de la región de Semipalatinsk,

1. *Acoge con beneplácito y reconoce* el importante papel que desempeña el Gobierno de Kazajstán al aportar recursos nacionales con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk, incluida la ejecución del programa nacional plurianual de Kazajstán para la solución de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk en el período 2005-2007;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos todos los Estados Miembros, en particular los Estados donantes, y las instituciones de las Naciones Unidas a que sigan apoyando a Kazajstán para resolver los problemas de la rehabilitación de la región de Semipalatinsk y su población, mediante la adopción de nuevas medidas, incluso facilitando la ejecución del programa nacional de Kazajstán para la solución de los problemas del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, y subraya la importancia de la cooperación regional a ese respecto;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia a Kazajstán en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales para el tratamiento y atención de la población afectada, así como en los esfuerzos para garantizar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de la región de Semipalatinsk;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones financieras multilaterales competentes y otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, a que compartan sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y al desarrollo económico de la región de Semipalatinsk;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de conmemoración de la clausura del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk y celebración del vigésimo aniversario del movimiento internacional antinuclear “Nevada-Semei”, así como la conferencia internacional del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre el saneamiento de las tierras contaminadas por residuos de material radiactivo que tendrá lugar en 2009 en Kazajstán, e invita a la comunidad internacional a que participe en esas actividades;

6. *Invita* a los Estados Miembros a observar, en 2011, el vigésimo aniversario de la clausura del polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk mediante la realización de actos y reuniones a fin de proporcionar a la comunidad internacional información sobre las perjudiciales consecuencias de los ensayos nucleares para la salud humana y el medio ambiente;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

7. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos para aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y alentar a la comunidad de donantes y a las organizaciones internacionales y regionales a que cumplan los compromisos asumidos en la conferencia internacional de Tokio;

8. *Pide también* al Secretario General que prosiga el proceso consultivo, con la participación de los Estados interesados y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, acerca de las modalidades para movilizar y coordinar el apoyo necesario a fin de encontrar soluciones apropiadas a los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk, incluidos los designados como prioritarios en su informe del Secretario General¹³;

9. *Exhorta* al Secretario General a que continúe sus esfuerzos de concienciación mundial sobre los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk;

10. *Pide* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCIÓN 63/281

Aprobada en la 85ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.8/Rev.1 y Add.1 patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Comoras, Croacia, Dinamarca, Dominica, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guyana, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Singapur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu

63/281. El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/32, de 26 de noviembre de 2008, y demás resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Recordando también el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, en que se establecieron los propósitos de la Organización,

Reconociendo las responsabilidades que incumben a cada uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, incluidas la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales conferida al Consejo de Seguridad y la responsabilidad con respecto a las cuestiones relativas al desarrollo sostenible, incluido el cambio climático, conferida a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Haciendo notar el debate abierto que se celebró en el Consejo de Seguridad el 17 de abril de 2007 sobre el tema “Energía, seguridad y clima”¹⁴,

¹⁴ Incluidas la carta, de fecha 5 de abril de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2007/186), la carta, de fecha 12 de abril de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (S/2007/203) y la carta, de fecha 16 de abril de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas en nombre del Grupo de los 77 y China (S/2007/211). Véase S/PV.5663.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

Reafirmando que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁵ es el instrumento fundamental para hacer frente al cambio climático,

Recordando las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el reconocimiento de que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas,

Reafirmando el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁶, la Declaración de Mauricio¹⁷ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁸,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁹,

Profundamente preocupada por que los efectos perjudiciales del cambio climático, incluido el ascenso del nivel del mar, podrían tener repercusiones para la seguridad,

1. *Invita* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que, según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, intensifiquen sus esfuerzos para examinar el cambio climático, incluidas sus posibles repercusiones para la seguridad, y hacerle frente;

2. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe amplio relativo a las posibles repercusiones del cambio climático para la seguridad, sobre la base de las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

RESOLUCIÓN 63/282

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.72 y Add.1 patrocinado por los países siguientes: Alemania, Australia, Bélgica, Benin, Brasil, Canadá, Egipto, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Tailandia

63/282. Fondo para la Consolidación de la Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/180 y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, de 20 de diciembre de 2005, así como su resolución 60/287, de 8 de septiembre de 2006,

1. *Toma nota* de las disposiciones relativas a la revisión del mandato del Fondo para la Consolidación de la Paz que figuran en el informe del Secretario General²⁰ y del mandato revisado del Fondo que figura en el anexo de ese informe;

2. *Observa* que los objetivos generales de la revisión del mandato del Fondo son aumentar su capacidad para ser un mecanismo flexible y adaptable que pueda prestar apoyo

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁶ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁷ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección) cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁸ *Ibid.*, anexo II.

¹⁹ Véase la resolución 60/1.

²⁰ A/63/818.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

específicamente a la consolidación de la paz, y reforzar al máximo las relaciones sinérgicas entre la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo;

3. *Afirma* las funciones respectivas de la Asamblea General, la Comisión de Consolidación de la Paz y el Grupo Asesor independiente de proporcionar orientación normativa sobre la utilización del Fondo para aumentar al máximo su repercusión y mejorar su funcionamiento;

4. *Acoge con beneplácito* las contribuciones y promesas de contribuciones hechas al Fondo y pone de relieve la necesidad de que continúen las contribuciones a fin de aumentar la capacidad del Fondo para proporcionar los recursos previsibles y de efecto catalítico necesarios con el objeto de iniciar las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo;

6. *Pide* al Secretario General que le presente un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo;

7. *Pide también* al Secretario General que incluya en el informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo que presentará a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones las conclusiones y recomendaciones de la próxima evaluación general independiente;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz”.

RESOLUCIÓN 63/301

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.74 y Add.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

63/301. La situación en Honduras: quebrantamiento de la democracia

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el golpe de Estado que tuvo lugar en la República de Honduras el 28 de junio de 2009,

Profundamente preocupada también por los actos de violencia cometidos contra el personal diplomático y los oficiales acreditados en la República de Honduras, que constituyen una violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961²¹,

Recordando los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las convenciones en materia de paz y seguridad internacional,

Sumamente preocupada por el quebrantamiento del orden constitucional y democrático, que ha hecho peligrar la seguridad, la democracia y el estado de derecho, situación que ha puesto en peligro la seguridad de los ciudadanos hondureños y extranjeros,

1. *Condena* el golpe de Estado en la República de Honduras, que ha interrumpido el orden democrático y constitucional en Honduras y el legítimo ejercicio del poder, y la deposición del Presidente democráticamente elegido de ese país, Don José Manuel Zelaya Rosales;

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 500, núm. 7310.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

2. *Demanda* la inmediata e incondicional restauración del gobierno legítimo y constitucional del Presidente de la República de Honduras, Don José Manuel Zelaya Rosales, y de la autoridad legalmente establecida en Honduras, para que cumpla el mandato para el que fue democráticamente elegido por el pueblo hondureño;

3. *Decide* hacer un llamado firme y categórico a todos los Estados a no reconocer ningún otro gobierno que no sea el del Presidente Constitucional Don José Manuel Zelaya Rosales;

4. *Expresa su decidido respaldo* a los esfuerzos regionales desplegados de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas encaminados a resolver la crisis política en la República de Honduras;

5. *Solicita* al Secretario General que la informe oportunamente sobre el desarrollo de los acontecimientos en ese país.

RESOLUCIÓN 63/302

Aprobada en la 95ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.76, presentado por el Presidente de la Asamblea General

63/302. Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en 2010

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio, y su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, en la que aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

1. *Decide* convocar para 2010, al comienzo de su sexagésimo quinto período de sesiones, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, en las fechas que se decidan, con participación de Jefes de Estado y de Gobierno, y alienta a todos los Estados Miembros a que estén representados a ese nivel;

2. *Decide también* celebrar consultas sobre el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea de manera que concluyan antes del fin de 2009 y, a ese respecto, pide al Secretario General que le presente un informe a principios de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

RESOLUCIÓN 63/303

Aprobada en la 95ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.75, en su forma oralmente revisada, presentado por el Presidente de la Asamblea General

63/303. Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

La Asamblea General,

Tomando conocimiento de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 al 30 de junio de 2009, y de la aprobación por la Conferencia del documento final,

Decide hacer suyo el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, nos hemos reunido en Nueva York, del 24 al 30 de junio de 2009, en la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo.

1. El mundo se enfrenta a la peor crisis financiera y económica que se ha registrado desde la Gran Depresión. La crisis, que comenzó en los principales centros financieros del mundo, ha seguido evolucionando y se ha propagado a toda la economía global, con graves repercusiones sociales, políticas y económicas. Nos preocupan profundamente sus efectos adversos en el desarrollo. Esta crisis está afectando negativamente a todos los países, en particular los países en desarrollo, y poniendo en peligro los medios de vida, el bienestar y las oportunidades de desarrollo de millones de personas. La crisis no sólo ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data sino también ha hecho que se intensifiquen los esfuerzos por reformar y fortalecer la estructura y el sistema financieros internacionales. El desafío que enfrentamos consiste en asegurar que las acciones y respuestas ante la crisis se correspondan con su magnitud, profundidad y urgencia, cuenten con financiación suficiente, se pongan en marcha rápidamente y se coordinen de manera apropiada a nivel internacional.

2. Reafirmamos los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en su Carta, incluidos los de “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario” y de “servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes”. Los principios de la Carta son especialmente pertinentes para enfrentar los problemas actuales. La Organización de las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, está bien posicionada para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el eficaz funcionamiento de la arquitectura y el sistema financieros internacionales. Esta Conferencia de las Naciones Unidas, que forma parte de nuestros esfuerzos colectivos hacia la recuperación, aprovecha las acciones ya emprendidas por diversos actores y en varios foros y contribuye a ellas, y se celebra con la intención de apoyar las acciones futuras, informar al respecto y darles impulso político. Esta Conferencia también pone de manifiesto la importante función de las Naciones Unidas en los asuntos económicos internacionales.

3. Los países en desarrollo, que no causaron la crisis económica y financiera mundial, de todas formas se ven afectados gravemente por ella. El progreso económico y social logrado en los últimos años, en particular con respecto a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se ve amenazado en los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados. Ante las amenazas que la crisis trae aparejadas, es necesario asegurar y consolidar ese progreso, que en muchos países estuvo sustentado en parte por un período de elevado crecimiento económico. En nuestro empeño debemos guiarnos por la necesidad de afrontar los costos humanos de la crisis: el aumento del número, de por sí inaceptable, de personas pobres y vulnerables, en particular mujeres y niños, que padecen y mueren de hambre, malnutrición y enfermedades prevenibles o curables; el incremento del desempleo; la reducción del acceso a la educación y a los servicios de salud; y las carencias actuales en materia de protección social en muchos países. Las mujeres también se enfrentan a una mayor inseguridad de ingresos y sobrellevan una carga más pesada en la atención a la familia. Estos costos humanos concretos tienen graves consecuencias para el desarrollo y para la seguridad humana de los afectados. Para lograr una recuperación global equitativa es necesario que todos los países participen plenamente en la preparación de respuestas apropiadas a la crisis.

4. Si bien la crisis financiera y económica ha afectado a todos los países, es importante tener en cuenta que ella repercute de manera diferente en las distintas categorías de países en desarrollo y les plantea dificultades diversas. La crisis sigue poniendo en peligro el cumplimiento de sus objetivos nacionales de desarrollo, así como de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Nos preocupa en particular

el impacto que pueda tener en los países que se encuentran en situaciones especiales, como los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, así como los países de África y los países que salen de situaciones de conflicto. Nos preocupan asimismo los obstáculos particulares para el desarrollo de los países de ingresos medianos y de ingresos bajos con poblaciones vulnerables y pobres. Para todos estos países, la crisis plantea obstáculos singulares a sus esfuerzos por alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo. Al conformar nuestra respuesta colectiva a esta crisis debemos tener debidamente en cuenta las necesidades concretas de esas diferentes categorías de países en desarrollo, entre las que figuran el comercio y el acceso a los mercados, el acceso a financiación suficiente y a financiación en condiciones de favor, el fomento de la capacidad, la prestación de mayor apoyo al desarrollo sostenible, la prestación de asistencia financiera y técnica, la sostenibilidad de la deuda, las medidas de facilitación del comercio, el desarrollo de la infraestructura, la paz y la seguridad, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los compromisos internacionales en materia de desarrollo contraídos anteriormente.

5. La paz, la estabilidad y la prosperidad son indivisibles. En la economía globalizada actual, todas las naciones se encuentran más estrechamente vinculadas que nunca. El alcance global de la crisis exige que se adopten con rapidez medidas decisivas y coordinadas para abordar sus causas, mitigar sus efectos y fortalecer o establecer los mecanismos necesarios para ayudar a prevenir crisis similares en el futuro.

6. Esta Conferencia representa un hito en las actividades concertadas que vienen realizando todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para hacer frente a la crisis y a sus consecuencias para el desarrollo. En esta ocasión, hemos establecido nuestro consenso global sobre la respuesta a la crisis y hemos dado prioridad a determinadas acciones y definido una función más precisa para las Naciones Unidas. Actuamos así en interés de todas las naciones con el propósito de lograr un desarrollo económico sostenible más incluyente, equitativo, equilibrado y orientado al desarrollo para ayudar a superar la pobreza y la desigualdad.

Situación actual de la economía mundial

7. Esta crisis está vinculada a múltiples crisis y problemas globales interrelacionados, como el aumento de la inseguridad alimentaria, la volatilidad de los precios de la energía y los productos básicos y el cambio climático, así como la falta de resultados que ha habido, hasta ahora, en las negociaciones comerciales multilaterales y la pérdida de confianza en el sistema económico internacional. El empeoramiento de la situación económica global es más profundo de lo que indicaban numerosas estimaciones iniciales, y se prevé que la recuperación sea gradual y desigual. Mientras algunos países siguen experimentando un crecimiento positivo, aunque mucho más lento, la estimación más reciente de las Naciones Unidas indica que el producto mundial bruto disminuirá en un 2,6% en 2009, la primera disminución de ese tipo desde la Segunda Guerra Mundial. La crisis amenaza con acarrear consecuencias desastrosas para los seres humanos y para el desarrollo. En todo el mundo millones de personas están perdiendo sus empleos, ingresos, ahorros y viviendas. El Banco Mundial estima que más de 50 millones de personas, en particular mujeres y niños, ya han caído en la pobreza extrema. Según proyecciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la crisis hará que aumente el número de personas hambrientas y mal alimentadas en todo el mundo hasta un nivel histórico de más de mil millones de personas.

Repercusiones de la crisis

8. En todo el planeta la crisis ha tenido efectos graves y de amplio alcance, pero diferenciados, o los ha agudizado. Desde que comenzó, numerosos Estados han informado de sus efectos negativos, que varían según el país, la región y el nivel de desarrollo y de gravedad, y que abarcan, entre otros, los siguientes:

- Incremento rápido del desempleo, la pobreza y el hambre
- Desaceleración del crecimiento, contracción económica

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

- Efectos negativos en las balanzas comerciales y la balanza de pagos
- Disminución de los niveles de inversión extranjera directa
- Fluctuaciones amplias e inestables de los tipos de cambio
- Aumento de los déficits presupuestarios, caída de las recaudaciones fiscales y reducción del margen fiscal
- Contracción del comercio mundial
- Mayor volatilidad y caída de los precios de los productos básicos
- Disminución de las remesas a los países en desarrollo
- Reducción brusca de los ingresos del turismo
- Inversión masiva de las corrientes de capital privado
- Menor acceso a los créditos y a la financiación del comercio
- Menor confianza del público en las instituciones financieras
- Reducción de la capacidad de mantener redes de seguridad social y prestar otros servicios sociales, como los de salud y educación
- Incremento de la mortalidad infantil y materna
- Derrumbe de los mercados inmobiliarios.

Causas de la crisis

9. Los factores causantes de la crisis financiera y económica son complejos y multifacéticos. Reconocemos que muchas de las principales causas de la crisis están vinculadas a los puntos débiles y desequilibrios sistémicos que contribuyeron al funcionamiento inadecuado de la economía mundial. Entre los importantes factores subyacentes a la situación actual se cuentan las políticas macroeconómicas incoherentes y poco coordinadas y las reformas estructurales inadecuadas, que produjeron resultados macroeconómicos globales insostenibles. Estos factores se exacerbaban con los grandes fallos en la reglamentación y supervisión financieras y la vigilancia del sector financiero, y las deficiencias de los mecanismos de vigilancia y alerta temprana. Esos fallos de los regímenes regulatorios, agravados por una excesiva confianza en la autorregulación del mercado, una ausencia general de transparencia e integridad financiera y un comportamiento irresponsable, han permitido que se asuman riesgos excesivos y ocasionado el encarecimiento insostenible de los activos, un nivel de endeudamiento financiero irresponsable y altos niveles de consumo alimentados por grandes facilidades de crédito y la inflación de los precios de los activos. Las autoridades reguladoras, los responsables de formular políticas y las instituciones del sector financiero no apreciaron la verdadera dimensión de los riesgos en el sistema financiero ni se ocuparon de hacer frente a la ampliación y el aumento de las vulnerabilidades económicas y sus vínculos transfronterizos. El hecho de que no se hiciera suficiente hincapié en el desarrollo humano equitativo ha contribuido a crear desigualdades notables entre los países y los pueblos. Otras debilidades de carácter sistémico también contribuyeron al desencadenamiento de la crisis, que ha demostrado la necesidad de una intervención más efectiva de parte de los gobiernos a fin de lograr un equilibrio apropiado entre el interés del mercado y el interés público.

Respuesta a la crisis

10. La crisis nos afecta a todos. Aunque cada país sea el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, seguiremos colaborando de manera solidaria para dar una respuesta mundial energética, coordinada y amplia a la crisis de acuerdo con la capacidad y responsabilidad de cada uno de nosotros. Los países desarrollados y los mercados emergentes han tomado la

iniciativa en la tarea de reactivar el crecimiento mundial. Estabilizar los mercados financieros y restablecer la confianza en ellos y contrarrestar la caída de la demanda y la recesión han sido una prioridad inmediata. Ya se han adoptado importantes medidas para mantener la estabilidad macroeconómica y reforzar el sistema financiero internacional. Al mismo tiempo, se necesitan medidas enérgicas y urgentes para contrarrestar el efecto de la crisis en las poblaciones más vulnerables y ayudar a instaurar un crecimiento vigoroso y a recuperar el terreno perdido en el avance de esas poblaciones hacia los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En consecuencia, habrá que poner a disposición de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, una proporción suficiente de recursos adicionales, tanto de liquidez a corto plazo como de financiación para el desarrollo a largo plazo. Aunque esta crisis sigue teniendo profundas repercusiones en los pueblos del mundo, representa, a nuestro juicio, una importante oportunidad de efectuar cambios significativos. En adelante, nuestra respuesta debe centrarse en la creación de empleo, el aumento de la prosperidad, el mejoramiento del acceso a la salud y a la educación, la corrección de los desequilibrios, la formulación y utilización de vías de desarrollo sostenibles desde los puntos de vista ecológico y social y la adopción de una clara perspectiva de género. Nuestra respuesta también debe reforzar las bases de una globalización justa, inclusiva y sostenible, apoyada en un multilateralismo renovado. Confiamos en que saldremos de esta crisis más fuertes, más vigorosos y más unidos.

La necesidad de adoptar medidas decisivas e inmediatas

11. Nos comprometemos a colaborar de manera solidaria para dar una respuesta mundial coordinada y amplia a la crisis y a adoptar medidas encaminadas, entre otras cosas, a:

- Restablecer la confianza, reactivar el crecimiento económico y crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos
- Salvaguardar los beneficios económicos, sociales y de desarrollo
- Prestar apoyo suficiente a los países en desarrollo para que puedan afrontar los efectos humanos y sociales de la crisis a fin de preservar y consolidar los beneficios económicos y de desarrollo que tanto les ha costado conseguir, incluidos los progresos alcanzados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Asegurar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo de los países en desarrollo
- Tratar de proporcionar a los países en desarrollo suficientes recursos para el desarrollo sin imponer condiciones injustificadas
- Reconstruir la confianza en el sector financiero y restablecer el crédito
- Promover y revitalizar un comercio y una inversión abiertos y rechazar el proteccionismo
- Fomentar una recuperación inclusiva, ecológica y sostenible y seguir prestando apoyo a los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible
- Reforzar la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la respuesta a la crisis económica y sus efectos en el desarrollo
- Reformar y reforzar el sistema y la estructura financieros y económicos internacionales, según corresponda, para adaptarlos a los desafíos actuales
- Promover la buena gobernanza a todos los niveles, incluso en las instituciones financieras y los mercados financieros internacionales
- Afrontar los efectos humanos y sociales de la crisis.

Cursos de acción

Lograr que el estímulo nos beneficie a todos

12. Ya se ha dado una serie de respuestas nacionales, regionales e internacionales al intentar combatir los efectos inmediatos de la crisis. Sin dejar de reconocer esas iniciativas, alentamos a los países a aumentar la cooperación y coordinación en sus medidas fiscales y económicas. Apoyar el desarrollo es una parte esencial e integral de la solución de la crisis mundial, entre otras cosas, adoptando medidas encaminadas a fomentar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Alentamos a los países a que, al aplicar medidas de estímulo internas, eviten toda forma de proteccionismo o cualquier efecto perjudicial posible para terceros países, en particular los países en desarrollo.

13. Alentamos a los países que estén en condiciones de hacerlo a aplicar los estímulos fiscales que puedan ofrecer, sin dejar de asegurar la sostenibilidad fiscal a largo plazo. También alentamos a cada país a adaptar su respuesta a las circunstancias concretas en que se encuentre y a aprovechar sus posibilidades de movilización de recursos internos.

14. Aunque varias economías desarrolladas y nuevas economías de mercado han aplicado planes de estímulo, la mayoría de los países en desarrollo del mundo carece del margen fiscal para aplicar medidas anticíclicas a fin de combatir los efectos de la crisis e impulsar la recuperación. En muchos de ellos también escasean las divisas. Para responder adecuadamente a la crisis, los países en desarrollo necesitarán un porcentaje mayor de recursos adicionales, tanto de liquidez a corto plazo como de financiación para el desarrollo a largo plazo. Hacemos un llamamiento a fin de que se examinen los mecanismos establecidos para asegurar que se proporcionen recursos suficientes a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados. Subrayamos que los países en desarrollo no deberían tener que soportar una carga financiera excesiva a raíz de la crisis y sus efectos.

15. Los países en desarrollo que experimentan una grave escasez de reservas de divisas a raíz de las repercusiones de la crisis, lo que afecta negativamente la situación de su balanza de pagos, no deberían verse privados de ejercer su derecho a aplicar medidas legítimas de defensa del comercio de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y, en última instancia, imponer restricciones temporales al capital y tratar de negociar acuerdos de congelación temporal de la deuda entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica.

16. Reconocemos la cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Londres el 2 de abril de 2009, y el compromiso contraído en ella de poner en marcha un programa de 1,1 billones de dólares adicionales para revitalizar la economía mundial. Una parte importante de esos fondos se pondrá a disposición de los mercados emergentes y los países en desarrollo. Un porcentaje limitado de esos recursos (50.000 millones de dólares) quedó designado expresamente para los países de bajos ingresos. Exhortamos al Grupo de los 20 a seguir estudiando las posibilidades de responder a las necesidades financieras de los países en desarrollo, especialmente los países de bajos ingresos. También exhortamos a todos los países del Grupo de los 20 a cumplir sus compromisos y vigilar su concreción. Reconociendo las decisiones adoptadas por el Grupo de los 20, estamos resueltos a reforzar la función de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en los asuntos económicos y financieros, incluida su función de coordinación.

17. Los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias. Reclamamos que se racionalice la imposición de condiciones para que éstas sean oportunas y específicas, estén adaptadas a las circunstancias y permitan ayudar a los países en desarrollo a afrontar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo. En ese contexto, consideramos alentadores el reciente mejoramiento del marco de crédito del Fondo Monetario Internacional (FMI), consistente, entre otras cosas, en la modernización de las condiciones y la creación de instrumentos más flexibles, como una línea de crédito flexible. Los programas nuevos y en curso no deberían imponer condiciones procíclicas injustificadas. Exhortamos a los bancos multilaterales de desarrollo a proceder a prestar una asistencia flexible, en condiciones favorables, de desembolsos

rápidos y concentrados en las primeras etapas y concebida para ayudar de forma sustancial y rápida a los países en desarrollo que sufren déficits de financiación. Al prestar esa asistencia, los bancos multilaterales de desarrollo deberán asegurarse de que se apliquen salvaguardias convenidas para asegurar su estabilidad financiera.

18. A raíz de la dependencia cada vez mayor entre las economías nacionales en el actual proceso de globalización y la aparición de regímenes basados en normas para las relaciones económicas internacionales, el ámbito de la política económica nacional, es decir, el de las políticas internas, especialmente en las áreas del comercio, la inversión y el desarrollo internacional, se suele ver enmarcado por disciplinas y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado mundial. Reconocemos que esos regímenes, disciplinas, compromisos y consideraciones han planteado dificultades a muchos países en desarrollo a la hora de formular respuestas nacionales para la crisis económica y financiera. También reconocemos que muchos países en desarrollo han reclamado oportunidades de ejercer una mayor flexibilidad normativa dentro del margen de esas limitaciones como componente necesario de la recuperación de la crisis y para afrontar problemas nacionales concretos, que incluyen, entre otros, los efectos humanos y sociales de la crisis, la salvaguardia de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la utilización efectiva de los mecanismos de crédito y liquidez, la regulación de los mercados financieros, los instrumentos, las instituciones y las corrientes de capital locales y las medidas limitadas de defensa del comercio. Queda a criterio de cada gobierno evaluar el equilibrio entre los beneficios de aceptar normas y compromisos internacionales y las limitaciones que plantea la reducción del margen normativo.

19. Reconocemos que sigue siendo importante la buena gobernanza, al igual que la apropiación nacional de las políticas y las estrategias. Nos comprometemos a promover instituciones económicas y financieras efectivas y eficientes a todos los niveles, pues son determinantes clave para el crecimiento económico y el desarrollo a largo plazo. También nos comprometemos a agilizar nuestra recuperación colectiva de la crisis, mediante una mayor transparencia, la erradicación de la corrupción y el refuerzo de la gobernanza. A ese respecto, instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²² o a adherirse a ella, y exhortamos a todos los Estados partes a aplicarla enérgicamente.

20. La crisis tiene efectos diferentes según las regiones, subregiones y países de que se trate. La heterogeneidad de esos efectos ha añadido complejidad a nuestro objetivo común de erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y promover el desarrollo humano. Habida cuenta de la sensibilidad de las instituciones regionales y subregionales frente a las necesidades concretas de los grupos que las integran, señalamos el valor de las actividades de cooperación regional y subregional para responder a los desafíos de la crisis económica mundial y alentamos a una mayor cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos regionales y subregionales de desarrollo, disposiciones comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales, como contribuciones a la respuesta multilateral a la crisis actual y al aumento de la capacidad de recuperación ante posibles crisis futuras.

Contener los efectos de la crisis y mejorar la futura capacidad mundial de recuperación

21. Esta crisis no afecta únicamente a los sectores económico y financiero. Reconocemos sus efectos humanos y sociales y los retos inherentes en la tarea de hacerles frente. Las medidas que se tomen para mitigar esos efectos a corto plazo deberán tener en cuenta los objetivos de largo plazo, especialmente los relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible incluidos la protección del medio ambiente y el uso de energía limpia y renovable, la seguridad alimentaria, la igualdad de género, la salud, la educación, y el crecimiento económico sostenido, incluidos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El fortalecimiento de los sistemas de seguridad social existentes, el establecimiento de sistemas nuevos en los casos necesarios y la

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm.42146.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

protección del gasto social son importantes para impulsar un desarrollo centrado en las personas y afrontar los efectos humanos y sociales de la crisis. Reafirmamos nuestro compromiso de cumplir de forma oportuna nuestros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

22. Con una cooperación más estrecha y una sólida alianza entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los bancos regionales de desarrollo y el Banco Mundial, y con la ampliación de la labor de todos ellos, se puede lograr atender eficazmente las necesidades de los más afectados y asegurar que se tenga en cuenta su situación. Pedimos que se movilicen recursos adicionales para la protección social, la seguridad alimentaria y el desarrollo humano utilizando todas las fuentes de financiación social, entre ellas las contribuciones bilaterales voluntarias, a fin de sentar unas bases más sólidas para la recuperación económica y social rápida y sostenida en los países en desarrollo, en particular en los menos adelantados. Esos recursos adicionales deberían canalizarse a través de instituciones ya existentes, como el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, el fondo y marco para los países vulnerables propuesto por el Banco Mundial, y los bancos multilaterales de desarrollo, cuando proceda. Estos recursos, incluidos los del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, deberían aportarse de una forma previsible. Además, subrayamos la importancia que tiene el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, debido a su amplia presencia sobre el terreno, para apoyar las actividades a nivel nacional con el fin de mitigar los efectos de la crisis en los países en desarrollo.

23. Nos comprometemos a reforzar la capacidad de las Naciones Unidas de cumplir su mandato relativo al desarrollo. Los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, tienen una función importante que desempeñar en el fomento del desarrollo y la protección de los logros ya alcanzados, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los progresos en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que están amenazados por la crisis económica actual. Las Naciones Unidas deberían convertir la situación económica actual en una oportunidad para redoblar sus esfuerzos por mejorar la eficiencia y eficacia de sus programas de desarrollo de manera que se refuerce la coherencia en todo el sistema. Reconocemos el papel singular que desempeña la Organización como foro inclusivo para promover una mejor comprensión de los efectos sociales y económicos de la crisis e idear respuestas apropiadas.

24. Reconocemos que la actual crisis económica podría generar una mayor necesidad de recursos para la asistencia humanitaria en los países en desarrollo. Subrayamos que es necesario adoptar medidas a fin de asegurar que se destinen recursos suficientes a la cooperación internacional para la prestación de asistencia humanitaria.

25. La crisis ha tenido efectos muy graves sobre el comercio internacional en la mayoría de los países, en especial los países en desarrollo. Para muchos de estos últimos, esos efectos incluyen una disminución de sus exportaciones y la pérdida de ingresos derivados de la exportación, un menor acceso a la financiación del comercio, una reducción de las inversiones en exportaciones e infraestructuras, menores ingresos tributarios, y problemas relacionados con la balanza de pagos. Nos comprometemos a resistir toda tendencia proteccionista y a rectificar las medidas proteccionistas ya adoptadas. Al mismo tiempo, reconocemos el derecho de los países a utilizar plenamente su flexibilidad de forma coherente con los compromisos y obligaciones contraídos en el marco de la OMC. Es importante que contribuyamos a los esfuerzos de la OMC y otros órganos competentes por vigilar las medidas proteccionistas e informar sobre ellas, incluso sobre los efectos que tienen en los países en desarrollo.

26. En nuestros esfuerzos por superar esta crisis también debemos aprovechar al máximo el potencial del comercio como motor del crecimiento económico sostenido y el desarrollo. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de lograr un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo. Reafirmamos que el comercio internacional es un motor del desarrollo y el crecimiento económico sostenido. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento a que se llegue a una conclusión rápida, ambiciosa, exitosa

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

y equilibrada de la Ronda de Doha que facilite el acceso a los mercados, genere mayores corrientes comerciales y otorgue prioridad a las necesidades de los países en desarrollo. Acogemos con beneplácito los compromisos de garantizar a los países menos adelantados el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, como se acordó en la Declaración Ministerial de Hong Kong de la OMC²³; hacer operacionalmente efectivo el principio del trato especial y diferenciado a los países en desarrollo; eliminar al mismo tiempo todas las formas de subvenciones a la exportación; introducir disciplinas para todas las medidas de exportación con efectos equivalentes; reducir sustancialmente las medidas de ayuda interna que distorsionan el comercio, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha y la Declaración Ministerial de Hong Kong de la OMC; y cumplir las promesas de ayuda para el comercio ya hechas. También reafirmamos que es necesario avanzar en la aplicación del programa de trabajo de la OMC sobre las economías pequeñas, como se estipula en la Declaración Ministerial de Doha²⁴.

27. Los trabajadores migrantes se cuentan entre las personas más vulnerables a los efectos de la crisis actual. Las remesas, que constituyen recursos financieros privados importantes para los hogares en los países de origen de los migrantes, han resultado seriamente perjudicadas por el aumento del desempleo y la reducción de los ingresos de estos trabajadores, particularmente en las economías avanzadas. Hemos de oponernos al trato injusto y discriminatorio de los trabajadores migrantes y a la imposición de restricciones poco razonables a la migración laboral, con el fin de ampliar al máximo los beneficios de la migración internacional, cumpliendo al mismo tiempo la legislación nacional pertinente y los instrumentos internacionales aplicables. Reconocemos la importante contribución que hacen los trabajadores migrantes tanto a sus países de origen como a sus países de destino. Nos comprometemos a hacer posible que la migración laboral supla las necesidades del mercado laboral.

28. Para responder de forma eficaz a la actual crisis económica hace falta cumplir sin demora los compromisos de ayuda que han sido contraídos. Hay una urgente necesidad de que todos los donantes mantengan y cumplan sus compromisos y objetivos acordados en lo que respecta a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) bilateral y multilateral, entre otras cosas los que se establecen en la Declaración del Milenio²⁵, el Consenso de Monterrey²⁶ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²⁷, así como en la cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en Gleneagles, la Declaración de Doha²⁸ y la cumbre de Londres del Grupo de los 20. Subrayamos que es crucial cumplir todos los compromisos relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre ellos el compromiso asumido por muchos países desarrollados de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto (PNB) a la AOD de los países en desarrollo para 2015 y al menos el 0,5% para 2010, así como los objetivos de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB a la AOD de los países menos adelantados. Reconocemos que muchos países desarrollados se han fijado un calendario con miras a alcanzar al menos el 0,5% para 2010. Alentamos a otros donantes a que determinen calendarios nacionales, antes de fines de 2010, para aumentar los niveles de ayuda dentro de sus respectivos procesos de asignación presupuestaria con miras a lograr los objetivos de AOD establecidos. El pleno cumplimiento de estos compromisos supondrá un aumento sustancial de los recursos disponibles para llevar adelante el programa de desarrollo internacional y ayudar a los países en desarrollo a responder con más eficacia a la crisis y mitigar sus efectos con arreglo a sus estrategias nacionales. Los donantes deberían examinar y, si resulta apropiado, aumentar o reorientar su asistencia a los países en desarrollo para ayudarlos a lograr ese objetivo.

²³ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

²⁴ A/C.2/56/7, anexo.

²⁵ Véase la resolución 55/2.

²⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

²⁷ Véase la resolución 60/1.

²⁸ Véase la resolución 63/239, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

29. Insistimos en la importancia de que todos los agentes del desarrollo sigan tratando de lograr reformas económicas y de gestión y otras medidas para mejorar la eficacia de la ayuda partiendo de los principios fundamentales de apropiación, alineación, armonización y gestión orientada a los resultados.

30. Además, alentamos a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, a que sigan tomando medidas concretas para aumentar y hacer más eficaces sus iniciativas de cooperación Sur-Sur, de conformidad con los principios de la eficacia de la ayuda. Reiteramos nuestro apoyo de la cooperación Sur-Sur, así como de la cooperación triangular, que aportan recursos adicionales muy necesarios para la aplicación de los programas de desarrollo.

31. La introducción de nuevas formas voluntarias e innovadoras de financiación puede contribuir a solucionar nuestros problemas mundiales. Alentamos a que se aumente la financiación para el desarrollo derivada de las fuentes ya existentes y a que se establezcan, según proceda, nuevas iniciativas voluntarias e innovadoras de financiación para proporcionar fuentes estables adicionales de financiación para el desarrollo, que deberían complementar, no sustituir, las fuentes tradicionales de financiación y utilizarse de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no suponer una carga indebida para ellos. Reiteramos nuestra petición al Secretario General de que presente en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un informe de seguimiento en el que se tengan en cuenta todas las iniciativas actuales.

32. La crisis no debería retrasar la necesaria respuesta mundial al cambio climático y la degradación del medio ambiente, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades. Reconocemos que la respuesta a la crisis representa una oportunidad de promover iniciativas para lograr una “economía verde”. A este respecto, alentamos a los países que estén en condiciones de hacerlo, a que utilicen los planes de estímulo nacionales para contribuir al desarrollo sostenible, el crecimiento sostenible a largo plazo, la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos y la erradicación de la pobreza. Es importante que las iniciativas y propuestas ecológicas mundiales sean inclusivas y tengan en cuenta los problemas y oportunidades relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, entre ellos la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la transferencia de financiación y tecnologías a los países en desarrollo y la ordenación sostenible de los bosques. También alentamos a que el sector privado participe en estas iniciativas a nivel nacional, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales en materia de desarrollo. Esperamos que concluya con éxito el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que ha de celebrarse en Copenhague en diciembre de 2009, como parte de nuestros esfuerzos globales por lograr una recuperación de la crisis basada en principios ecológicos.

33. Esta crisis cada vez más grave amenaza con aumentar la deuda y, por tanto, supone también una amenaza para la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo. Esta creciente presión limita la capacidad de dichos países de adoptar las medidas fiscales apropiadas para mitigar los efectos de la crisis o financiar el desarrollo. Afirmamos que deben adoptarse las medidas apropiadas para mitigar los efectos negativos de la crisis sobre el endeudamiento de los países en desarrollo y evitar que se produzca una nueva crisis de la deuda. A este respecto, apoyamos el pleno aprovechamiento de la flexibilidad existente dentro del marco de sostenibilidad de la deuda para los países de bajos ingresos.

34. Exhortamos a los Estados a que redoblen sus esfuerzos por cumplir sus compromisos relativos al alivio de la deuda y subrayamos la responsabilidad que atañe a todos los deudores y acreedores en lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda, así como la importancia del trato equivalente de todos los acreedores. Asimismo, los donantes y las instituciones financieras multilaterales deberían considerar cada vez más seriamente la posibilidad de establecer las subvenciones y los préstamos en condiciones favorables como las modalidades preferidas de sus instrumentos de apoyo financiero para asegurar la sostenibilidad de la deuda. También analizaremos enfoques perfeccionados de la reestructuración de la deuda soberana basados en los

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

marcos y principios vigentes, con amplia participación de los acreedores y los deudores y una distribución comparable de la carga entre los acreedores. Analizaremos además la necesidad y viabilidad de contar con un marco más estructurado para la cooperación internacional en este ámbito.

35. Reconocemos que el aumento de la liquidez a nivel mundial resulta útil para superar la crisis financiera. Por lo tanto, apoyamos enérgicamente la nueva asignación general de derechos especiales de giro (DEG) por valor de 250.000 millones de dólares y pedimos que ésta se haga efectiva sin demoras. También pedimos que se ratifique urgentemente la cuarta enmienda del Convenio Constitutivo del FMI para poder hacer una asignación extraordinaria de DEG, tal como fuera aprobada por la Junta de Gobernadores del Fondo en septiembre de 1997. Reconocemos la necesidad de seguir examinando la asignación de DEG para fines de desarrollo. Asimismo reconocemos el potencial de los DEG ampliados para ayudar a aumentar la liquidez mundial en respuesta a los déficits financieros urgentes provocados por esta crisis y a impedir que ocurran crisis en el futuro. Este potencial debería analizarse más detalladamente.

36. La crisis ha llevado a algunos Estados a intensificar sus llamamientos a que se reforme el sistema mundial de reservas y se corrijan sus deficiencias. Reconocemos los llamamientos hechos por numerosos Estados a que se examine más a fondo si sería viable o aconsejable introducir un sistema de reservas más eficiente y que se examine asimismo la posible función de los DEG en cualquier sistema de este tipo y las funciones complementarias que podrían tener diversos mecanismos regionales. También reconocemos la importancia de lograr un consenso en lo que respecta a los parámetros de este tipo de estudio y su aplicación. Reconocemos que existen iniciativas regionales y subregionales nuevas y antiguas de cooperación en el ámbito económico y financiero para afrontar, entre otras cosas, los problemas de sus miembros relacionados con la falta de liquidez y con los desequilibrios de la balanza de pagos a corto plazo.

Mejora de la reglamentación y la supervisión

37. La crisis actual ha puesto de manifiesto muchas deficiencias en la reglamentación y la supervisión financieras nacionales e internacionales. Reconocemos la necesidad fundamental de ampliar el alcance de la reglamentación y la supervisión y de hacerlo más eficaz, en lo que respecta a los principales centros, instrumentos y agentes financieros, en particular las instituciones financieras, los organismos de calificación crediticia y los fondos de alto riesgo. También es necesaria una reglamentación más estricta y más coordinada de los incentivos, los instrumentos financieros derivados y el comercio de contratos normalizados. Rechazamos la imposición de requisitos reglamentarios innecesariamente onerosos y pedimos una reglamentación eficaz, creíble y aplicable a todos los niveles a fin de garantizar la transparencia y la supervisión necesarias del sistema financiero. Todas las instituciones pertinentes deben estar sometidas a una vigilancia y una reglamentación adecuada y proporcionada. Hacemos hincapié en que cada país debería regular de manera adecuada sus mercados, instituciones e instrumentos financieros de conformidad con sus prioridades de desarrollo y sus circunstancias, así como con sus compromisos y obligaciones internacionales. Subrayamos la importancia del compromiso político y del fomento de la capacidad para garantizar la plena aplicación de las medidas adoptadas.

38. Destacamos la necesidad de garantizar que todas las jurisdicciones fiscales y los centros financieros cumplan normas de transparencia y reglamentación. Reiteramos la necesidad de impulsar en mayor medida la cooperación internacional en cuestiones tributarias, en particular en el seno de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante el fomento de acuerdos sobre doble tributación. Debería haber marcos de cooperación de carácter inclusivo que garanticen la participación y el trato en condiciones de igualdad de todas las jurisdicciones. Pedimos la aplicación sistemática y sin discriminación de requisitos de transparencia y de normas internacionales para el intercambio de información.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

39. Las corrientes financieras ilícitas, cuyo monto se estima en varias veces la AOD a nivel mundial, tienen efectos negativos en la financiación para el desarrollo. Entre las medidas destinadas a mejorar la reglamentación y la supervisión y la transparencia del sistema financiero estructurado y no estructurado deberían figurar algunas encaminadas a controlar las corrientes financieras ilícitas en todos los países. Un aumento de la transparencia del sistema financiero mundial tendrá también un efecto disuasivo respecto de las corrientes financieras ilícitas, en particular hacia los centros financieros internacionales, y hará aumentar la capacidad para detectar actividades ilícitas.

40. Uno de los problemas en relación con la crisis actual es que al principio no se supo calibrar el alcance total de los riesgos que se acumulaban en los mercados financieros y su potencial para desestabilizar el sistema financiero internacional y la economía mundial. Reconocemos la necesidad de que el FMI vigile con imparcialidad y eficacia los principales centros financieros, las corrientes internacionales de capital y los mercados financieros. En este contexto, celebramos la mejora de los sistemas de alerta temprana por parte de las instituciones internacionales pertinentes a fin de detectar a tiempo los riesgos macroeconómicos y financieros y determinar las medidas necesarias para hacerles frente.

41. La crisis actual ha revelado cuán integradas están nuestras economías, cuán indivisible es nuestro bienestar colectivo y lo insostenible que resulta centrarse de forma prioritaria en los beneficios a corto plazo. Reafirmamos los principios del desarrollo sostenible y subrayamos la necesidad de alcanzar un consenso mundial sobre los valores y los principios fundamentales en pro del desarrollo económico sostenible, justo y equitativo. Creemos que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un componente destacado de ese consenso. A este respecto, reconocemos la importancia de los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Reforma del sistema financiero y económico internacional y su estructura

42. Esta crisis ha dado un nuevo impulso al debate internacional en curso sobre la reforma de la estructura y el sistema financieros internacionales, en particular las cuestiones relacionadas con el mandato, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta y la orientación hacia el desarrollo, según corresponda. Existe consenso sobre la necesidad de continuar la reforma y la modernización de las instituciones financieras internacionales a fin de que estén mejor preparadas para responder a las actuales dificultades financieras y económicas y a las necesidades de los Estados Miembros, y de que estén mejor dotadas para reforzar las funciones existentes de supervisión, vigilancia, asistencia técnica y coordinación de modo que contribuyan a impedir que vuelvan a producirse crisis similares en el futuro, de conformidad con sus respectivos mandatos.

43. Subrayamos la necesidad urgente de reformar más a fondo la gobernanza de las instituciones de Bretton Woods, sobre la base de la representación justa y equitativa de los países en desarrollo, a fin de aumentar la credibilidad y la rendición de cuentas de dichas instituciones. Esas reformas deben tener en cuenta las circunstancias actuales y han de impulsar la perspectiva y la voz y la participación de los mercados emergentes dinámicos y los países en desarrollo, en particular los más pobres.

44. Pedimos que concluya cuanto antes el proceso de reforma de la gobernanza del Banco Mundial y que se ultime una guía acelerada para emprender nuevas reformas relativas a la voz y la participación de los países en desarrollo, a fin de alcanzar un acuerdo antes de abril de 2010, sobre la base de un enfoque en que se tenga presente su mandato relacionado con el desarrollo y en el que participen todos los accionistas en un proceso transparente, consultivo y que dé cabida a todos. Además, pedimos que se celebren consultas inclusivas sobre nuevas reformas destinadas a aumentar la capacidad de respuesta y de adaptación del Banco Mundial.

45. Es fundamental que, tras la reforma, el Banco Mundial cuente con las capacidades técnicas, las facilidades de crédito y los recursos financieros necesarios para contribuir y complementar la labor que llevan a cabo los países en desarrollo a fin de colmar sus necesidades generales de desarrollo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

46. Reconocemos la importancia del fortalecimiento de los bancos regionales de desarrollo, teniendo en cuenta los intereses de todos sus países miembros. También es importante que ofrezcan asistencia a mediano y largo plazo para atender las necesidades de desarrollo de sus clientes. Apoyamos medidas para fomentar la capacidad financiera y de préstamo de los bancos regionales de desarrollo. Además, reconocemos la importancia de otras iniciativas y mecanismos regionales, interregionales y subregionales destinados a promover el desarrollo, la cooperación y la solidaridad entre sus miembros.

47. Reconocemos que es fundamental emprender, como cuestión prioritaria, una reforma general y acelerada del FMI. Esperamos con interés esta reforma acelerada a fin de aumentar su credibilidad y su rendición de cuentas. Reconocemos el acuerdo para acelerar la aplicación del conjunto de reformas del FMI relacionadas con las cuotas y la participación, acordado en abril de 2008. Apoyamos firmemente la ultimación de la próxima revisión de las cuotas, que, según las previsiones basadas en las tendencias actuales, dará como resultado un aumento de las cuotas de las economías dinámicas, en especial las cuotas de los mercados emergentes y los países en desarrollo en su conjunto, que concluirá a más tardar en enero de 2011, lo que comportará un aumento de la legitimidad y la eficacia del Fondo.

48. Reafirmamos la necesidad de abordar la preocupación, muchas veces expresada, acerca de la medida en que los países en desarrollo están representados en los principales órganos normativos. Por tanto, acogemos complacidos, por considerarlo un paso en la dirección adecuada, el aumento del número de miembros del Consejo de Estabilidad Financiera y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y alentamos a los principales órganos normativos a que sigan examinando su composición prontamente y aumenten al mismo tiempo su eficacia, a fin de aumentar la representación de los países en desarrollo según corresponda.

49. Estamos de acuerdo en que los jefes y los directivos superiores de las instituciones financieras internacionales, en particular las instituciones de Bretton Woods, deberían ser nombrados mediante procesos de selección abiertos, transparentes y basados en los méritos, teniendo debidamente en cuenta la igualdad entre los géneros y la representación geográfica regional.

50. Las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen fundamental la coordinación de las medidas que adopten. Por lo tanto, alentamos a que se sigan manteniendo la cooperación, la coordinación y la coherencia cada vez mayores y los intercambios entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales. A este respecto, creemos que esta Conferencia constituye un paso importante para garantizar una mayor cooperación.

El camino a seguir

51. Nos hemos reunido para lograr un mayor entendimiento colectivo de los efectos de la crisis y para contribuir a formular una respuesta mundial, de forma inclusiva, con medidas a nivel nacional, regional e internacional.

52. Nos esforzaremos por combinar nuestras respuestas a corto plazo destinadas a afrontar los efectos inmediatos de la crisis financiera y económica, especialmente en los países más vulnerables, con respuestas a mediano y largo plazo que abarquen necesariamente el logro del desarrollo y el examen del sistema económico mundial. En este contexto, proponemos las siguientes medidas:

a) Fortalecer la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas; aumentar la coherencia y la coordinación de las políticas y las medidas entre las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales pertinentes;

b) Seguir desarrollando la respuesta general a la crisis del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de las estrategias nacionales de desarrollo mediante un enfoque coordinado de los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

las instituciones financieras internacionales a nivel de los países. La respuesta debe seguir estando dirigida por los países donde se ejecutan programas y, en este contexto, intentar hacer frente a las vulnerabilidades causadas o agravadas por la crisis y fortalecer en mayor medida la implicación nacional. Debe basarse en las medidas que ya han sido adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular a nivel de los países. Instamos a la comunidad internacional a que garantice el apoyo adecuado a la respuesta del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo frente a la crisis;

c) Estudiar formas de fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de la migración internacional y el desarrollo, a fin de intentar solucionar los problemas que la actual crisis económica y financiera plantea para la migración y los migrantes, teniendo en cuenta la labor y las actividades conexas de los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones.

53. Pedimos a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, así como a los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, que aprovechen plenamente su función de promoción a fin de impulsar la recuperación y el desarrollo de los países en desarrollo, especialmente de los más vulnerables entre ellos.

54. Invitamos a la Asamblea General a que establezca un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea para que haga un seguimiento de las cuestiones que figuran en el presente documento final, y para que presente un informe sobre la marcha de sus trabajos a la Asamblea General antes del término del sexagésimo cuarto período de sesiones.

55. Alentamos al Presidente de la Asamblea General a que incorpore la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo como tema principal del debate general del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

56. Pedimos al Consejo Económico y Social que:

a) Estudie la posibilidad de promover y fortalecer una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los organismos especializados en el seguimiento y la aplicación de este documento final, a fin de promover la uniformidad y la coherencia para alcanzar un consenso acerca de las políticas relacionadas con la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo;

b) Formule recomendaciones a la Asamblea General, de conformidad con la Declaración de Doha de 2 de diciembre de 2008, a fin de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

c) Examine el fortalecimiento de los acuerdos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de las Naciones Unidas;

d) Examine la aplicación de los acuerdos entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en colaboración con esas instituciones, centrándose especialmente en la mejora de la colaboración y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como en las oportunidades de contribuir a impulsar sus respectivos mandatos;

e) Estudie y formule recomendaciones a la Asamblea General acerca de la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo. El grupo de expertos podría aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes, a fin de contribuir a la adopción de medidas en el plano internacional y la adopción de decisiones políticas y al fomento del diálogo y los intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas, los círculos académicos, las instituciones y la sociedad civil.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

57. Pedimos al Secretario General que informe periódicamente al Consejo Económico y Social acerca de la labor del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria.

58. Invitamos a la Organización Internacional del Trabajo a que presente en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social en julio de 2009, el “Pacto Mundial para el Empleo”, aprobado en la 98ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, cuyo objetivo es promover una recuperación de la crisis centrada en el empleo, basándose en el programa de trabajo decente, y configurar la pauta del desarrollo sostenible.

59. Alentamos a la Unión Interparlamentaria a que siga contribuyendo a elaborar respuestas globales a la crisis.

RESOLUCIÓN 63/304

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.61/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

63/304. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando el informe del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África²⁹, su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, y las resoluciones anuales subsiguientes, incluidas las resoluciones 60/223, de 23 de diciembre de 2005, 61/230, de 22 de diciembre de 2006, y 62/275, de 11 de septiembre de 2008, así como sus resoluciones 62/179, de 19 de diciembre de 2007, relativa a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Recordando también, en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, relativas a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, relativa a los niños y los conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³⁰, en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África, y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

Reafirmando la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo el 22 de septiembre de 2008³¹,

²⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 45 (A/56/45).

³⁰ Véase la resolución 60/1.

³¹ Véase la resolución 63/1.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

Reconociendo que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Destacando que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que reciban el apoyo de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las responsabilidades de las Naciones Unidas en este sentido, de conformidad con la Carta,

Reconociendo, en particular, la importancia de fortalecer la capacidad de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

Observando que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y que, por ello, se necesita seguir desarrollando cuanto antes la capacidad humana e institucional de los países africanos, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto,

Observando también que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz se beneficiarían de las actividades coordinadas, continuas e integradas del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, de las organizaciones regionales y subregionales, y de las instituciones financieras internacionales y regionales,

Reafirmando la necesidad de reforzar la sinergia entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

Subrayando la necesidad de hacer frente a las repercusiones negativas que tiene la explotación ilegal de recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo en África, y condenando el comercio ilícito de recursos naturales que exacerba los conflictos armados, y el comercio ilícito y la proliferación de armamentos, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

Reafirmando la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz como mecanismo dedicado a atender, dentro de su presente mandato y de forma integrada, las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto para lograr la recuperación, la reintegración y la reconstrucción y ayudarlos a sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible, tomando en consideración el principio de la implicación nacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³² sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África³³, y acoge con beneplácito las recientes medidas institucionales adoptadas para hacer frente a dichas causas y otras actividades de prevención de conflictos y de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz realizadas por los países africanos, las organizaciones regionales africanas y el sistema de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados, en particular por la Unión Africana y las organizaciones subregionales, en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos en varios países africanos, y pide a los gobiernos nacionales, la Unión Africana, las organizaciones subregionales, el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados que redoblen sus esfuerzos y coordinen sus actividades con el fin de avanzar más hacia la consecución del objetivo de que el continente africano esté libre de conflictos;

3. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos actuales de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y asumir el

³² A/63/212.

³³ A/52/871-S/1998/318.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

liderazgo en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con la Organización, por conducto del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la labor que realizan con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana, desarrollar la capacidad de respuesta, por medios como la Fuerza Africana de Reserva, y aumentar la capacidad de mediación, valiéndose entre otras cosas, del Grupo de Sabios;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a apoyar los mecanismos y procesos de consolidación de la paz, entre ellos el Grupo de Sabios, el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos y el sistema de alerta temprana, así como la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a apoyar a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, y a prestar asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto, cuando lo soliciten, para que puedan pasar sin tropiezos del socorro al desarrollo;

6. *Destaca* la importancia de crear un entorno favorable para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de situaciones de conflicto;

7. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a redoblar los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando a fin de crear capacidad africana en materia de mediación y negociación;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Unión Africana en su esfuerzo por integrar efectivamente la capacitación en derecho internacional humanitario y normas internacionales de derechos humanos, con particular referencia a los derechos de la mujer y el niño, en los programas de capacitación del personal civil y militar de los contingentes nacionales de reserva, tanto a nivel operacional como táctico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana³⁴;

9. *Reconoce* que las iniciativas internacionales y regionales para prevenir los conflictos y consolidar la paz en África se deberían orientar hacia el desarrollo sostenible de África y el fomento de la capacidad humana e institucional de los países y las organizaciones de África, en particular en las esferas prioritarias establecidas a nivel continental;

10. *Recuerda* la firma de la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en Addis Abeba, el 16 de noviembre de 2006³⁵, y los esfuerzos que se están realizando a ese respecto, y subraya la importancia de aplicar el Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana, con especial referencia a la paz y la seguridad, sobre todo en la puesta en marcha de la Fuerza Africana de Reserva, insta a todos los interesados a que apoyen la plena aplicación del Programa decenal de fomento de la capacidad, y solicita al Secretario General que incluya una relación detallada de los progresos realizados a ese respecto en su próximo informe anual sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe de 1998³³;

11. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, sobre todo con respecto a cuestiones transfronterizas como los programas de desarme, desmovilización y de reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de productos básicos de gran valor, y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y, a este respecto, pone de relieve el papel esencial que corresponde a la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

³⁴ Se puede consultar en www.africa-union.org.

³⁵ A/61/630, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

12. *Observa con preocupación* que la violencia contra las mujeres y los niños continúa y a menudo aumenta en todas partes, incluso cuando finalizan los conflictos armados, insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y señala que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1820 (2008), relativa a la mujer y la paz y la seguridad;

13. *Observa con preocupación también* la tragedia de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, en particular el fenómeno de los niños soldados, y otras graves infracciones de que se hace objeto a los niños, y destaca la necesidad de dar protección a los niños en conflictos armados, así como asesoramiento, rehabilitación y educación después de los conflictos, prestando la debida atención a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

14. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad;

15. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y, a este respecto, recuerda la aprobación y entrada en vigor del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (2003), la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África (2004) y la política de género de la Unión Africana (2009)³⁴, así como el Protocolo sobre género y desarrollo (2008) aprobado por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo³⁶, destaca la importancia de esos instrumentos para todos los países de África con el fin de fortalecer el papel de la mujer en la promoción de la paz y la prevención de los conflictos en el continente, e insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a todas las partes a que redoblen sus esfuerzos y su apoyo en este ámbito;

16. *Pide* que se salvaguarde el principio de protección de los refugiados y se resuelva su difícil situación, incluso apoyando las actividades que tienen por objeto hacer frente a las causas del desplazamiento de refugiados y logrando el regreso sostenible y en condiciones de seguridad de esas poblaciones y su reintegración;

17. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la gobernanza política, económica y empresarial, como el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, alienta a que más países africanos se sumen a este proceso y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de África en sus esfuerzos por aumentar la buena gobernanza, incluidos el fomento del estado de derecho y la celebración de elecciones libres y limpias;

18. *Reconoce* la función de la Comisión de Consolidación de la Paz en asegurar que se respete la implicación nacional en el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de conflictos y que las prioridades establecidas a nivel nacional constituyan el fundamento de las iniciativas internacionales y regionales de consolidación de la paz después de los conflictos en los países de que se trate, observa las importantes medidas adoptadas por la Comisión para hacer participar a Sierra Leona, Burundi, Guinea-Bissau y la República Centroafricana mediante estrategias integradas de consolidación de la paz, pide a las instancias regionales e internacionales que se comprometan a aplicar esas estrategias y a participar en su elaboración de forma sostenida, recuerda la adopción del Marco de Cooperación para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona³⁷ y de los Marcos Estratégicos para la Consolidación de la Paz en Burundi³⁸ y en Guinea-Bissau³⁹, y exhorta a que se pongan en práctica;

³⁶ Se puede consultar en www.sadc.int.

³⁷ PBC/2/SLE/1.

³⁸ PBC/1/BDI/4, anexo.

³⁹ PBC/3/GNB/3.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

19. *Toma nota* de las conclusiones de la reunión del grupo de expertos sobre “Promoción de asociaciones en apoyo de la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos”, celebrada en Etiopía en noviembre de 2007⁴⁰, e invita al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a tenerlas en cuenta en el marco del apoyo a la buena gobernanza en África;

20. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que asistan a los países africanos que salen de conflictos en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional de gobernanza, incluidos la rehabilitación del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y la prestación de servicios públicos básicos;

21. *Destaca* la importancia de hacer frente de manera efectiva a los problemas que siguen impidiendo el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el continente, que incluyen, entre otros, las crisis alimentaria, energética y financiera, el aumento de la prevalencia de enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA, los efectos del calentamiento del planeta y el cambio climático, las extremadamente elevadas tasas de desempleo de los jóvenes, la trata de seres humanos, los desplazamientos en masa de personas, la explotación ilegal de los recursos naturales, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, la aparición de redes terroristas y el aumento de la actividad de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas, y, a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a prestar asistencia a los países africanos para afrontar con eficacia esos desafíos;

22. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros, así como a los asociados bilaterales y multilaterales, a que cumplan con prontitud sus compromisos y aseguren la aplicación plena y rápida de las disposiciones contenidas en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo³¹;

23. *Alienta* a los gobiernos africanos a fortalecer sus estructuras y políticas a fin de crear un entorno propicio a la atracción de inversión extranjera directa, insta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de África a prestar asistencia a los países africanos, cuando lo soliciten, mediante el aumento de su capacidad para concebir y mejorar sus estructuras de gestión de los recursos naturales y los ingresos públicos nacionales, y, a este respecto, invita a la comunidad internacional a prestar ayuda en ese proceso aportando asistencia financiera y técnica suficiente, así como renovando su compromiso con los esfuerzos encaminados a combatir la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países, de conformidad con el derecho internacional;

24. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los resultados del examen de las recomendaciones contenidas en su informe de 1998³³, haciendo hincapié en los problemas nuevos e incipientes y en los obstáculos que persisten, así como en las soluciones innovadoras, los avances y los logros, en la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, teniendo debidamente en cuenta la complejidad de la transición de una paz frágil al desarrollo sostenible a largo plazo por que atraviesan muchos países africanos;

25. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de 1998 del Secretario General³³;

26. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución.

⁴⁰ Se pueden consultar en www.un.org/africa/osaa/reports.html.

RESOLUCIÓN 63/305

Aprobada en la 102ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.77, presentado por el Presidente de la Asamblea General

63/305. Establecimiento de un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, en que hizo suyo por consenso el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁴¹,

Reconociendo la magnitud de la actual crisis financiera y económica y la necesidad urgente de adoptar medidas de seguimiento,

Reafirmando que este proceso seguirá siendo impulsado por los Estados Miembros,

1. *Decide* establecer de inmediato un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁴¹;

2. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General que le presente, antes del término del sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de sus trabajos.

RESOLUCIÓN 63/306

Aprobada en la 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Gabón, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Níger, Panamá, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Viet Nam

63/306. Multilingüismo

La Asamblea General,

Reconociendo que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo,

Reconociendo también que un multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la concordia internacional, y reconociendo la importancia que tiene la capacidad de comunicarse con los pueblos del mundo en sus propios idiomas, incluso en formatos accesibles a las personas con discapacidad,

Destacando la necesidad de que se observen estrictamente las resoluciones y las normas que establecen disposiciones en relación con los idiomas para los distintos órganos de las Naciones Unidas,

⁴¹ Resolución 63/303, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

Poniendo de relieve la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las vinculadas a las relaciones públicas y a la información,

Recordando su resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992, en la que aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴², en particular su artículo 27, relativo a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

Recordando también sus resoluciones 2 (I), de 1º de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 52/23, de 25 de noviembre de 1997, 54/64, de 6 de diciembre de 1999, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 59/309, de 22 de junio de 2005, 61/244, de 22 de diciembre de 2006, 61/266, de 16 de mayo de 2007, 63/100 B, de 5 de diciembre de 2008, 63/248, de 24 diciembre de 2008, y 63/280, de 8 de mayo de 2009,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴³ y de la nota por la cual éste transmitió el informe final sobre la repercusión de las actividades llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura durante el Año Internacional de los Idiomas (2008)⁴⁴;

2. *Toma nota también* de que se ha nombrado a un nuevo Coordinador de las cuestiones relativas al multilingüismo, y exhorta al Secretario General a que continúe reforzando la red oficiosa de agentes de coordinación para apoyar al Coordinador;

3. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

4. *Subraya* la necesidad de que se cumplan cabalmente las resoluciones en que se establecen disposiciones en relación con los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los idiomas de trabajo de la Secretaría;

5. *Pide* al Secretario General que asegure que todos los servicios de idiomas reciban el mismo trato y se les proporcionen condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables con miras a lograr que los servicios que presten sean de la mayor calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

6. *Reitera su petición* al Secretario General de que, con carácter prioritario, termine la tarea de cargar todos los documentos importantes antiguos de las Naciones Unidas en el sitio web de la Organización en los seis idiomas oficiales para que los Estados Miembros tengan también acceso a ese material de archivo por ese medio;

7. *Reitera* que todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan material deberían seguir esforzándose por que, en la forma más práctica, eficiente y económica, se traduzca a todos los idiomas oficiales la totalidad del material y las bases de datos en inglés que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General que, mediante la prestación de servicios de documentación y servicios de reuniones y publicaciones en el contexto de la gestión de conferencias, incluidos servicios de traducción e interpretación de gran calidad, siga asegurando la comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, en igualdad de condiciones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

⁴² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁴³ A/63/338.

⁴⁴ A/63/752.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

9. *Destaca* la importancia de que, siempre que sea posible, se facilite la información, la asistencia técnica y el material de capacitación de las Naciones Unidas en los idiomas locales de los países beneficiarios;

10. *Recuerda* su resolución 63/248, en que reafirmó las disposiciones relativas a los servicios de conferencias en sus resoluciones sobre el multilingüismo;

11. *Reconoce* las medidas emprendidas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para resolver la cuestión del reemplazo del personal de los servicios de idiomas que se jubila, y pide al Secretario General que mantenga y aumente esa labor, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones que forman a especialistas en idiomas a fin de atender las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

12. *Observa con satisfacción* la voluntad de la Secretaría de alentar a los funcionarios a que, en las reuniones oficiales con interpretación, utilicen cualquiera de los seis idiomas oficiales que dominen;

13. *Reitera con preocupación* la solicitud que dirigió al Secretario General de que velara por que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales se respetaran estrictamente en lo referente tanto a la distribución de copias impresas de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas y en el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 5 de la sección III de su resolución 55/222, de 23 de diciembre de 2000;

14. *Pone de relieve* la importancia de:

a) Utilizar apropiadamente todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en todas las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y los otros cinco idiomas oficiales;

b) Asegurar que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato cabal y equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública;

y, a ese respecto, reafirma la solicitud que formuló al Secretario General de que se asegurara de que el Departamento contara con dotaciones de personal apropiadas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para realizar todas sus actividades;

15. *Pide* al Secretario General que siga haciendo lo posible por asegurar que las visitas guiadas en la Sede de las Naciones Unidas se realicen sistemáticamente, de conformidad con su carácter de actividad generadora de ingresos, en particular, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

16. *Alienta* al Secretario General a que prosiga su labor destinada a establecer y mantener sitios web multilingües de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la labor encaminada a mantener actualizada la página web del Secretario General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

17. *Reafirma* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en los sitios web de las Naciones Unidas;

18. *Reafirma también* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento esencial para los Estados Miembros, los medios de información, las instituciones de enseñanza, el público en general y las organizaciones no gubernamentales, y reitera la constante necesidad de que el Departamento de Información Pública se esfuerce por mantenerlo y mejorarlo;

19. *Reafirma además* la solicitud que formuló al Secretario General de que, sin dejar de mantener un sitio web actualizado y preciso, velara por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio web de las Naciones Unidas se distribuyeran adecuadamente entre todos los idiomas oficiales, teniendo en cuenta siempre el carácter específico de cada uno de los idiomas oficiales;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

20. *Observa con preocupación* que el desarrollo y enriquecimiento del sitio web de las Naciones Unidas en varios idiomas oficiales ha mejorado a un ritmo mucho más lento de lo esperado y, a este respecto, pide al Departamento de Información Pública que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, mejore las medidas adoptadas para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, en particular agilizando la ocupación de los puestos vacantes en algunas secciones;

21. *Pide* al Departamento de Información Pública que, en cooperación con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, siga procurando que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo sean plenamente compatibles con las escrituras latinas, no latinas y bidireccionales para promover la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

22. *Acoge con beneplácito* los arreglos de cooperación con instituciones académicas establecidos por el Departamento de Información Pública para aumentar el número de páginas web disponibles en algunos idiomas oficiales y pide al Secretario General que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, siga ampliando esos arreglos de cooperación, de manera eficaz en función de los costos, para incluir todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de respetar las normas y directrices de la Organización;

23. *Observa con satisfacción* la puesta en marcha oficial de iSeek en Ginebra en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría y alienta a esta última a seguir procurando implantar iSeek en todos los lugares de destino, así como formulando y aplicando medidas que no influyan en los costos para brindar a los Estados Miembros un acceso seguro a la información a que actualmente sólo se puede acceder en la Intranet de la Secretaría;

24. *Observa con reconocimiento* la labor llevada a cabo por los centros de información de las Naciones Unidas, incluido el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, en favor de la publicación de material informativo y la traducción de documentos importantes a idiomas distintos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios y transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo para reforzar el apoyo internacional a todas las actividades de la Organización, y alienta a los centros de información de las Naciones Unidas a seguir desarrollando sus actividades multilingües en los aspectos interactivo y proactivo de su labor, especialmente realizando seminarios y debates para promover la difusión de información, la comprensión y los intercambios de opiniones sobre las actividades de las Naciones Unidas en el plano local;

25. *Recuerda* su resolución 61/244, en que reafirmó la necesidad de respetar la igualdad de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, reafirmó el uso de idiomas de trabajo adicionales en lugares de destino concretos, con arreglo a los mandatos pertinentes, y, a ese respecto, pidió al Secretario General que asegurara que en los anuncios de vacantes se especificara la necesidad de conocer cualquiera de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a menos que las funciones del puesto exigieran el uso de un idioma de trabajo concreto;

26. *Recuerda también* el párrafo 17 de la sección II de su resolución 61/244, en que reconoció que la interacción de las Naciones Unidas con la población local en el terreno era esencial y que los conocimientos de idiomas constituían un elemento importante de los procesos de selección y capacitación, y, en consecuencia, afirmó que el correcto dominio del idioma oficial o los idiomas oficiales que se hablaban en el país de residencia debía tenerse en cuenta como una ventaja adicional en esos procesos;

27. *Toma nota* de la sección II.E.2 del informe del Secretario General⁴³, pide al Secretario General que continúe sus iniciativas en curso a ese respecto y recuerda nuevamente su resolución 63/280, sin perjuicio del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

28. *Destaca* que el empleo del personal se seguirá llevando a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

29. *Destaca también* que los ascensos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores deben llevarse a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2480 B (XXIII) y las disposiciones pertinentes de la resolución 55/258, de 14 de junio de 2001;

30. *Alienta* a los funcionarios de las Naciones Unidas a seguir utilizando activamente los servicios de capacitación existentes a fin de adquirir un buen dominio de uno o más de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, o de mejorar su conocimiento de esos idiomas;

31. *Recuerda* que la diversidad lingüística es un elemento importante de la diversidad cultural y toma nota de que el 18 de marzo de 2007 entró en vigor la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales⁴⁵;

32. *Recuerda también* el apartado *a)* del párrafo 25 de su resolución 61/266, y acoge con beneplácito las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás órganos participantes encaminadas a promover el respeto, la promoción y la protección de todos los idiomas, en particular los idiomas en peligro de desaparición, la diversidad lingüística y el multilingüismo;

33. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de sus resoluciones sobre el multilingüismo;

34. *Decide* incluir en el programa provisional del sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Multilingüismo".

RESOLUCIÓN 63/307

Aprobada en la 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, en votación registrada de 48 votos contra 19 y 78 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.79, patrocinado por Georgia

* *Votos a favor:* Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Ucrania, Uganda, Vanuatu

Votos en contra: Argelia, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabue

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Indonesia, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán, Yemen, Zambia

63/307. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia)

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones sobre la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, y 62/249, de 15 de mayo de 2008,

⁴⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 33ª reunión, París, 3 a 21 de octubre de 2005*, vol.1 y corrección: *Resoluciones*, cap.V, resolución 41.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Georgia, relativas a la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

Reconociendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos⁴⁶ como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

Preocupada por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos de Georgia,

Preocupada también por la situación humanitaria causada por el conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

Teniendo presente la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

Subrayando la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, en condiciones de seguridad, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 62/249 de la Asamblea General⁴⁷,

1. *Reconoce* el derecho de retorno de todos los desplazados internos y refugiados y sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a sus hogares de toda Georgia, comprendidas Abjasia y Ossetia del Sur;

2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;

3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;

4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos en Georgia;

5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendentes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, en condiciones de seguridad, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;

6. *Subraya* la necesidad de elaborar un calendario para asegurar el retorno voluntario, en condiciones de seguridad, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;

7. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

⁴⁶ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

⁴⁷ A/63/950.

RESOLUCIÓN 63/308

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.80/Rev.1 y Add.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Suecia, Swazilandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uruguay

63/308. La responsabilidad de proteger

La Asamblea General,

Reafirmando su respeto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴⁸ y especialmente sus párrafos 138 y 139,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴⁹ y del oportuno y productivo debate organizado por el Presidente de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, que se celebró los días 21, 23, 24 y 28 de julio de 2009⁵⁰ con plena participación de los Estados Miembros;

2. *Decide* seguir examinando la responsabilidad de proteger.

RESOLUCIÓN 63/309

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, sin votación, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General (A/63/959)

63/309. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor, que incluyen las resoluciones 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, de 29 de julio de 1994, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, de 13 de marzo de 2003, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1º de julio de 2004, 59/313, de 12 de septiembre de 2005, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, 61/292, de 2 de agosto de 2007, y 62/276, de 15 de septiembre de 2008,

Destacando la importancia que reviste la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de su labor,

Recordando la función que incumbe a la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de seguir potenciando la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General,

⁴⁸ Véase la resolución 60/1.

⁴⁹ A/63/677.

⁵⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, sesiones 96ª a 101ª (A/63/PV.96 a 101), y corrección.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

Recordando el párrafo 18 del anexo de su resolución 60/286, relativo a la selección del Secretario General,

Observando la función de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y la importancia de dotarla de recursos suficientes para realizar su labor sustantiva,

Observando también la práctica actual del voto con papeleta seguida por la Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la revitalización de la Asamblea General⁵¹;

2. *Decide* establecer, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otros medios basándose en las resoluciones anteriores;

b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

Selección del Secretario General

3. *Afirma su compromiso* de seguir examinando en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en el seno del Grupo de Trabajo Especial, la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General de conformidad con el artículo 97 de la Carta;

Función y autoridad de la Asamblea General

4. *Acoge con beneplácito* que en la Asamblea General se celebren debates temáticos interactivos sobre temas de actualidad de vital importancia para la comunidad internacional, e invita al Presidente de la Asamblea a proseguir esta práctica en consulta con los Estados Miembros;

5. *Observa* la importancia de fortalecer la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General e invita al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones a presentar sus opiniones al examen del Grupo de Trabajo Especial de ese período de sesiones;

Métodos de trabajo

6. *Solicita* que el Presidente de la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en consulta con los Estados Miembros, formule propuestas para que más temas del programa de la Asamblea se examinen cada dos o tres años, así como para agrupar algunos temas y eliminar otros, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, incluida la introducción de una cláusula de extinción;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que respondan al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sobre la distribución de documentos impresos a las misiones, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de esa labor, a fin de mejorar la calidad y la distribución de esos documentos;

8. *Invita* al Comité de Información a que en su 32º período de sesiones estudie las secciones sobre medios de comunicación y visibilidad que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Especial, en particular aquellas en que se piden restricciones menos rigurosas y más fácil acceso a las personas y la información, y solicita que el Comité de Información considere la

⁵¹ A/63/959.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

posibilidad de recomendar medidas para implantarlas y aplicar determinados aspectos en el informe que le ha de presentar por conducto de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en su sexagésimo quinto período de sesiones;

9. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando durante el sexagésimo cuarto período de sesiones modalidades de votación con papeleta más rápidas, eficientes y seguras, reiterando la necesidad de garantizar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación con papeleta.

RESOLUCIÓN 63/310

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.101 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de Estados de África), Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia

63/310. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo⁵²,

Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, así como sus resoluciones 55/218, de 21 de diciembre de 2000, 56/48, de 7 de diciembre de 2001, 57/48, de 21 de noviembre de 2002, 59/213, de 20 de diciembre de 2004, y 61/296, de 17 de septiembre de 2007,

Recordando también los principios consagrados en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, aprobada en Lomé en 2000⁵³,

Recordando además las decisiones y declaraciones aprobadas por la Asamblea de la Unión Africana en todos sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, enunciado en la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, que el 16 de noviembre de 2006 firmaron en Addis Abeba el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana⁵⁴, y en la cual se destacan las principales esferas de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Reconociendo la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 68ª reunión, celebrada el 14 de diciembre de 2006, sobre el establecimiento de un mecanismo de coordinación y consulta entre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, acogiendo con satisfacción el acuerdo alcanzado en junio de 2007 de celebrar reuniones conjuntas al menos una vez al año⁵⁵, y tomando nota de la tercera reunión consultiva celebrada en julio de 2009 en Addis Abeba,

Recordando que en el cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana se aprobó el Pacto de la Unión Africana de no agresión y defensa común, instrumento que refuerza la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Africana en materia de

⁵² A/63/228-S/2008/531 y Corr.1.

⁵³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2158, núm. 37733.

⁵⁴ A/61/630, anexo.

⁵⁵ Véase S/2007/386, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

defensa y seguridad y que puede contribuir en particular a la labor del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y a su cooperación con las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito, sin olvidar su propio papel, las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 19 de noviembre de 2004, acerca de la relación institucional con la Unión Africana⁵⁶, de 28 de marzo de 2007, acerca de la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular, la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁵⁷, y de 18 de marzo de 2009, acerca de la paz y la seguridad en África⁵⁸, así como la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad, de 16 de abril de 2008,

Acogiendo con beneplácito también las gestiones encaminadas a mejorar la cooperación entre las estructuras de paz y seguridad de las Naciones Unidas y la Unión Africana en el ámbito de la prevención y solución de los conflictos, la gestión de las situaciones de crisis, el mantenimiento de la paz y la consolidación de ésta después de los conflictos en África, incluidas las destinadas a poner en práctica el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos,

Reconociendo la importante contribución de la Unión Africana a los esfuerzos por prevenir y combatir el terrorismo, y observando que la colaboración internacional y la cooperación entre la Unión Africana, los órganos competentes de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general en la lucha mundial contra el terrorismo son fundamentales,

Reconociendo también la necesidad de estrechar la relación estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, como base para una colaboración más efectiva que incorpore los principios del respeto mutuo cuando se traten cuestiones de interés común,

Celebrando los esfuerzos que despliegan la Unión Africana y las Naciones Unidas, junto con otros asociados internacionales, por prestar apoyo de manera efectiva a las misiones de mantenimiento de la paz que llevan a cabo, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en lo que respecta a los fondos, el equipo y la logística que se necesiten en la etapa inicial y a la creación de capacidad a largo plazo, como se refleja en la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad,

Teniendo presente la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵⁹, y las diversas resoluciones pertinentes aprobadas desde 2002⁶⁰,

Reconociendo la necesidad fundamental de que África se incorpore a la economía mundial y de fortalecer la alianza mundial para atender las necesidades especiales de desarrollo de África, en particular la erradicación de la pobreza, y, en ese sentido, acogiendo con beneplácito la declaración política aprobada el 22 de septiembre de 2008 en la reunión de alto nivel sobre el tema “Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir”⁶¹, y la importancia de su aplicación y de las responsabilidades de los Estados miembros de la Unión Africana y de las Naciones Unidas a ese respecto, así como de la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶²,

Destacando la necesidad de ampliar el alcance de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el ámbito de la lucha contra la explotación ilícita de los recursos naturales en África,

⁵⁶ S/PRST/2004/44; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*.

⁵⁷ S/PRST/2007/7; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*.

⁵⁸ S/PRST/2009/3; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2008 a 31 de julio de 2009*.

⁵⁹ Véase la resolución 57/2.

⁶⁰ Resoluciones 57/7, 58/233, 59/254, 60/222 y 61/229.

⁶¹ Véase la resolución 63/1.

⁶² A/57/304, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

Poniendo de relieve la importancia de aplicar de manera efectiva, coordinada e integrada la Declaración del Milenio⁶³, el Programa de Doha para el Desarrollo⁶⁴, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶⁵, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁶⁶, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶⁷ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶⁸,

Poniendo de relieve también la importancia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995, en la que se aprobó la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁶⁹, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, y recalcando a todos los Estados Miembros la importancia de que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁷⁰, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁷¹ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁷² se apliquen íntegra y efectivamente,

Recordando la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, aprobados en Maputo el 11 de julio de 2003,

Renovando el compromiso de aumentar la eficacia de la asistencia para el desarrollo, incluidos los principios fundamentales de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a los resultados y mutua responsabilidad, pidiendo que se mantenga el diálogo para mejorar la eficacia de la ayuda, incluida la aplicación íntegra del Programa de Acción de Accra⁷³ por los países y organizaciones participantes que se comprometan a ello,

Reconociendo la contribución que realiza la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, así como la necesidad de consolidarla para mejorar su desempeño, habida cuenta de que se va ampliando el alcance de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana contribuirá a promover los principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas y en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, así como al desarrollo de África,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁵², pide que se aplique la Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana⁵⁴, y, en este sentido, solicita al Secretario General que siga adoptando las medidas oportunas para fortalecer la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas y para que cumpla

⁶³ Véase la resolución 55/2.

⁶⁴ Véase A/C.2/56/7, anexo.

⁶⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶⁶ Resolución 63/239, anexo.

⁶⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶⁸ Véase la resolución 60/1.

⁶⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷² Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

⁷³ A/63/539, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

su mandato en lo que respecta a atender las necesidades especiales de África, de conformidad con los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas;

2. *Recuerda* que incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y solicita al sistema de las Naciones Unidas que intensifique, según proceda, la asistencia que presta a la Unión Africana para fortalecer la capacidad institucional y operacional de su Consejo de Paz y Seguridad y coordinar, cuando sea necesario, las actividades con otros asociados internacionales;

3. *Pone de relieve* la necesidad de seguir aplicando las medidas destinadas a mejorar la eficacia y eficiencia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, recomienda que se siga mejorando la presencia de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el terreno en la sede de la Unión Africana, reconociendo la necesidad de asegurar que en la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba haya un nivel de representación apropiado y que se corresponda con la integración política cada vez mayor de la Unión Africana, las responsabilidades que entraña la aplicación de todos los aspectos del programa decenal de fomento de la capacidad, la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de cooperación establecidas y que están surgiendo en los ámbitos de la paz y la seguridad y los asuntos políticos y humanitarios, a fin de reforzar la asociación estratégica y operacional entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y sus subregiones;

4. *Reconoce* la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las organizaciones regionales cuando llevan a cabo misiones de mantenimiento de la paz bajo un mandato de las Naciones Unidas, y espera con interés el informe que le presentará el Secretario General de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 18 de marzo de 2009⁵⁸;

5. *Destaca* la necesidad urgente de que las Naciones Unidas y la Unión Africana establezcan una colaboración estrecha y formulen programas concretos para tratar de resolver los problemas planteados por el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y las minas antipersonal en el marco de las declaraciones y resoluciones pertinentes aprobadas por las dos organizaciones;

6. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, a la Unión Africana y a la comunidad internacional a que intensifiquen su colaboración en la lucha mundial contra el terrorismo mediante la aplicación de los correspondientes tratados y protocolos internacionales y regionales, y, en particular, el Plan de Acción Africano aprobado en Argel el 14 de septiembre de 2002, y a que presten más apoyo al funcionamiento del Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo, inaugurado en Argel en octubre de 2004;

7. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que intensifique su lucha, en colaboración con la Unión Africana, contra la explotación ilícita de los recursos naturales, particularmente en zonas en conflicto, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Africana;

8. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a que apoye a la Unión Africana y a sus Estados miembros en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Destaca* la necesidad de estrechar la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana, con arreglo al Acuerdo de Cooperación⁷⁴ y otros memorandos de entendimiento suscritos por ambas organizaciones, en particular en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración del Milenio⁶³ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶⁸, y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a nivel nacional, subregional y regional;

⁷⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1580, núm. 1044.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

10. *Alienta* a que se profundice la colaboración entre la Unión Africana, teniendo en cuenta su Marco para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos, y la Comisión de Consolidación de la Paz a fin de aumentar el apoyo internacional a los países africanos que figuran en el programa de la Comisión, y reitera la necesidad de mejorar la coordinación y las consultas entre la Comisión y la Unión Africana sobre la asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto;

11. *Invita* al Secretario General a que solicite a todos los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos para apoyar la cooperación con la Unión Africana, incluso mediante la aplicación de los protocolos del Acta Constitutiva de la Unión Africana⁷⁵ y del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana⁷⁵, y que presten asistencia en la armonización de los programas de la Unión Africana con los de las comunidades económicas regionales africanas con miras a mejorar la cooperación e integración económicas regionales;

12. *Alienta* a las Naciones Unidas y la Unión Africana a emprender iniciativas conjuntas de colaboración en África por conducto, entre otros, de la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración y el Pacto Mundial;

13. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que apoye de forma efectiva los esfuerzos de la Unión Africana instando a la comunidad internacional a que trate de concluir satisfactoria y oportunamente la ronda de negociaciones comerciales de Doha, incluidas las negociaciones encaminadas a mejorar sustancialmente aspectos como las medidas relativas al comercio, incluso el acceso a los mercados y la integración económica regional, a fin de promover el crecimiento sostenible en África;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que aumente su apoyo a las actividades de los países africanos para poner en práctica el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁶⁷;

15. *Alienta* a las Naciones Unidas a que adopten medidas especiales para hacer frente a los retos de la erradicación de la pobreza mediante los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, observando la importancia de ocuparse, entre otras cosas, de la cancelación de la deuda, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el incremento de las corrientes de inversión extranjera directa y la transferencia voluntaria de tecnología, el Programa Mundial de Alimentos, la asociación agrícola para luchar contra el hambre, las iniciativas en pro de la educación primaria universal, los programas sobre la igualdad entre los géneros, mejores programas de salud materna y la educación sobre el VIH/SIDA;

16. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a acelerar la aplicación del Plan de Acción que figura en el documento titulado “Un mundo apropiado para los niños”⁷⁶ y que la Asamblea General aprobó el 10 de mayo de 2002 en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones sobre la infancia, y a prestar asistencia con tal fin a la Unión Africana y sus Estados miembros, según proceda, acoge con beneplácito la labor que está realizando la Unión Africana para asegurar la protección de los derechos del niño y recuerda, a este respecto, la aprobación del Llamamiento a la acción urgente para la aplicación del Plan de Acción de la iniciativa “África: un continente apropiado para los niños” (2008-2012)⁷⁷;

17. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a la Unión Africana a formular una estrategia coherente y eficaz, incluso mediante programas y actividades conjuntos, para promover y proteger los derechos humanos en África, en el marco de la aplicación de los tratados regionales e internacionales, las resoluciones y los planes de acción aprobados por ambas organizaciones;

⁷⁵ A/46/651, anexo.

⁷⁶ Resolución S-27/2, anexo.

⁷⁷ A/62/653, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

18. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que preste un mayor apoyo a África en la aplicación de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, celebrada en Abuja en abril de 2001⁷⁸, y la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁷⁹, a fin de detener la propagación de estas enfermedades, entre otros medios, realizando una sólida labor de creación de capacidad de recursos humanos;

19. *Insta también* al sistema de las Naciones Unidas a que siga aplicando sus resoluciones 58/149, de 22 de diciembre de 2003, y 63/149, de 18 diciembre de 2008, relativas a la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África, y a que apoye de manera efectiva a los países africanos en sus esfuerzos por incorporar los problemas de los refugiados a los planes nacionales y regionales de desarrollo;

20. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que coopere con la Unión Africana y sus Estados miembros para poner en práctica políticas apropiadas de promoción de la cultura de la democracia, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, y de fortalecimiento de las instituciones democráticas;

21. *Exhorta* al Secretario General y la comunidad internacional a cumplir los compromisos contraídos en la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 2008;

22. *Acoge con beneplácito y apoya* la labor que viene realizando la Unión Africana en pro de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y el desarrollo social, y recuerda, a este respecto, la proclamación del Decenio de la Mujer Africana por la Asamblea de la Unión Africana en febrero de 2009⁸⁰, y la política de género de la Unión Africana⁸¹, el Marco para las Políticas Sociales de África⁸² y la Declaración de Windhoek sobre Desarrollo Social⁸², aprobados por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en enero de 2009;

23. *Recuerda* su resolución 63/250, de 24 de diciembre de 2008, relativa a la gestión de los recursos humanos, e insta al Secretario General a que aliente al sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las normas y los reglamentos vigentes, a esforzarse por asegurar la representación efectiva y paritaria de hombres y mujeres de África en los niveles superiores y de formulación de políticas, tanto en las sedes de sus organizaciones como en los ámbitos regionales donde desarrollan su actividad;

24. *Exhorta* al Secretario General y al Presidente de la Comisión de la Unión Africana a examinar cada dos años, trabajando en colaboración, los progresos realizados en materia de cooperación entre ambas organizaciones, y solicita al Secretario General que incluya en su próximo informe los resultados de dicho examen;

25. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCIÓN 63/311

Aprobada en la 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/63/L.103, presentado por el Presidente de la Asamblea General

⁷⁸ Organización de la Unidad Africana, documento OAU/SPS/ABUJA/3.

⁷⁹ Resolución S-26/2, anexo.

⁸⁰ Véase A/63/848, anexo II, decisión Assembly/AU/Dec.229 (XII).

⁸¹ *Ibid.*, anexo I, decisión EX.CL/Dec.487 (XIV).

⁸² *Ibid.*, decisión EX.CL/Dec.473 (XIV).

63/311. Coherencia en todo el sistema

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸³,

Recordando también su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, referente a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 62/277, de 15 de septiembre de 2008, relativa a la coherencia en todo el sistema,

Recordando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁸⁴, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁸⁵, y las conclusiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁸⁶,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, mediante la cual la Asamblea establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades para su aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de encargarse de la coordinación y proporcionar orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la resolución 62/208 y otras resoluciones sobre el particular,

Habiendo tomado en consideración las notas para el debate sobre detalles adicionales acerca de las opciones institucionales para el fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, de 5 de marzo de 2009, sobre el fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coherencia en todo el sistema, de 15 de abril de 2009, y sobre el fortalecimiento de la estructura existente a nivel de todo el sistema para la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, de 3 de mayo de 2009, presentadas al Presidente de la Asamblea General por la Vicesecretaria General, en nombre del Secretario General, en respuesta a una solicitud de los Estados Miembros,

Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

1. *Apoya firmemente* la consolidación de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en una entidad compuesta, teniendo en cuenta los mandatos vigentes;

2. *Apoya* que la entidad compuesta sea dirigida por un Secretario General Adjunto, que responderá directamente ante el Secretario General y será nombrado por éste, previa consulta con los Estados Miembros, sobre la base del equilibrio entre los géneros y la representación geográfica equitativa;

⁸³ Véase la resolución 60/1.

⁸⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁸⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁸⁶ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

3. *Solicita* al Secretario General que elabore, para que lo examine la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, una propuesta general en la que especifique, entre otras cosas, la declaración sobre la misión de la entidad compuesta, las disposiciones de organización, incluido un organigrama, su financiación y la junta ejecutiva que ha de supervisar sus actividades operacionales, de manera que puedan iniciarse las negociaciones intergubernamentales;

Fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coherencia en todo el sistema

4. *Reafirma* que el fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas debería centrarse en la mejora de los órganos intergubernamentales existentes a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su apoyo a los países en desarrollo con miras al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

5. *Recalca* que la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo debería ser transparente e inclusiva, y debería apoyar la implicación nacional y las estrategias nacionales para el desarrollo;

6. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, propuestas que puedan ponerse en práctica a fin de continuar mejorando la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo;

7. *Solicita también* al Secretario General que, en consulta con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le proponga, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, modalidades para la presentación y aprobación de programas comunes para los países de manera voluntaria, teniendo presente la importancia de la implicación nacional y la supervisión intergubernamental eficaz del proceso de desarrollo;

8. *Reafirma* la importancia que reviste el fortalecimiento de la evaluación como función del sistema de las Naciones Unidas y las orientaciones a tal efecto que figuran en su resolución 62/208, y, en este sentido, solicita al Secretario General que, en consulta con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le proponga, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, modalidades para la creación de un mecanismo independiente de evaluación de todo el sistema encargado de examinar la eficiencia, la eficacia y el desempeño del sistema, teniendo presentes las funciones de evaluación que lleva a cabo cada una de las organizaciones de las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección y el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que aumenten la transparencia de sus actividades mediante reuniones informativas periódicas con la Asamblea General y por conducto de sus informes periódicos, así como mediante una interacción eficaz con el Consejo Económico y Social y los órganos intergubernamentales pertinentes;

10. *Alienta* la cooperación, coordinación y coherencia permanentes e intensificadas, así como los intercambios entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, y solicita al Secretario General que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, la informe periódicamente sobre el progreso realizado a este respecto en el marco del proceso de presentación de informes sobre las revisiones amplias trienal y cuadrienal;

Mejoramiento del sistema de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la coherencia en todo el sistema

11. *Pone de relieve* que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a este respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos con la asistencia prestada a los países en desarrollo a fin de erradicar la pobreza y el logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la asignación de recursos al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

12. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas;

13. *Observa con preocupación* que persiste el desequilibrio entre los recursos básicos y complementarios que reciben las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas y el efecto negativo que la financiación con recursos complementarios puede tener en la coordinación y la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo en los países, al tiempo que reconoce que los fondos fiduciarios temáticos, los fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones concretas y establecidos por los órganos rectores respectivos constituyen algunas de las modalidades de financiación que complementan los presupuestos ordinarios;

14. *Insta* a los países donantes y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, a que hagan contribuciones multianuales de manera sostenida y previsible, y a que se comprometan voluntariamente a dedicar una mayor proporción de las contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo a recursos básicos y ordinarios;

15. *Solicita* al Secretario General que incluya en su análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo análisis adicionales y propuestas aplicables sobre la situación actual y las perspectivas respecto de los recursos básicos y complementarios recibidos con destino al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular las repercusiones de diversas formas de financiación complementaria en lo que respecta a su previsibilidad, la implicación nacional y la aplicación de los mandatos intergubernamentales;

16. *Solicita también* al Secretario General que cree un fondo central de información sobre las actividades operacionales para el desarrollo, en el que figuren estadísticas desglosadas sobre todas las fuentes de financiación y sobre los gastos, partiendo de su análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, y que garantice un acceso en línea apropiado y fácil y actualizaciones periódicas de la información que contenga;

“Unidos en la acción”

17. *Reconoce* las evaluaciones provisionales del progreso conseguido y los retos que siguen planteándose a los esfuerzos encaminados a aumentar la coherencia de la programación en los países, incluso en aquéllos en que se ejecutan programas experimentales;

18. *Alienta* al Secretario General a que preste apoyo a los países en que se ejecutan programas experimentales para que realicen prontamente sus propias evaluaciones, con la participación de los interesados competentes y el apoyo técnico del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;

I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

19. *Solicita* al Secretario General que adopte urgentemente disposiciones para efectuar la evaluación independiente de las enseñanzas obtenidas de esa labor, como solicita en su resolución 62/208, y la informe de las modalidades y mandato de la evaluación independiente en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

20. *Recalca* que la evaluación independiente debe guiarse por los principios que figuran en su resolución 62/208 respecto del control y el liderazgo nacionales y realizarse en el contexto de las normas y reglas de todo el sistema, que debe basarse en un enfoque inclusivo, transparente, objetivo e independiente, y que sus resultados se deben presentar a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones;

Armonización de las prácticas institucionales

21. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, siga avanzando en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y le solicita que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos, informe periódicamente al Consejo Económico y Social sobre los progresos conseguidos y los retos que siguen planteándose a ese respecto y remita toda cuestión que requiera una decisión intergubernamental a los órganos intergubernamentales competentes;

El camino a seguir

22. *Decide* proseguir en su sexagésimo cuarto período de sesiones su labor intergubernamental sobre la coherencia en todo el sistema en relación con las cuestiones tratadas en la presente resolución con miras a emprender nuevas medidas sustantivas en todas las esferas, y resuelve examinar todas sus decisiones y deliberaciones anteriores y hacer balance de ellas en una resolución o decisión única al concluir el proceso sobre la coherencia en todo el sistema.

II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
63/280.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.....	50

RESOLUCIÓN 63/280

Aprobada en la 82ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/402/Add.1, párr. 6)¹

63/280. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Recordando en particular su resolución 62/273, de 11 de septiembre de 2008,

Afirmando que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, entre otros, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Considerando la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

Observando el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

Teniendo presente la necesidad permanente de preservar la eficiencia e incrementar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz²;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 16 a 180 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

¹ El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/63/19).*

II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión

6. *Pide* al Comité Especial que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre su labor;
7. *Decide* incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión*

Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
63/246.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	55
	Resolución B	55
63/257.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	56
	Resolución B	56
63/258.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	57
	Resolución B	57
63/268.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009	61
63/269.	Tecnología de la información y las comunicaciones, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en las Naciones Unidas: disposiciones relativas al centro de datos secundario de la Sede	65
63/270.	Plan maestro de mejoras de infraestructura	66
63/271.	Enmiendas del Estatuto del Personal	73
63/272.	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009	75
63/273.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	77
	Resolución A	77
	Resolución B	79
63/274.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	83
	Resolución A	83
	Resolución B	84
63/275.	Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	87
	Resolución A	87
	Resolución B	89
63/276.	Marco para la rendición de cuentas, marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno, y marco para la gestión basada en los resultados	91
63/283.	Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad	95
63/284.	Presentación oportuna de los documentos	96
63/285.	Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes	96
63/286.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	97
63/287.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	99

* Salvo indicación al contrario, los proyectos de resolución recomendados en los informes fueron presentados por el Presidente u otro miembro de la Mesa de la Comisión.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
63/288.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi.....	108
63/289.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.....	109
63/290.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.....	112
63/291.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.....	115
63/292.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste.....	119
63/293.	Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia.....	123
63/294.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.....	125
63/295.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.....	129
63/296.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.....	132
63/297.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación.....	135
63/298.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.....	139
63/299.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona.....	143
63/300.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.....	144

RESOLUCIÓN 63/246 B

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/637Add.1, párr. 6)

63/246. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

B¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 62/223 B, de 20 de junio de 2008, y 63/246 A, de 24 de diciembre de 2008,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de doce meses comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz², el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008³ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008⁴,

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008²;

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores⁵;

3. *Reitera* que la cuestión de las cuotas pendientes de pago es un asunto de política de la Asamblea General, e insta a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas;

4. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

5. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008⁴;

7. *Pide* al Secretario General que vele por la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores, incluidas las relativas a los bienes fungibles y bienes no fungibles, y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

¹ La resolución 63/246, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 63/246 A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/63/5)*, vol. II.

³ A/63/746, secc. III.

⁴ A/63/784.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/63/5)*, vol. II, cap. II.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

8. *Pide también* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación, los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;

9. *Pide además* al Secretario General que, en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que hayan de adoptarse al respecto.

RESOLUCIÓN 63/257 B

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/646/Add.2, párr. 6)

63/257. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

B⁶

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

Recordando la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2008,

Recordando también la resolución 1827 (2008) del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 2008, en la que el Consejo puso término al mandato de la Misión con efecto a partir del 31 de julio de 2008,

Recordando además su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 63/257 A, de 24 de diciembre de 2008,

Observando con reconocimiento las contribuciones voluntarias que se han hecho a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 17,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que representan aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cincuenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas a la Misión;

⁶ La resolución 63/257, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 63/257 A.

⁷ A/63/562.

⁸ A/63/746/Add.12.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁷;

5. *Toma nota también* del saldo no comprometido y otros ingresos en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea por la suma de 17.611.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008;

6. *Decide* que se acredite a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 2.875.000 dólares al 30 de abril de 2009, del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 17.611.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a los que se adeuden las sumas a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* a que las acrediten a cualquier cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

8. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 2.875.000 dólares al 30 de abril de 2009, del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 17.611.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 6 *supra*;

9. *Decide también* aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el destino que se dará al saldo de 14.736.400 dólares, y solicita al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones le presente información actualizada sobre la situación financiera de la Misión;

10. *Decide además* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

RESOLUCIÓN 63/258 B

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/647/Add.1, párr. 6)

63/258. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

B⁹

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur¹⁰ y el informe conexo

⁹ La resolución 63/258, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 63/258 A.

¹⁰ A/63/717.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la utilización de medidas extraordinarias para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur¹² y la nota conexas del Secretario General¹³,

Recordando la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2007, en la que el Consejo estableció la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur por un período inicial de doce meses a partir del 31 de julio de 2007, y la resolución 1828 (2008) del Consejo, de 31 de julio de 2008, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2009,

Recordando también su resolución 62/232 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales es la resolución 63/258 A, de 24 de diciembre de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Observando el carácter híbrido de la Operación y destacando a este respecto la importancia de asegurar la plena coordinación de las actividades de la Unión Africana y las Naciones Unidas en el plano estratégico, la unidad de mando en el plano operacional y la claridad en la delegación de funciones y la jerarquía en la rendición de cuentas,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 200,0 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 8% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y siete Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas a la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras que a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para poder desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles los recursos suficientes;

¹¹ A/63/746/Add.4.

¹² A/63/668.

¹³ A/63/668/Add.1.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo los costos de las adquisiciones para la Operación;
9. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación del centro logístico a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta la labor que se está haciendo a ese respecto;
10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su aplicación cabal;
12. *Toma nota* del párrafo 52 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹;
13. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas para asegurar que todo el personal cumpla plenamente los procedimientos de seguridad en vigor;
14. *Reafirma* la sección XX de la resolución 61/276, y alienta al Secretario General a que, en la medida de lo posible, promueva la cooperación regional y entre las misiones con miras a lograr una mayor sinergia en la utilización de los recursos de la Organización y en el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que es responsabilidad de cada misión preparar y ejecutar su propio presupuesto y controlar sus propios bienes y operaciones logísticas;
15. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;
16. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con la máxima eficiencia y economía;
17. *Solicita además* al Secretario General que en los presupuestos futuros se indiquen, justifiquen y expliquen suficientemente los recursos necesarios propuestos para financiar los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;
18. *Solicita* al Secretario General que asegure que las actividades de la Dependencia de Protección de los Niños se lleven a cabo de manera integrada y que sus necesidades de recursos se reflejen adecuadamente en las futuras solicitudes presupuestarias;
19. *Solicita también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de la contratación de personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Operación, en consonancia con las necesidades de ésta;
20. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹² y de las observaciones del Secretario General¹³ al respecto, y solicita al Secretario General que asegure la aplicación cabal de las recomendaciones;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

21. *Destaca* la importancia de que haya una mayor rendición de cuentas en la Organización y de asegurar una mayor rendición de cuentas del Secretario General a los Estados Miembros, entre otras cosas con miras a una aplicación efectiva y eficaz de los mandatos legislativos sobre adquisiciones y la correspondiente utilización de recursos financieros y humanos, así como la importancia de que se facilite la información necesaria sobre cuestiones relacionadas con las adquisiciones, de manera que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;

22. *Solicita* al Secretario General que asegure que todos los proyectos sobre adquisiciones de la Organización se ajusten plenamente a las resoluciones pertinentes;

23. *Solicita también* al Secretario General que asegure que la experiencia adquirida con la aplicación previa de procedimientos administrativos flexibles se tenga plenamente en cuenta y se dé razón al respecto en el informe de ejecución de la Operación;

24. *Solicita además*, en relación con esta cuestión, que el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con arreglo a su mandato, le preste asesoramiento sobre medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la gestión con arreglo a la auditoría y las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

Informe sobre el presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

25. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur la suma de 1.669.397.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 1.598.942.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 58.636.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 11.819.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

26. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 139.116.483 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

27. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.694.308 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, aprobados para la Operación, por valor de 2.088.358 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 508.700 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 97.250 dólares;

28. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.530.281.317 dólares para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 139.116.483 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados establecidos en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009, que figura en su resolución 61/237, y la escala de cuotas para 2010¹⁴, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

¹⁴ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

29. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 28 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 29.637.392 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 22.971.942 dólares, la parte que corresponde a la Operación de los ingresos estimados por concepto de contribuciones de personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 5.595.700 dólares, y la parte que corresponde a la Operación de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.069.750 dólares;

30. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

31. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

32. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y prácticas establecidos por la Asamblea General;

33. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur”.

RESOLUCIÓN 63/268

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/648/Add.5, párr. 10)

63/268. Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

La Asamblea General,

I

Administración Postal de las Naciones Unidas

Recordando la sección XIV de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas¹⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas¹⁵;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Toma nota* del párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva¹⁶;

4. *Decide* no crear una reserva para obligaciones contingentes de los servicios postales;

¹⁵ A/63/320.

¹⁶ A/63/568.

II

Condiciones de viaje por vía aérea

Recordando su resolución 42/214, de 21 de diciembre de 1987, el párrafo 14 de la sección IV de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998, la sección IV de su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, y la sección XV de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, así como su decisión 57/589, de 18 de junio de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea¹⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea¹⁷;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸;
3. *Pide* al Secretario General que estudie todas las opciones posibles, incluido el uso de los puntos concedidos por las líneas aéreas al realizar viajes oficiales, para reducir el costo de los viajes por vía aérea, y que presente sus conclusiones al respecto en el contexto del informe exhaustivo a que se hace referencia en el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva¹⁸;

III

Gestión de la continuidad de las operaciones

Recordando la sección VII de su resolución 62/238,

Recordando también su resolución 63/262, de 24 de diciembre de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas correspondientes a las secciones 3, 17, 18, 20, 21, 27, 28C a G, 33 y 35 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en relación con la gestión de la continuidad de las actividades¹⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰,

Reconociendo la multiplicidad de los riesgos que afrontan actualmente las Naciones Unidas y su creciente dependencia de los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones,

Observando la complementariedad y los estrechos vínculos que existen entre la recuperación de los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones después de los desastres y la gestión de la continuidad de las operaciones,

Poniendo de relieve la importancia de que todas las entidades de las Naciones Unidas coordinen estrechamente las políticas de gestión de la continuidad de las operaciones y de que las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas se compartan sistemáticamente y se aprovechen en todo el sistema,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁹;
2. *Toma nota también* de la labor emprendida y el progreso realizado hasta el momento por el Secretario General en la gestión de la continuidad de las operaciones para hacer frente a los riesgos que afrontan las operaciones de las Naciones Unidas;

¹⁷ A/63/524.

¹⁸ A/63/715.

¹⁹ A/63/359.

²⁰ A/63/584.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

3. *Toma nota además* de que el Secretario General ha establecido el Equipo Superior de Políticas para Emergencias y el Grupo de Operaciones en Situaciones de Crisis;
4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
5. *Reafirma* los párrafos 6 y 12 de la sección IV de su resolución 63/262 y destaca la necesidad de que se adopte un enfoque de la continuidad de las operaciones amplio, unificado y que abarque peligros múltiples;
6. *Observa* que las propuestas del Secretario General sobre la continuidad de las operaciones coinciden parcialmente con propuestas que figuran en otros informes, en particular los relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones, o las duplican;
7. *Pide* al Secretario General que desarrolle y justifique más ampliamente el enfoque expuesto en su informe¹⁹, especialmente aclarando la relación con otras iniciativas, en particular las relativas a la tecnología de la información y las comunicaciones, y las funciones de los diversos agentes que participan en el proceso, con miras a evitar un enfoque poco sistemático de la continuidad de las operaciones;
8. *Pide también* al Secretario General que asegure que todos los departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, las oficinas fuera de la Sede y las comisiones regionales tengan planes de continuidad de las operaciones y que los jefes de los departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, las oficinas fuera del Sede y las comisiones regionales rindan cuentas de su aplicación;
9. *Pide además* al Secretario General que vele por que las enseñanzas extraídas en la Secretaría respecto de la preparación ante la pandemia de gripe humana se tengan en cuenta durante la gestión de la continuidad de las operaciones;
10. *Pide* al Secretario General que asegure que se adopte un enfoque de la gestión de la continuidad de las operaciones que se haya coordinado entre la Secretaría de las Naciones Unidas, las oficinas fuera de la Sede y las comisiones regionales, y que incluya un apoyo sistemático, estructuras adecuadas de coordinación y consultas periódicas entre los coordinadores de la gestión de la continuidad de las operaciones en Nueva York y en los demás lugares de destino;
11. *Destaca* la necesidad de aprovechar las experiencias de otras entidades de las Naciones Unidas cuando se formule la estrategia de continuidad de las operaciones;
12. *Destaca también* la importancia que reviste la cooperación con las autoridades del país anfitrión tanto en la Sede como en todos los demás lugares de destino;
13. *Pide* al Secretario General que se esfuerce por hacer economías de escala mediante la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las cuestiones pertinentes, incluido el uso de centros de apoyo de la tecnología de la información y las comunicaciones, el uso de consultores, la adquisición de equipo especializado y suministros médicos y la capacitación;
14. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que los suministros y el material médico, incluidas las vacunas y los antibióticos, se adquieran de conformidad con las disposiciones pertinentes de su resolución 62/269, de 20 de junio de 2008, en particular, entre otros, el párrafo 20;
15. *Toma nota* de los párrafos 14 a 16 y 19 a 21 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰;
16. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, presente una propuesta plenamente justificada de los recursos necesarios relacionados con puestos y no relacionados con puestos en conexión con la labor sobre la gestión de la continuidad de las operaciones que se está realizando;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

17. *Pide también* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, informe del progreso realizado;

IV

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

Recordando su resolución 62/237 A, de 22 de diciembre de 2007, la sección V de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección III de su resolución 62/245, de 3 de abril de 2008, y la sección XI de su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad²¹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* de la descripción y el marco lógico revisados del presupuesto del Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, y del párrafo 28 y el apartado e) del párrafo 29 del informe conexo de la Comisión Consultiva²²;
4. *Aprueba* los presupuestos revisados, correspondientes al Representante de las Naciones Unidas ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq, la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas y la Misión de las Naciones Unidas en Nepal, presentados en el informe del Secretario General²¹, que ascienden a un total de 26.848.900 dólares de los Estados Unidos;
5. *Toma nota* del saldo de 17.973.900 dólares restante de la consignación correspondiente a esas misiones para el bienio 2008-2009 sobre la base de los gastos efectivos realizados en 2008;
6. *Decide* consignar, después de tener en cuenta el saldo no comprometido de 17.973.900 dólares, para las tres misiones indicadas en el párrafo 4 *supra*, con arreglo al procedimiento establecido en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 8.875.000 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;
7. *Decide también* consignar la suma de 1.663.100 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensará con una cifra equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;
8. *Pide* al Secretario General que le presente un proyecto de presupuesto revisado de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia en relación con 2009 a fin de examinarlo en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones.

²¹ A/63/346/Add.6.

²² A/63/779.

RESOLUCIÓN 63/269

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/648/Add.5, párr. 10)

63/269. Tecnología de la información y las comunicaciones, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en las Naciones Unidas: disposiciones relativas al centro de datos secundario de la Sede

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/262, de 24 de diciembre de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Tecnología de la información y las comunicaciones, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en las Naciones Unidas: disposiciones relativas al centro de datos secundario de la Sede”²³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²³;
2. *Reafirma* la necesidad de disponer de un marco operacional mundial que permita a las Naciones Unidas responder con eficacia a las situaciones de emergencia que puedan entorpecer el funcionamiento de elementos fundamentales de su tecnología y servicios de información y comunicaciones;
3. *Alienta* al Secretario General a que adopte un enfoque unificado de la recuperación en casos de desastre y la continuidad de las operaciones utilizando toda la infraestructura disponible para lograr economías de escala y una mejor relación costo-eficacia;
4. *Pide* al Secretario General que asegure que las Naciones Unidas utilicen centros institucionales de datos en lugar de centros locales en la medida de lo posible;
5. *Observa con preocupación* que persisten las deficiencias en la planificación y gestión del proyecto;
6. *Lamenta* que en la propuesta del Secretario General no se hayan dado las seguridades necesarias de que su ejecución mitigará suficientemente los riesgos, incluidos los riesgos vinculados con la seguridad física de los datos, durante el traslado del centro de datos primario al jardín norte de la Sede;
7. *Pide* al Secretario General que, cuando utilice los servicios del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, asegure que se observen todas las disposiciones reglamentarias relativas a las adquisiciones, a fin de garantizar la eficacia en función de los costos de los servicios prestados por el Centro;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
9. *Reitera* la petición que dirigió al Secretario General en el párrafo 7 de la sección IV de su resolución 63/262 para asegurar que el espacio arrendado se utilice plenamente si no es posible rescindir el arrendamiento;
10. *Observa con preocupación* que las demoras causadas por la falta de servicios fiables de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en la Sede pueden hacer aumentar aún más los gastos, en particular los del plan maestro de mejoras de infraestructura, y los riesgos para los datos;

²³ A/63/743.

²⁴ A/63/774.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

11. *Decide* que toda nueva propuesta de medidas de mitigación de los riesgos para proteger los datos y los sistemas de información y comunicaciones de la Secretaría durante las obras de construcción del plan maestro de mejoras de infraestructura, si fuera necesaria, se consigne en los informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

12. *Pide* al Secretario General que absorba la suma de 5.096.880 dólares de los Estados Unidos dentro del presupuesto aprobado del plan maestro de mejoras de infraestructura, y decide que la suma de 2.031.860 dólares se financie con cargo a los recursos que se han de aprobar con destino a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 a fin de aplicar las medidas de mitigación de los riesgos más fiables y eficaces en función de los costos durante el traslado del centro de datos primario al jardín norte;

13. *Pide también* al Secretario General que haga una clasificación de los sistemas esenciales y no esenciales de la Secretaría y que le presente a la Asamblea General un inventario de los sistemas clasificados de acuerdo con su grado de importancia en el momento en que ésta examine la propuesta relativa a un centro de datos secundario permanente;

14. *Pide además* al Secretario General que asegure que el nivel de protección que se proponga haya sido objeto de un análisis exhaustivo de la relación costo-beneficio;

15. *Recuerda* el párrafo 12 de la sección IV de la resolución 63/262 y pide al Secretario General que le presente, a más tardar en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones que incluya una solución permanente para la Sede.

RESOLUCIÓN 63/270

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/648/Add.5, párr. 10)

63/270. Plan maestro de mejoras de infraestructura

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 de junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, 60/282, de 30 de junio de 2006, 61/251, de 22 de diciembre de 2006, 62/87, de 10 de diciembre de 2007, y la sección II.B de su resolución 63/248, de 24 de diciembre de 2008, así como su decisión 58/566, de 8 de abril de 2004,

Reconociendo la importancia de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso al entorno físico en igualdad de condiciones con las demás,

Habiendo examinado el sexto informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura²⁵, el informe del Secretario General sobre los costos asociados con el plan maestro de mejoras de infraestructura²⁶, el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007²⁷, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las

²⁵ A/63/477.

²⁶ A/63/582.

²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/63/5)*, Vol. V.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

recomendaciones de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura²⁸, la sección IV.A del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008²⁹, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen amplio del plan maestro de mejoras de infraestructura³⁰, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹,

1. *Toma nota* del sexto informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura²⁵, el informe del Secretario General sobre los costos asociados con el plan maestro de mejoras de infraestructura²⁶, el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007²⁷, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura²⁸, la sección IV.A del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008²⁹, y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen amplio del plan maestro de mejoras de infraestructura³⁰;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007²⁷;

4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe²⁷;

5. *Reitera su grave preocupación* por los peligros, los riesgos y las deficiencias que presenta el edificio de la Sede de las Naciones Unidas en su estado actual, que comprometen la seguridad, la salud y el bienestar de funcionarios, delegaciones, visitantes y turistas;

6. *Destaca* la función especial que incumbe al Gobierno del país anfitrión respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

7. *Observa* los beneficios, en particular los de índole económica, que representa para los países anfitriones la presencia de las Naciones Unidas, y los gastos realizados;

8. *Recuerda* las prácticas actuales de los gobiernos anfitriones respecto del apoyo a las sedes de las Naciones Unidas y a los órganos de las Naciones Unidas ubicados en sus territorios;

9. *Toma nota* del párrafo 21 del sexto informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución²⁵, recuerda el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹, y destaca que todo arreglo con el país anfitrión deberá salvaguardar la integridad del derecho internacional pertinente, incluido el Acuerdo relativo a la Sede entre las Naciones Unidas y el país anfitrión³² y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas³³;

²⁸ A/63/327, secc. III.

²⁹ A/63/302 (Part I).

³⁰ A/63/266.

³¹ A/63/736.

³² Véase la resolución 169 (II).

³³ Resolución 22 A (I).

I

Sexto informe anual sobre la marcha de la ejecución

Gestión financiera

1. *Pide* al Secretario General que asegure por todos los medios que los costos del proyecto vuelvan a ajustarse al presupuesto aprobado;
2. *Reitera su petición* de que el Secretario General haga cuanto esté a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y por asegurar que el plan maestro de mejoras de infraestructura se complete dentro de los límites del presupuesto aprobado en su resolución 61/251;

Análisis de valor

3. *Acoge con beneplácito* el éxito de las actividades de análisis de valor realizadas, que han permitido determinar posibles economías por un valor superior a 100 millones de dólares de los Estados Unidos;
4. *Pide* al Secretario General que en su séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución incluya información detallada sobre las cuestiones siguientes:
 - a) Las actividades de análisis de valor, así como sus costos y honorarios;
 - b) Las ventajas que podrían reportar las condiciones prevalecientes en el mercado;
 - c) Un análisis costo-beneficio de cualquier opción adicional relativa a la sostenibilidad;
5. *Alienta* al Secretario General a que siga buscando modos de aumentar la eficiencia y reducir los costos durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;
6. *Pone de relieve* que el análisis de valor no debe ir en detrimento de la calidad, la durabilidad y la sostenibilidad de los materiales utilizados, el diseño original del edificio de la Sede ni el compromiso de que en el proyecto se apliquen las normas más estrictas de seguridad, salud y bienestar del personal y las delegaciones, en particular en lo que se refiere a la manipulación del amianto;

Calendario

7. *Observa* la demora en el proceso de traslado del personal de la Secretaría a los locales provisionales de oficinas, y pide al Secretario General que asegure que el calendario actual se cumpla de manera imperiosa;
8. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹ e insta al Secretario General a que tome todas las medidas necesarias para evitar nuevas desviaciones del calendario de reubicación y prevenir demoras costosas, en particular las que pudieran perturbar los trabajos de la Asamblea General;

Sostenibilidad

9. *Acoge con beneplácito* la ejecución de los proyectos relacionados con la sostenibilidad que ha aprobado la Asamblea General, y observa que dichos proyectos se están llevando a cabo con los recursos existentes;
10. *Pide* al Secretario General que siga examinando modos de mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de energía que sean eficaces en función de los costos, y que informe al respecto en su séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución;
11. *Recuerda* el párrafo 10 de su resolución 61/251 y el párrafo 37 de su resolución 62/87 y reafirma que, de haber cualquier otra opción además de las que ya ha aprobado la Asamblea General, el Secretario General deberá presentársela para su examen y aprobación;

Adquisiciones

12. *Reafirma* su resolución 62/269, de 20 de junio de 2008, y pide al Secretario General que cumpla plenamente las disposiciones pertinentes que allí figuran;

13. *Recuerda* el párrafo 33 de su resolución 62/269 y destaca que, hasta que la Asamblea General haya adoptado una decisión respecto de la cuestión de las adquisiciones sostenibles e inocuas desde el punto de vista ambiental, el Secretario General no deberá utilizar ningún criterio que restrinja indebidamente las posibilidades de los proveedores de participar en procesos de adquisiciones debido a requisitos de sostenibilidad o inocuidad ambiental;

14. *Observa* la falta de diversidad en el origen de los proveedores subcontratados por el director de obra del plan maestro de mejoras de infraestructura y observa también que no se ha adjudicado ningún contrato de adquisiciones a proveedores procedentes de países en desarrollo ni de países de economía en transición;

15. *Reitera* su petición al Secretario General, formulada en sus resoluciones 61/276, de 29 de junio de 2007, y 62/269, de que siguiera estudiando otros modos innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición, así como de determinar los obstáculos que impidieran su participación en los contratos de adquisiciones de las Naciones Unidas, y que la informara sobre las medidas concretas adoptadas a este respecto;

16. *Reafirma* el párrafo 18 de su resolución 62/87, relativo a las oportunidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición para participar en las adquisiciones de las Naciones Unidas, así como el párrafo 28 de su resolución 62/269, relativo a la presentación de licitaciones por empresas conjuntas, y reitera la petición al Secretario General de que le presentara un informe a este respecto para examinarlo en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

17. *Pide* al Secretario General que asegure que el director de obra, en consulta con la División de Adquisiciones del Departamento de Gestión de la Secretaría, prepare y aplique un plan de acción para promover las oportunidades de los contratistas y proveedores procedentes de países en desarrollo y países de economía en transición para participar en las adquisiciones de las Naciones Unidas, y que incluya información detallada sobre el plan de acción y su aplicación en sus próximos informes anuales sobre la marcha de la ejecución;

18. *Reafirma* los párrafos 19 a 23 de su resolución 62/87 y pide al Secretario General que siga dando razón de su aplicación en sus informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

19. *Pide* al Secretario General que examine todos los anuncios sobre expresiones de interés y llamados a licitación que haga el director de obra, a fin de asegurar que su contenido se ajusta plenamente a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que no restringe indebidamente la diversidad del origen de los proveedores;

20. *Observa* que algunas de las medidas adoptadas para evitar demoras en los procesos de adquisición del plan maestro de mejoras de infraestructura, en particular el examen *ex post facto* de los contratos, podrían tener efectos negativos en los controles internos, y pide al Secretario General que asegure que los procesos de adquisición se ajusten plenamente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³⁴;

21. *Observa también* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna está preparando un informe amplio sobre todos los aspectos del proceso de adquisiciones en relación con el plan maestro de mejoras de infraestructura y, a este respecto, pide al Secretario General que encargue a la Oficina que incluya en su informe los factores que pudieran restringir la diversidad del origen de los proveedores, incluidos el proceso actual de subcontratación, la normativa local, la legislación laboral y las opciones en materia de sostenibilidad, así como información sobre la

³⁴ ST/SGB/2003/7.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

medida en que los proveedores cumplen la reglamentación vigente de las Naciones Unidas y las condiciones generales de los contratos, y que la informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

Salud y seguridad

22. *Reafirma* su compromiso de garantizar la seguridad, la protección, la salud y el bienestar de los funcionarios, las delegaciones, los visitantes y los turistas en las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que vele por que se adopten salvaguardias concretas para lograr estos objetivos y por que dichas salvaguardias sean parte de los procedimientos operativos estándar durante toda la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

23. *Pide* al Secretario General que asegure, en particular, que se cumplan rigurosamente las normas más estrictas aplicables a la manipulación del amianto, y que la informe sobre las medidas adoptadas a este respecto en el contexto de los próximos informes anuales y en las sesiones periódicas de información sobre la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

24. *Reafirma* su resolución 63/8, de 3 de noviembre de 2008, y, a este respecto, pide al Secretario General que designe zonas de fumadores resguardadas con el fin de que los locales renovados de la Sede de las Naciones Unidas estén libres de humo;

Donaciones

25. *Decide* no hacer suya la política sobre donaciones relacionada con el plan maestro de mejoras de infraestructura, y pide al Secretario General que formule nuevas propuestas a este respecto que permitan a todos los Estados Miembros, sin distinción ni condiciones, hacer donaciones, de manera plenamente acorde con el carácter internacional e intergubernamental de la Organización, así como con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³⁴, y sin perjuicio del alcance, las características técnicas y el diseño del proyecto, y que la informe al respecto;

26. *Destaca* que, cuando sea posible, las donaciones deberán utilizarse para compensar gastos estimados aprobados del proyecto, así como gastos asociados aprobados por la Asamblea General;

27. *Pide* al Secretario General que cree un registro de obsequios al que puedan acceder todos los funcionarios de la Secretaría para declarar los obsequios recibidos de fuentes gubernamentales y no gubernamentales;

28. *Pide también* al Secretario General que promulgue una circular administrativa sobre políticas y procedimientos relativos a la aceptación, la declaración, el registro, el almacenamiento y la utilización de los obsequios aceptados por la Organización en el contexto de las reubicaciones relacionadas con el plan maestro de mejoras de infraestructura;

29. *Reafirma* los párrafos 44 y 45 de su resolución 62/87 y pide al Secretario General que asegure plenamente que las obras maestras y demás obras de arte y obsequios sean tratados apropiadamente en todas las etapas de los trabajos de construcción;

Estacionamiento

30. *Reafirma* el párrafo 10 de su resolución 61/251, en que aprobó el plan maestro de mejoras de infraestructura y su presupuesto, incluidos los recursos para sufragar las opciones adicionales, en particular el refuerzo estructural de varios componentes de la estructura existente para aumentar la resistencia a las explosiones;

31. *Reafirma también* el párrafo 37 de su resolución 62/87, en que decidió que, de haber cualquier otra opción además de las ya aprobadas por la Asamblea General, el Secretario General debía presentársela a la Asamblea para su examen y aprobación;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

32. *Reafirma además* que la Asamblea General es el único órgano con prerrogativa para decidir sobre cualquier cambio en el presupuesto, el proyecto y la estrategia de ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, según lo aprobado en sus resoluciones;

33. *Observa con preocupación* las dificultades existentes en relación con la disponibilidad de estacionamiento en las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que asegure que al término de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura no disminuya el número total de plazas de estacionamiento disponibles para los Estados Miembros;

Accesibilidad

34. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, y el párrafo 5 de su resolución 62/170, de 18 de diciembre de 2007;

35. *Pide* al Secretario General que en su próximo informe anual proporcione información específica sobre las medidas adoptadas para eliminar las barreras físicas, de comunicación o técnicas para las personas con discapacidad en la Sede de las Naciones Unidas en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura;

36. *Pide también* al Secretario General que asegure que las medidas que se adopten en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura con el fin de aplicar los códigos de edificación, protección contra incendios y seguridad de la ciudad anfitriona no contravengan las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³⁵, especialmente las relacionadas con la accesibilidad, y pide también al Secretario General que incluya este tema en los informes anuales futuros sobre la marcha de la ejecución;

Supervisión

37. *Reafirma* los párrafos 16 y 17 de su resolución 62/87 y destaca la importancia de que se asegure una supervisión y una auditoría eficaces de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

38. *Pide* al Secretario General que cree instrumentos adecuados y eficaces para realizar un seguimiento permanente de los elementos esenciales del progreso realizado en el contexto de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluido un cuadro resumido de indicadores para describir la situación del proyecto en cualquier momento dado, y que dé razón detalladamente de esos instrumentos en los próximos informes anuales sobre la marcha de la ejecución;

Junta consultiva

39. *Lamenta* que todavía no se haya establecido la junta consultiva que pidió en sus resoluciones 57/292, 61/251 y 62/87;

40. *Decide* que la junta consultiva deberá establecerse a más tardar el 31 de diciembre de 2009, como se había previsto originalmente, con su mandato actual y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 26 de su resolución 62/87;

41. *Decide también* que, si la junta consultiva no se ha establecido para el 31 de diciembre de 2009, la Asamblea General nombrará a cinco miembros, uno de cada grupo regional, con un mandato no renovable de cuatro años, y, en tal caso, pedirá al Secretario General que solicite a los Estados Miembros que presenten candidaturas;

³⁵ Resolución 61/106, anexo I.

Séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución

42. *Pide* al Secretario General que, en su séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución, continúe informando sobre el estado del proyecto, el calendario, los costos proyectados de conclusión, el estado de las contribuciones, la reserva para el capital de operaciones, la situación de la junta consultiva y la carta de crédito;

II

Costos asociados

1. *Recuerda* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹ y observa con preocupación que varias de las necesidades indicadas en el informe del Secretario General sobre los costos asociados²⁶ no guardan relación directa con el plan maestro de mejoras de infraestructura, sino que son costos de inversión y compromisos a largo plazo;

2. *Decide* que los costos asociados aprobados para el plan maestro de mejoras de infraestructura se financiarán con el presupuesto aprobado para el plan, salvo que la Asamblea General decida específicamente lo contrario;

3. *Decide* no aprobar en este momento el monto total de los costos asociados, teniendo en cuenta las oportunidades de seguir reduciendo costos que ofrecen las circunstancias económicas actuales, así como las economías realizadas por el Secretario General;

4. *Lamenta* que el Secretario General haya contraído compromisos para el ejercicio económico 2008-2009 en relación con costos asociados sin tener la aprobación oficial de la Asamblea General, lo cual no se ajusta al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³⁴, y expresa su preocupación por que el Secretario General no ha cumplido lo dispuesto en el párrafo 43 de su resolución 62/87;

5. *Recuerda* el párrafo 60 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹, y decide no suspender las disposiciones relativas a la aplicación de créditos establecidas en el apartado d) del párrafo 3.2 y en los párrafos 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³⁴;

6. *Recuerda también* la sección II.B de su resolución 63/248 y lamenta que el Secretario General no consultara a los Estados Miembros sobre la necesidad de mejorar las instalaciones de radio y televisión, aunque la mejora se concibiera mucho antes que el plan maestro de mejoras de infraestructura;

7. *Pide* al Secretario General que, cuando sea posible, utilice el mobiliario existente de manera eficaz en función de los costos;

8. *Pide también* al Secretario General que reduzca los gastos proyectados de mobiliario para las nuevas instalaciones de las Naciones Unidas;

9. *Recuerda* el párrafo 50 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹ y pide al Secretario General que haga cuanto sea posible por absorber los costos asociados en relación con el bienio 2008-2009 en el presupuesto total aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura, que asciende a un total de 30.272.400 dólares en cifras netas y se desglosa de la siguiente manera:

a) 995.300 dólares para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias;

b) 3.823.100 dólares para el Departamento de Información Pública;

c) 11.720.100 dólares para la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo;

d) 1.636.000 dólares para la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

- e) 7.576.300 dólares para el Departamento de Seguridad;
 - f) 4.521.600 dólares para la construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento de locales en la Sede;
 - g) 1.496.300 dólares para necesidades de contribuciones del personal, que se compensarán con una cifra equivalente de ingresos por concepto de contribuciones del personal;
- y que informe de los gastos conexos en los estados financieros de la Organización de conformidad con los procedimientos establecidos;

10. *Pide* al Secretario General que le presente propuestas para financiar los costos asociados necesarios en relación con el año 2010 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura en el contexto de su séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro, a fin de decidir al respecto en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones;

11. *Recuerda* la sección II.B de su resolución 63/248 y pide al Secretario General que siga proporcionando un apoyo adecuado de tecnología de la información a los servicios de conferencias, dentro de los recursos existentes del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, con el fin de asegurar que funcionen sin tropiezos durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura.

RESOLUCIÓN 63/271

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/639/Add.1, párr. 6)

63/271. Enmiendas del Estatuto del Personal

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/266, de 23 de diciembre de 2004, 61/244, de 22 de diciembre de 2006, 62/248, de 3 de abril de 2008, y 63/250, de 24 de diciembre de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las enmiendas del Estatuto del Personal³⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³⁶;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Aprueba* las enmiendas del Estatuto del Personal que figuran en el informe del Secretario General, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución y a las modificaciones de esas enmiendas que figuran en su anexo;
4. *Reafirma* la sección II de su resolución 63/250;
5. *Subraya* que el párrafo b) de la cláusula 4.5 del Estatuto no excluye la posibilidad de que se renueven los nombramientos temporales, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del párrafo 7 de la sección II de su resolución 63/250;
6. *Subraya también* que la cláusula 4.4 no impedirá que se tenga en cuenta a candidatos externos para cubrir las vacantes en las condiciones que estipule el Secretario General, de

³⁶ A/63/694.

³⁷ A/63/754.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes de sus resoluciones;

7. *Destaca* que el cambio del término “personal” por la expresión “recursos humanos” en el párrafo del Estatuto del Personal titulado “Alcance y finalidad”, así como en el apartado *a)* de la cláusula 8.1 y en la cláusula 8.2, tiene estrictamente por objeto armonizar la redacción del Estatuto del Personal con la terminología actualmente en vigor en las Naciones Unidas;

8. *Reafirma* que los nombramientos de los funcionarios contratados mediante concursos nacionales y concursos para personal de idiomas y que al 30 de junio de 2009 tengan un nombramiento de prueba podrán convertirse en nombramientos permanentes si los funcionarios cumplen satisfactoriamente el período de prueba al 1° de julio de 2009 o en una fecha posterior;

9. *Pone de relieve* que nada de lo dispuesto en las cláusulas aprobadas en la presente resolución y su anexo excluye la posibilidad de que las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta para ser empleadas con arreglo a cualquier tipo de contrato de conformidad plena con las disposiciones de la Carta, en especial el párrafo 3 del Artículo 101;

10. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección II de su resolución 63/250 y subraya que para aplicar la parte de la nueva cláusula 4.5 relativa a la conversión a contratos continuos serán necesarias nuevas decisiones de la Asamblea General sobre las condiciones exigidas;

11. *Recuerda también* el párrafo 2 de la sección I de su resolución 63/250 y subraya la importancia de que haya un diálogo franco y constructivo entre el personal y la administración para superar las diferencias;

12. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones la informe sobre todas las consecuencias de convertir en nombramientos permanentes los nombramientos de todo el personal que actualmente cumple las condiciones exigidas, en particular las repercusiones financieras y los efectos sobre la gestión de la fuerza de trabajo;

13. *Pide también* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre el estado del examen de los funcionarios que al 30 de junio de 2009 reúnan las condiciones a fin de ser tenidos en cuenta para un nombramiento permanente;

14. *Pide además* al Secretario General que asegure que el Reglamento del Personal y las publicaciones administrativas conexas derivadas del Estatuto del Personal se ciñan a las disposiciones de sus resoluciones pertinentes;

15. *Pide* al Secretario General que la informe sobre el nuevo Reglamento del Personal provisional para examinarlo en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

Anexo

Enmiendas modificadas del Estatuto del Personal

Cláusula 4.5

...

c) Un nombramiento de plazo fijo no da lugar a expectativa alguna, jurídica o de otro tipo, de renovación o de conversión, cualquiera que sea la antigüedad en el servicio;

Cláusula 9.3

a) El Secretario General/la Secretaria General podrá, indicando los motivos que tenga para ello, rescindir el nombramiento de un funcionario/una funcionaria titular de un nombramiento temporal, de plazo fijo o continuo conforme a lo estipulado en las condiciones generales de su nombramiento o por alguno de los siguientes motivos:

...

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

vi) Si tal medida ha de redundar en interés de la buena administración de la Organización y se ajusta a los principios de la Carta, a condición de que esta medida no sea impugnada por el funcionario interesado/la funcionaria interesada;

b) Asimismo, en el caso de un funcionario/de una funcionaria titular de un nombramiento continuo, el Secretario General/la Secretaria General podrá rescindir el nombramiento sin el consentimiento del funcionario/la funcionaria si, en opinión del Secretario General/de la Secretaria General, si la medida se ajusta a los principios de la Carta y si ha de redundar en interés de la buena administración de la Organización, por la cual se entenderá básicamente un cambio en un mandato o la terminación de un mandato;

...

d) Cuando las circunstancias lo justifiquen, el Secretario General/la Secretaria General, si lo considera apropiado, podrá pagar a un funcionario/una funcionaria cuyo nombramiento haya sido rescindido, siempre que la rescisión no sea impugnada, una indemnización por rescisión del nombramiento que no sea más de un 50% superior a la que debería pagarse normalmente en virtud del Estatuto del Personal.

Anexo I

Escalas de sueldos y disposiciones conexas

...

6. El Secretario General/la Secretaria General fijará las escalas de sueldos de los funcionarios del cuadro de servicios generales y cuadros conexos basándose normalmente en las mejores condiciones de empleo que prevalezcan en la localidad donde se encuentre la Oficina de las Naciones Unidas de que se trate, con la salvedad de que el Secretario General/la Secretaria General, cuando lo estime apropiado, podrá establecer normas y límites de sueldos para el pago de un subsidio de no residente a los funcionarios del cuadro de servicios generales contratados fuera de la zona donde se encuentre la oficina. Los sueldos brutos pensionables de estos funcionarios se determinarán de acuerdo con la metodología especificada en el apartado a) del artículo 54 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esos sueldos se indican en las escalas de sueldos aplicables a dichos funcionarios.

Anexo II

Cartas de nombramiento

...

viii) Que un nombramiento de plazo fijo no da lugar a expectativa alguna, jurídica o de otro tipo, de renovación o de conversión, cualquiera que sea la antigüedad en el servicio;

RESOLUCIÓN 63/272

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/786, párr. 6)

63/272. Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, y 62/246, de 3 de abril de 2008,

Reiterando que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia tenga repercusión en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, establecido en la resolución 54/16,

Reafirmando también el estatuto de la Dependencia³⁸ y la función singular que cumple ésta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y el programa de trabajo para 2009³⁹ y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2008⁴⁰,

1. *Recuerda* sus resoluciones 61/260, 62/226 y 62/246;
2. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y del programa de trabajo para 2009³⁹;
3. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General⁴⁰;
4. *Afirma* que la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa;
5. *Acoge con beneplácito* los avances realizados en el proceso de reforma de la Dependencia y el aumento de su colaboración con las organizaciones participantes y otros órganos de supervisión e invita a la Dependencia a que la informe, en su sexagésimo cuarto periodo de sesiones, sobre las medidas tomadas en este sentido;
6. *Toma conocimiento* de que la Dependencia ha decidido que aplicará la gestión basada en los resultados en sus trabajos;
7. *Pide* a la Dependencia que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que tengan interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que brinde asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;
8. *Reitera su petición* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, que presenten sus observaciones y distribuyan los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos;
9. *Reitera su petición* al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que ésta haya solicitado;
10. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que adopten medidas concretas respecto de las recomendaciones de la Dependencia;

³⁸ Resolución 31/192, anexo.

³⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer periodo de sesiones, Suplemento núm. 34 y corrección (A/63/34 y Corr.1).*

⁴⁰ A/63/731.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

11. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la aplicación de la presente resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de sus resoluciones pertinentes, y que la informe anualmente sobre los resultados alcanzados;

12. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos que está realizando la Dependencia por informar sobre las repercusiones de sus recomendaciones, según se indica en la sección E del capítulo I de su informe anual³⁹, y, en ese contexto, pide a la Dependencia que, en coordinación con las organizaciones participantes, en los futuros informes anuales presente información sobre la mejora de la presentación de las repercusiones y las consecuencias financieras de las recomendaciones, toda vez que sea posible;

13. *Invita* a la Dependencia a que, en este contexto, incluya en su informe anual información sobre su experiencia en la aplicación del sistema de seguimiento por parte de las organizaciones participantes y, en este sentido, pide a la Dependencia que siga trabajando con miras a utilizar un sistema de seguimiento basado en la web para determinar el estado de aplicación de las recomendaciones y recibir información actualizada de cada una de las organizaciones;

14. *Recuerda* el párrafo 17 de su resolución 62/246 y alienta al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, siga intensificando el diálogo de la Junta con la Dependencia, incluso, cuando corresponda, mediante una invitación a participar en las reuniones de sus comités y redes;

15. *Acoge con agrado* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente;

16. *Pide* al Secretario General que acelere el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Dependencia Común de Inspección, tras consultar a la Dependencia y a la Junta de los jefes ejecutivos, en total conformidad con el artículo 19 del estatuto de la Dependencia³⁸, así como con las disposiciones pertinentes de sus resoluciones acerca de la selección del personal;

17. *Toma conocimiento* de que la Dependencia ha decidido adoptar un enfoque basado en una estrategia a mediano y largo plazo para el período 2010-2019, que figura en el anexo III de su informe, destaca la necesidad de que la Dependencia actualice y perfeccione continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades, y decide considerar los recursos relacionados con la aplicación del enfoque de la estrategia a mediano y largo plazo en el contexto de los futuros presupuestos por programa;

18. *Alienta* a la Dependencia a que la mantenga informada, de ser necesario, acerca de toda dificultad o demora en la obtención de visados para los viajes oficiales de los inspectores, así como de los miembros de su secretaría.

RESOLUCIONES 63/273 A y B

63/273. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Resolución A

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/787, párr. 6)

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán en el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009⁴¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴²,

Recordando la resolución 1812 (2008) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2008, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2009,

Recordando también su resolución 62/267, de 20 de junio de 2008, relativa a la financiación de la Misión,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

2. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 56.173.100 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, además de la suma de 820.720.600 dólares ya consignada para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 62/267;

Financiación de la consignación

3. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 715.642.666 dólares ya consignada en virtud de su resolución 62/267 para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 42.129.825 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

4. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 3 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 973.833 dólares, que representa el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009;

5. *Decide*, teniendo en cuenta la suma de 143.128.534 dólares ya prorrateada con arreglo a su resolución 62/267 para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 8.425.965 dólares, a razón de 4.212.982 dólares por mes, para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009, que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

6. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el

⁴¹ A/63/756.

⁴² A/63/777.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

párrafo 5 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 194.767 dólares, que representa el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009;

7. *Decide además* mantener en examen durante su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

Resolución B

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/787/Add.1, párr. 7)

B

La Asamblea General,

Habiendo considerado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán⁴³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁴,

Recordando la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales es la resolución 1870 (2009), de 30 de abril de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2010,

Recordando también su resolución 59/292, de 21 de abril de 2005, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la última de las cuales es la resolución 63/273 A, de 7 de abril de 2009,

Recordando además su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo fiduciario para apoyar el proceso de paz en el Sudán,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 65,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente setenta y nueve Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

⁴³ A/63/604 y A/63/714.

⁴⁴ A/63/746/Add.5.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
9. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;
10. *Solicita* al Secretario General que vele por que los proyectos de presupuesto para las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su cabal aplicación;
12. *Toma nota* del apartado *b)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide aprobar el puesto de Oficial Jefe de Operaciones, de categoría P-5, para el Centro de Operaciones Conjuntas;
13. *Toma nota también* del apartado *c)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer el puesto de Oficial de Programas, de categoría P-3, en la Oficina del Comandante de la Fuerza;
14. *Toma nota además* del apartado *d)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer el puesto de Oficial Superior de Reforma del Sector de Seguridad, de categoría P-5, en la Sección de Asesoramiento sobre el Estado de Derecho, el Sistema Judicial y Cuestiones Penitenciarias;
15. *Toma nota* del inciso *ii)* del apartado *h)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer el puesto de Oficial de Seguridad del Servicio Móvil (auditoría interna) y 10 puestos de Oficial de Seguridad del Servicio Móvil (evaluación de los riesgos) en la Sección de Seguridad;
16. *Toma nota también* de los apartados *g)* y *k)* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, y decide establecer los 187 puestos de plantilla y puestos temporarios relacionados con las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, y aplicar un factor de vacantes

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

del 50% a los nuevos puestos de contratación internacional, que comprenden 20 puestos de categoría P-3 y 18 puestos del Servicio Móvil, para el período 2009/2010;

17. *Toma nota además* del párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva;

18. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta al Secretario General a que, cuando sea viable, fomente la cooperación regional y entre misiones con miras a lograr mayores sinergias en la utilización de los recursos de la Organización y el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus bienes y operaciones logísticas;

19. *Solicita* al Secretario General que vele por que los futuros proyectos de presupuesto contengan información, explicaciones y justificaciones suficientes de las necesidades de recursos propuestas en relación con los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundadas;

20. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

21. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

22. *Solicita* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de la contratación de personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

23. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁴⁵;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

24. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 1.000.577.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 958.350.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 35.143.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.083.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

25. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 833.814.750 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de abril de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y la escala de cuotas para 2010⁴⁶;

26. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan de la suma de

⁴⁵ A/63/604.

⁴⁶ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

22.145.833 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 18.514.333 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.048.750 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 582.750 dólares;

27. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 166.762.950 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2010, a razón de 83.381.475 dólares por mes, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010⁴⁶, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

28. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.429.167 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.702.867 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 609.750 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 116.550 dólares;

29. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 82.199.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

30. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 82.199.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 29 *supra*;

31. *Decide también* que el aumento de 2.348.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 82.199.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 29 y 30 *supra*;

32. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

33. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

34. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

35. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

RESOLUCIONES 63/274 A y B

63/274. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

Resolución A

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/788, párr. 6)

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009⁴⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁸,

Recordando la resolución 1861 (2009) del Consejo de Seguridad, de 14 de enero de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 2010, autorizó el despliegue de un componente militar de la Misión que sucediera a la fuerza militar dirigida por la Unión Europea en el Chad y la República Centroafricana cuando terminara su mandato, decidió que el traspaso de autoridad de la fuerza militar dirigida por la Unión Europea al componente militar de la Misión se efectuara el 15 de marzo de 2009 y decidió también que la Misión estuviese integrada por un máximo de 300 agentes de policía, 25 oficiales de enlace militar, 5.200 efectivos militares y un número adecuado de personal civil,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

2. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para financiar la Misión en la República Centroafricana y el Chad durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 por un monto máximo de 139.671.300 dólares de los Estados Unidos, que incluye los 49.868.400 dólares autorizados anteriormente por la Comisión Consultiva de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y además de la suma de 301.124.200 dólares que ya se había consignado para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 según lo dispuesto en su resolución 62/233 B, de 20 de junio de 2008;

Financiación de la autorización para contraer obligaciones

3. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 139.671.300 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

4. *Decide también* mantener en examen durante su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

⁴⁷ A/63/727.

⁴⁸ A/63/768.

Resolución B

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/788/Add.1, párr. 6)

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad⁴⁹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁰ y la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵¹,

Recordando la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluiría una Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales es la resolución 1861 (2009), de 14 de enero de 2009, en la cual el Consejo decidió prorrogar hasta el 15 de marzo de 2010 el mandato de la Misión y autorizó el despliegue de un componente militar de la Misión,

Recordando también su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007, sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales es la resolución 63/274 A, de 7 de abril de 2009,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 66,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 14% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente treinta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

⁴⁹ A/63/565 y A/63/817.

⁵⁰ A/63/746/Add.13.

⁵¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión, 50ª sesión (A/C.5/63/SR.50)*, y corrección.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para poder desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
9. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;
10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto para el mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁰ y en la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva⁵¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
12. *Toma nota* de los párrafos 24, 31, 44, 46, 49 y 60 del informe de la Comisión Consultiva;
13. *Decide* reclasificar el puesto de Jefe de Estado Mayor en la Oficina del Representante Especial del Secretario General de la categoría D-1 a la categoría D-2;
14. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva y reconoce que las mejoras de la infraestructura aeroportuaria nacional son responsabilidad del país receptor, cuando sea posible;
15. *Acoge con beneplácito* el envío de un equipo especial de contratación a la Misión, que agilizó considerablemente la contratación de personal nacional e internacional, y solicita al Secretario General que prosiga su labor a ese respecto;
16. *Encomia* la iniciativa de la Misión de preparar una política de obtención y conservación de agua y, en ese sentido, solicita al Secretario General que asegure el intercambio de la experiencia adquirida con otras operaciones en situaciones similares;
17. *Encomia también* a la Misión por su empeño por aumentar el número de mujeres entre los agentes del Destacamento Integrado de Seguridad y solicita al Secretario General que asegure que se siga trabajando en ese sentido;
18. *Reafirma* la sección XX de su resolución 61/276, y alienta a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y a las otras misiones de las Naciones Unidas en la región a que prosigan, de ser posible, los esfuerzos encaminados a lograr mayor sinergia, teniendo presente que cada misión es responsable de preparar y ejecutar su propio presupuesto y de controlar sus propios bienes y operaciones logísticas;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

19. *Solicita* al Secretario General que asegure la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

20. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

21. *Solicita además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁵²;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

23. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 721.167.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 690.753.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 25.312.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.102.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

24. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 509.857.584 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 15 de marzo de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y la escala de cuotas para 2010⁵³;

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 7.379.117 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.160.026 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.862.981 dólares, y la parte que le corresponde en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 356.110 dólares;

26. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 211.309.816 dólares para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2010, a razón de 60.097.283 dólares por mes, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010⁵³, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

27. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.058.283 dólares en el Fondo de

⁵² A/63/565.

⁵³ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.138.574 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 772.119 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 147.590 dólares;

28. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 18.647.300 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

29. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 18.647.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 28 *supra*;

30. *Decide también* que la disminución de 1.537.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 18.647.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 28 y 29 *supra*;

31. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

32. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

33. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

RESOLUCIONES 63/275 A y B

63/275. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

Resolución A

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/789, párr. 6)

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

y el 30 de junio de 2009⁵⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁵,

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1º de junio de 2009, y en la que pidió al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporasen a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios, a la Misión,

Reconociendo que los gastos que exija el apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia son gastos de la Organización que los Estados Miembros deben sufragar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que en su resolución 1863 (2009) el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, antes del 15 de abril de 2009, presentase un informe acerca de la posible operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia,

1. *Pide* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el conjunto de medidas de apoyo logístico;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

3. *Pide* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en lo relativo al uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del conjunto de medidas de apoyo;

Estimaciones para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2009

4. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para el apoyo que se ha de prestar a la Misión de la Unión Africana en Somalia a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados;

5. *Autoriza también* al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2009 por una cuantía total no superior a 77.790.900 dólares de los Estados Unidos, que incluye la suma de 50 millones de dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, la cual comprende el monto de 2.149.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2008 y el monto de 47.851.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Financiación de la autorización para contraer obligaciones

6. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 2.149.000 dólares para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

⁵⁴ A/63/758.

⁵⁵ A/63/780.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

7. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 6 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 290.387 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2008;

8. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 69.338.401 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de mayo de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237;

9. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 8 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 239.250 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de mayo de 2009;

10. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.303.499 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

11. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 10 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 21.750 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

12. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

13. *Decide* mantener en examen durante su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.

Resolución B

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/789/Add.1, párr. 6)

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009⁵⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁷,

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana

⁵⁶ A/63/867.

⁵⁷ A/63/874.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

en Somalia, con sujeción a una decisión ulterior del Consejo antes del 1° de junio de 2009, y en la que pidió al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporasen a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas a la Misión, incluidos equipo y servicios,

Recordando también la resolución 1872 (2009) del Consejo de Seguridad, de 26 de mayo de 2009, en la que el Consejo pidió al Secretario General que siguiera proporcionando hasta el 31 de enero de 2010 un conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

Recordando además su resolución 63/275 A, de 7 de abril de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

1. *Solicita* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el conjunto de medidas de apoyo logístico;

2. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

5. *Solicita* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en lo relativo al uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del conjunto de medidas de apoyo;

Estimaciones para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009

6. *Toma nota* del párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

7. *Autoriza* al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009 por un monto total no superior a 138.802.500 dólares de los Estados Unidos;

8. *Solicita* al Secretario General que presente oportunamente un presupuesto completo para 2009/2010, con miras a adoptar una decisión al respecto el 31 de octubre de 2009 a más tardar;

Financiación de la autorización para contraer obligaciones

9. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 138.802.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

10. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.347.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009;

Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y para la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

11. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 6.102.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que se compone de 5.078.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.023.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

12. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.102.400 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237 y la escala de cuotas para 2010⁵⁸;

13. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 629.700 dólares, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 528.700 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 101.000 dólares;

14. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en apoyo de la Misión de la Unión Africana en Somalia;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.

RESOLUCIÓN 63/276

Aprobada en la 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/649/Add.1, párr. 8)

⁵⁸ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

63/276. Marco para la rendición de cuentas, marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno, y marco para la gestión basada en los resultados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/272, de 23 de diciembre de 2004, y 60/254, de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución 60/260, de 8 de mayo de 2006, su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, el párrafo 4 de su resolución 61/245, de 22 de diciembre de 2006, el párrafo 22 de su resolución 62/236, de 22 de diciembre de 2007, y los párrafos 15 y 16 de su resolución 62/250, de 20 de junio de 2008,

Recordando también sus resoluciones 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, y 59/296, de 22 de junio de 2005, así como el párrafo 2 de su resolución 60/257, de 8 de mayo de 2006,

Consciente de las importantes deficiencias en materia de supervisión interna, inspección y rendición de cuentas respecto, por ejemplo, de la gestión del Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas,

Observando que desde su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General ha incluido en su programa el tema titulado “Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa ‘Petróleo por Alimentos’ de las Naciones Unidas”,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el marco para la rendición de cuentas, el marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y el marco para la gestión basada en los resultados⁵⁹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁰, así como la sección correspondiente del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas por ese Comité durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2008⁶¹,

Habiendo examinado también el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas⁶² y el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas en el contexto del proceso de reforma⁶³ y las observaciones del Secretario General al respecto⁶⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el marco para la rendición de cuentas, el marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno y el marco para la gestión basada en los resultados⁵⁹, y de la sección correspondiente del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas por ese Comité durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2008⁶¹;

2. *Toma nota también* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas⁶² y del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas en el contexto del proceso de reforma⁶³ y las observaciones del Secretario General al respecto⁶⁴;

⁵⁹ A/62/701 y Corr.1 y Add.1.

⁶⁰ A/63/457.

⁶¹ A/63/328, secc. III.D.

⁶² A/63/268.

⁶³ Véase A/61/805.

⁶⁴ Véase A/62/704.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Reafirma* su compromiso de fortalecer la rendición de cuentas en la Secretaría, la rendición de cuentas del Secretario General a los Estados Miembros y el logro de resultados, y destaca la importancia de establecer mecanismos efectivos, eficaces y eficientes que fomenten la rendición de cuentas institucional y personal;

5. *Subraya* que la rendición de cuentas es un pilar central de la gestión eficaz y eficiente que exige atención al más alto nivel;

6. *Reafirma* el párrafo 2 de su resolución 60/257, en que hizo suyo el marco de referencia para aplicar la gestión basada en los resultados en las Naciones Unidas, y que la aplicación de toda propuesta sobre la rendición de cuentas de la Secretaría a los Estados Miembros no afectará en modo alguno la prerrogativa exclusiva de los Estados Miembros respecto de la definición de las funciones y responsabilidades de los órganos intergubernamentales y los órganos de supervisión en lo referente a la gestión basada en los resultados, incluidos todos los aspectos de la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas;

7. *Insta enérgicamente* al Secretario General a que respete la prerrogativa exclusiva de los Estados Miembros en cuanto a la aplicación de las medidas propuestas que figuran en el párrafo 86 de su informe⁶⁵, en particular el principio 4, y le pide que se abstenga de redefinir las funciones y responsabilidades de los órganos intergubernamentales y los órganos de supervisión en lo referente a la gestión basada en los resultados, incluidos todos los aspectos de la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas;

8. *Decide* no aprobar el marco para la rendición de cuentas propuesto;

9. *Pide* al Secretario General que le presente, para examinarlo en la primera parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en consulta con los órganos de supervisión respectivos, basándose en los conocimientos especializados de las entidades competentes de las Naciones Unidas y teniendo plenamente en cuenta todas las resoluciones pertinentes en materia de rendición de cuentas, un informe amplio en el que, entre otras cosas, figuren:

a) Una definición clara de la rendición de cuentas y propuestas sobre mecanismos de rendición de cuentas, con parámetros claros para su aplicación y los instrumentos para hacerlos cumplir estrictamente, sin excepción a ningún nivel, y una definición clara de las funciones y responsabilidades;

b) Medidas claras y específicas para asegurar el acceso de los Estados Miembros a información oportuna y fiable sobre los resultados logrados y los recursos utilizados por la Secretaría de las Naciones Unidas, así como sobre su desempeño, incluso en cuanto a las medidas para mejorar la presentación de informes al respecto;

c) Medidas concretas para asegurar la aplicación oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión;

d) Medidas para reforzar la rendición de cuentas personal en la Secretaría y la rendición de cuentas institucional ante los Estados Miembros sobre los resultados logrados y los recursos utilizados;

e) Medidas para asegurar la transparencia en el proceso de selección y nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior, incluidas las categorías de Subsecretario General y Secretario General Adjunto;

⁶⁵ A/62/701 y Corr.1.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

f) Propuestas concretas sobre la reforma del sistema de evaluación de la actuación profesional, teniendo plenamente en cuenta las opiniones del personal, así como sobre las sanciones por desempeño insatisfactorio y las recompensas por desempeño excepcional que se aplicarían al personal y a los directivos de categoría superior, incluidas las categorías de Subsecretario General y Secretario General Adjunto;

g) Una definición clara de las responsabilidades derivadas de la delegación de autoridad y directrices claras para que los directores de programas ejerzan dicha autoridad, así como medidas para mejorar el sistema de delegación de autoridad que incluyan, entre otras cosas, mecanismos de presentación sistemática de informes acerca del modo en que se ejerce la autoridad delegada;

h) Las medidas adoptadas a fin de aplicar el marco para la gestión basada en los resultados, incluidas las medidas adoptadas por el Secretario General para fortalecer el liderazgo de los funcionarios directivos de categoría superior y el compromiso de promover y apoyar una cultura orientada a la obtención de resultados en las Naciones Unidas, así como un entendimiento común de la gestión basada en los resultados y sus consecuencias;

i) El alcance, los parámetros y los plazos de aplicación de un sistema fiable de información sobre la gestión basada en los resultados, en particular información detallada sobre su compatibilidad con los sistemas de gestión de la información existentes y previstos;

j) Una propuesta de plan detallado y guía de aplicación del marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno;

k) Una explicación del modo en que las medidas destinadas a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas de la Secretaría corregirían las importantes deficiencias en materia de supervisión interna, inspección y rendición de cuentas constatadas en la gestión del Programa "Petróleo por Alimentos" de las Naciones Unidas;

10. *Aprueba*, en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, la creación de un puesto de categoría P-4 en la sección 28A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, que se financiará con cargo a la partida de personal temporario general durante nueve meses, con el objetivo principal de preparar el informe al que se hace referencia en el párrafo 9 *supra*, de lo cual se dará razón en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas;

11. *Aprueba también*, en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, la reasignación de dos puestos [uno de categoría P-4 y uno del cuadro de servicios generales (categoría principal)] de la sección 29, Supervisión interna, a la sección 28A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, así como la suma de 24.000 dólares de los Estados Unidos en recursos no relacionados con puestos;

12. *Toma nota* del párrafo 38 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en lo referente al proyecto piloto a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 104 del informe del Secretario General;

13. *Pide* al Secretario General que presente un informe, para que lo examine la Quinta Comisión en la primera parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, sobre las modalidades que habrán de aplicarse para el intercambio de la información que figura en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión;

14. *Decide* que los informes de los consultores a que se hace referencia en el párrafo 13 *supra* serán facilitados a los Estados Miembros por el Secretario General, a petición de éstos, con sujeción a que la Asamblea General apruebe las modalidades que habrán de aplicarse;

15. *Observa* la práctica existente de dar a conocer de forma oficiosa los informes de los consultores y decide que el Secretario General continúe esta práctica hasta que se adopte una decisión sobre el informe mencionado en el párrafo 13 *supra*;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

16. *Pide* al Secretario General que encargue a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna un examen de las prácticas de la Secretaría a este respecto;

17. *Invita* a la Sexta Comisión a que examine los aspectos jurídicos del informe del Secretario General sobre las prácticas relativas al intercambio de información entre las Naciones Unidas y las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley y a la remisión de posibles casos penales relacionados con el personal de las Naciones Unidas, funcionarios de las Naciones Unidas y expertos en misión⁶⁶, sin menoscabo de la función de la Quinta Comisión como Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias.

RESOLUCIÓN 63/283

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/648/Add.6, párr. 6)

63/283. Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/237 A, de 22 de diciembre de 2007, la sección V de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección III de su resolución 62/245, de 3 de abril de 2008, la sección XI de su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008, y la sección IV de su resolución 63/268, de 7 de abril de 2009,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad⁶⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶⁷;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Decide* establecer un puesto de Oficial de Asuntos Jurídicos (P-4), un puesto de Oficial Superior de Reforma del Sector de Seguridad (P-5) y un puesto de Oficial de Derechos Humanos (P-4);
4. *Aprueba* el presupuesto revisado de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia para 2009 por un total de 16.178.500 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (15.262.300 dólares en cifras netas);
5. *Toma nota* de que, sobre la base de los gastos efectivos de 2008, el saldo de las consignaciones para el bienio 2008-2009 asciende a 6.641.400 dólares;
6. *Decide* consignar, después de tener en cuenta el saldo no comprometido de 6.641.400 dólares, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 8.620.900 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;

⁶⁶ A/63/331.

⁶⁷ A/63/346/Add.7.

⁶⁸ A/63/868.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

7. *Decide también* consignar la suma de 916.200 dólares en la sección 35 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma correspondiente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

RESOLUCIÓN 63/284

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/638/Add.1, párr. 6)

63/284. Presentación oportuna de los documentos

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 12 de la sección IV de su resolución 63/248, de 24 de diciembre de 2008,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para mejorar la puntualidad de la presentación de documentos a la Quinta Comisión⁶⁹ y los informes conexos del Comité de Conferencias⁷⁰ y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para mejorar la puntualidad de la presentación de documentos a la Quinta Comisión⁶⁹;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Conferencias⁷⁰;

3. *Reitera* la importancia de la publicación oportuna de los documentos para la Quinta Comisión;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados hasta la fecha por el grupo de tareas con respecto a la publicación oportuna de los documentos para la Quinta Comisión sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz;

5. *Observa con preocupación* la insuficiencia de los servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos y solicita al Secretario General que vele por que el Consejo, como órgano subsidiario de la Asamblea General, cuente con todos los servicios de conferencias necesarios para apoyar sus actividades, incluido el Examen Periódico Universal;

6. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de las circunstancias que dieron lugar a la insuficiencia de servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos en 2009, y que presente sus recomendaciones a la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones con el fin de evitar situaciones similares;

7. *Solicita también* al Secretario General que siga prestando apoyo a los grupos principales que participarán en el período de sesiones sustantivo de 2009 del Consejo Económico y Social, que se celebrará en Ginebra.

RESOLUCIÓN 63/285

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/894, párr. 14)

⁶⁹ A/63/735.

⁷⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 32A (A/63/32/Add.1).*

⁷¹ A/63/746, secc. II.

63/285. Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/252, de 20 de junio de 2008,

Recordando también sus resoluciones 55/274, de 14 de junio de 2001, y 59/298, de 22 de junio de 2005,

Habiendo considerado el informe actualizado del Secretario General sobre el examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes⁷² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷³,

1. *Toma nota* del informe actualizado del Secretario General sobre el examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes⁷²;

2. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure que se cumplan cabalmente;

3. *Decide* que en los informes podrá consignarse el costo de todo equipo que haya sido adquirido en moneda extranjera por un país que aporta contingentes, así como toda remuneración pagada en moneda extranjera a los efectivos, en la moneda de que se trate;

4. *Decide también* aprobar el aumento en el número de días de la prestación por licencia de descanso para el personal de los contingentes militares y las unidades de policía constituidas de siete a quince días.

RESOLUCIÓN 63/286

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/894, párr. 14)

63/286. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/251, de 20 de junio de 2008,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico y sus resoluciones posteriores sobre la situación de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 62/251,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas⁷⁴, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁵ y la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva⁷⁶,

⁷² A/63/697.

⁷³ A/63/746, secc. IV.E.

⁷⁴ A/63/626 y A/63/824 y Corr.1.

⁷⁵ A/63/746/Add.17.

⁷⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión, 52ª sesión (A/C.5/63/SR.52)*, y corrección.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los bienes,

1. *Observa con reconocimiento* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁵ y la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva⁷⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
3. *Recuerda* los párrafos 9 y 13 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que asegure que los indicadores de progreso reflejen más cabalmente el alcance de las funciones y los servicios que presta la Base Logística de las Naciones Unidas a las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno;
4. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas para agilizar los procedimientos de recepción e inspección de existencias para el despliegue estratégico enviadas desde la Base Logística de las Naciones Unidas y que presente un informe sobre el particular en el contexto del próximo proyecto de presupuesto;
5. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de presentarle propuestas sobre una estrategia de apoyo global para las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, como se menciona en el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que asegure que las propuestas que le remita incluyan un análisis completo de la relación costo-beneficio;
6. *Recuerda* el párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva y decide reasignar la Capacidad Permanente de Policía a la Base Logística de las Naciones Unidas;
7. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁷⁷;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

9. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 57.954.100 dólares de los Estados Unidos correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

10. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 3.209.800 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, se aplicarán a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

⁷⁷ A/63/626.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

b) El saldo de 54.744.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 5.404.400 dólares, cantidad que se compone de la suma de 5.093.900 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y el incremento de 310.500 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) *supra* y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

11. *Decide también* examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

RESOLUCIÓN 63/287

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/894, párr. 14)

63/287. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/245 y 61/246, de 22 de diciembre de 2006, 61/256, de 15 de marzo de 2007, 61/279, de 29 de junio de 2007, y 62/250, de 20 de junio de 2008, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones sobre la cuestión,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz⁷⁸ y sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz⁷⁹, los informes del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010⁸⁰ y sobre los puestos vacantes en la Oficina⁸¹, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca del examen amplio de la estructura de la Secretaría para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz⁸² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸³,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y desplegar con rapidez una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de la resolución correspondiente por el Consejo de Seguridad en un plazo de treinta días en el caso de las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días en el caso de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

⁷⁸ A/63/698 y Add.1 y A/63/767 y Corr.1.

⁷⁹ A/63/702 y Corr.1.

⁸⁰ A/63/703.

⁸¹ A/63/737.

⁸² A/63/837.

⁸³ A/63/841.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Reconociendo también la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante su liquidación y cierre,

Teniendo presente que el nivel de la cuenta de apoyo debe estar en consonancia, en términos generales, con el mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

Asignando gran importancia al suministro de recursos suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz y la prestación del correspondiente apoyo, así como para todas las actividades prioritarias de la Organización, en particular las actividades en el ámbito del desarrollo, y subrayando la necesidad de que exista una colaboración auténtica y significativa entre el Consejo de Seguridad, los gobiernos que aportan contingentes y otros Estados Miembros,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz⁷⁸ y sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz⁷⁹, los informes del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010⁸⁰ y sobre los puestos vacantes en la Oficina⁸¹ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca del examen amplio de la estructura de la Secretaría para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz⁸²;

2. *Reafirma* la función que le incumbe de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto;

3. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Reafirma además* el artículo 153 de su reglamento;

5. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

6. *Reafirma también* la necesidad de que se disponga de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de que esos fondos se justifiquen plenamente en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

7. *Reafirma además* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

8. *Reitera* que la delegación de autoridad por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

9. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de autoridad en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General sobre la cuestión;

10. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante éste;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

11. *Solicita* al Secretario General que, cuando presente sus propuestas presupuestarias, también incluya datos sobre el costo anual completo de los puestos para el presupuesto siguiente;

12. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, y otras resoluciones pertinentes;

13. *Observa* que los beneficios generales de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno todavía no se han evaluado plenamente, y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga haciendo todo lo posible por fortalecer la capacidad de la Organización para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz en vista del gran aumento de su número y complejidad;

14. *Reitera* que el Secretario General debería hacer frente a las cuestiones sistémicas que obstaculizan la buena gestión de la Organización, en particular mejorando los procesos y procedimientos de trabajo, y, en ese contexto, destaca que el cambio estructural no sustituye a la mejora de la gestión;

15. *Destaca* la necesidad de que el Secretario General asegure una visión estratégica y coherente cuando se emprendan iniciativas de reforma y, en este contexto, pone de relieve que en toda nueva propuesta de reforma deben tenerse plenamente en cuenta las reformas de la gestión que se están realizando y se han realizado en el pasado;

16. *Pone de relieve* la importancia de preservar la unidad de mando en las misiones en todos los niveles y la coherencia de las políticas y estrategias, así como estructuras jerárquicas claras tanto sobre el terreno como en la Sede;

17. *Pone de relieve también* la importancia de la interacción y la coordinación con los países que aportan contingentes;

18. *Pone de relieve además* la necesidad de garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas;

19. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁸² e insta al Secretario General a que asegure la plena aplicación de sus recomendaciones;

20. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre los puestos vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁸¹ y solicita al Secretario General que cubra las vacantes en la Oficina de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la contratación en las Naciones Unidas y lo dispuesto en la presente resolución;

21. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la aplicación de las recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente que figuran en los párrafos 22 a 29 y 33 a 35 de su informe⁸⁰;

22. *Destaca* a este respecto la importancia de que los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre investigaciones de fraude y corrupción en la Organización contengan una definición y una distinción clara del valor real de las pérdidas financieras para la Organización, de haberlas, y otros hechos observados que tal vez no tengan consecuencias financieras directas y el número total y el valor de los contratos investigados, a fin de transmitir una idea exacta del valor de la pérdida financiera;

23. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;

24. *Reitera también* que lamenta el retraso de la respuesta del Secretario General a las peticiones pendientes de sus resoluciones 59/288, de 13 de abril de 2005, 61/246, de 22 de

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

diciembre de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 62/269, de 20 de junio de 2008, y lo insta a que, con carácter de prioridad, presente un informe sobre la gobernanza de las adquisiciones y otras cuestiones que se han pedido en las resoluciones 61/246, 61/276 y 62/269, con una justificación completa de las razones del retraso;

25. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

26. *Hace notar* la observación de la Junta de Auditores de que no hay una fórmula establecida para determinar la relación entre el volumen y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz y el nivel de la cuenta de apoyo⁸⁴, y, a este respecto, pone de relieve la necesidad de establecer un criterio razonable para determinar las necesidades de personal financiadas con cargo a la cuenta de apoyo, de manera que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas sobre los recursos;

27. *Solicita* al Secretario General que examine periódicamente el nivel de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

28. *Toma nota* del párrafo 45 del informe de la Comisión Consultiva⁸³, y solicita al Secretario General que, teniendo en cuenta los mandatos legislativos pertinentes, incluya, en su nueva justificación de todas las necesidades de personal financiadas con cargo a la cuenta de apoyo, entre otras cosas, información y un análisis de lo siguiente:

a) El organismo, la entidad, el departamento o las oficinas que actúan como coordinadores en las principales esferas de actividad y el alcance de sus competencias respectivas;

b) Una evaluación amplia de la evolución de la cuenta de apoyo;

c) Los recursos humanos conexos financiados con cargo al presupuesto ordinario y otras fuentes de financiación, incluidos los de otros departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas, los de las misiones sobre el terreno y, cuando proceda, los de los organismos especializados, fondos y programas;

d) Los efectos de los recursos solicitados en la mejora de la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz;

e) Todas las funciones realizadas por los recursos propuestos que no consistan en la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

f) Los efectos de las iniciativas en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, incluidas las mejoras conexas en los procesos institucionales, en el aumento de la productividad y en el nivel de recursos solicitados;

g) El resultado de las mejoras introducidas en los procesos institucionales;

h) Las enseñanzas extraídas de la experiencia reciente en la gestión de la cuenta de apoyo, incluso en lo relativo a la conversión de puestos de personal temporario general;

29. *Recuerda* el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238, el párrafo 11 de su resolución 56/241, el párrafo 19 de su resolución 61/279 y el párrafo 22 de su resolución 62/250, y solicita al Secretario General que siga adoptando medidas concretas para asegurar que los países que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

⁸⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, suplemento núm. 5 (A/63/5)*, vol. II, cap. II, párr. 62.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

30. *Reitera* el párrafo 10 de la sección III de su resolución 63/250, e invita al Secretario General a que, al nombrar oficiales de las categorías D-1 y D-2 en los departamentos de la Secretaría que prestan apoyo a las misiones sobre el terreno o les ofrecen directrices normativas, considere plenamente la experiencia sobre el terreno pertinente de los candidatos como uno de los criterios sumamente deseables para el nombramiento;

31. *Recuerda* su resolución 63/280, de 8 de mayo de 2009, y decide establecer la Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad en la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad;

32. *Recuerda también* el párrafo 17 de su resolución 60/268, y reitera su solicitud al Secretario General de que confíe a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de perfeccionar la metodología para asignar los auditores residentes, teniendo también en cuenta los riesgos y la complejidad del funcionamiento de cada operación de mantenimiento de la paz, y de que la informe al respecto;

33. *Destaca* que el derecho a las garantías procesales otorgado al personal que sea objeto de una investigación debe ser convalidado por el sistema de administración de justicia, incluso en el contexto del establecimiento del nuevo sistema;

34. *Observa con suma preocupación* la decisión de anunciar vacantes para puestos que no han sido aprobados por la Asamblea General, y destaca la necesidad de que los anuncios de vacantes se realicen de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la contratación en las Naciones Unidas y de que todo cambio que entrañe consecuencias administrativas y financieras estará sujeto al examen y la aprobación de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos establecidos;

35. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

36. *Toma nota* del párrafo 175 del informe de la Comisión Consultiva⁸³;

37. *Decide* no establecer en la presente etapa la estructura propuesta basada en el enfoque de los centros regionales, y decide designar, en el contexto de un proyecto piloto, centros de investigación en Nairobi, Viena y Nueva York del 1º de julio de 2009 al 30 de junio de 2012;

38. *Reconoce* el valor de los investigadores residentes, y decide mantener la presencia de personal de investigación residente en algunas operaciones de mantenimiento de la paz, hasta que examine el informe amplio mencionado en el párrafo 40 *infra*;

39. *Solicita* al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones presente un informe preliminar sobre el estado de ejecución del proyecto piloto;

40. *Solicita también* al Secretario General que en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo para el período 2012/2013, tras celebrar consultas detalladas con todos los interesados pertinentes e integrando en particular los comentarios y observaciones de las misiones sobre el terreno, le presente para su examen, con miras a adoptar una decisión sobre la reestructuración de la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, un informe amplio sobre el proyecto piloto que incluya lo siguiente:

a) Un análisis cualitativo completo de la ejecución del proyecto piloto de tres años de duración, incluidas las enseñanzas extraídas;

b) Una presentación clara y transparente de la estructura actual y la estructura del proyecto piloto y su respectiva competencia en las misiones sobre el terreno;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

c) Un análisis exhaustivo de la relación costo-beneficio, que incluya la eficacia y la eficiencia de la estructura del proyecto piloto sobre la base de supuestos precisos, incluido un análisis de la tendencia a largo plazo de las investigaciones en las misiones sobre el terreno;

d) Una explicación plenamente justificada de todos los despliegues de personal y recursos para investigaciones y la capacidad de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para responder a los cambios en las exigencias del volumen de casos;

e) Información completa y actualizada sobre la dotación de personal actual, la tasa de vacantes y el volumen de casos;

41. *Solicita* a la Comisión Consultiva que solicite a la Junta de Auditores una auditoría de la ejecución del proyecto piloto durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2012, sin perjuicio de la función del Comité Asesor de Auditoría Independiente, y que la informe al respecto por separado en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

42. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁸⁵;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

43. *Aprueba* las necesidades de la cuenta de apoyo por valor de 294.030.900 dólares de los Estados Unidos para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, que incluyen los 1.182 puestos de plantilla existentes y los 63 nuevos puestos temporarios que figuran en el anexo I de la presente resolución, y los 83 puestos de personal temporario general existentes y los 60 nuevos puestos de personal temporario general que figuran en el anexo II, así como los recursos conexos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

44. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 se financien de la siguiente manera:

a) Asignar el saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 15.056.300 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 a la financiación de los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

b) Asignar la suma de 7.322.600 dólares, que representa la cantidad en exceso del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, a la financiación de los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

c) Asignar la suma de 62.800 dólares, que representa la cantidad en exceso de la consignación para las necesidades de la cuenta de apoyo respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, a la financiación de los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

⁸⁵ A/63/698 y Add.1.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

d) Prorratear el saldo de 271.589.200 dólares entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

e) Deducir del saldo a que se hace referencia en el apartado d) *supra* el monto de los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 28.273.500 dólares, suma que se compone de 27.486.900 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y del aumento de 786.600 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, y que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

Anexo I

Puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

Unidad de organización		Número de puestos	Categoría de los puestos
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz			
Oficina de Operaciones	Conversión de personal temporario general	1	1 P-5
Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad	Creación	20	1 D-1, 1 P-5, 10 P-4, 6 P-3, 2 SG (OC)
	Conversión de personal temporario general	1	1 P-3
Subtotal		22	
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno			
Oficina del Secretario General Adjunto	Creación	1	1 SG (CP)
División de Presupuesto y Finanzas de las Actividades sobre el Terreno	Creación	2	2 P-4
División de Personal sobre el Terreno	Conversión de personal temporario general	2	2 P-3
División de Apoyo Logístico	Creación	7	3 P-4, 3 P-3, 1 SG (CP)
	Reclasificación		1 P-3 a P-4
	Conversión de personal temporario general	1	1 SG (OC)
Subtotal		13	
Departamento de Gestión			
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Creación	2	1 P-4, 1 SG (OC)
	Conversión de personal temporario general	4	1 P-4, 3 P-3
	Reclasificación		1 P-3 a P-4; 1 P-4 a P-5
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Creación	11	1 P-4, 5 P-3, 1 P-2, 1 SG (CP), 3 SG (OC)
	Conversión de personal temporario general	3	2 P-4, 1 SG (OC)

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Unidad de organización</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría de los puestos</i>
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	Creación	3	1 P-4, 2 P-3
Subtotal		23	
Oficina de Servicios de Supervisión Interna			
División de Inspección y Evaluación	Creación	1	1 P-4
División de Auditoría Interna	Creación	1	1 P-5
Subtotal		2	
Oficina de Asuntos Jurídicos	Creación	2	1 P-5, 1 P-4
Subtotal		2	
Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas	Creación	1	1 P-5
Subtotal		1	
Total		63	1 D-1, 5 P-5, 23 P-4, 22 P-3, 1 P-2, 3 SG (CP), 8 SG (OC)

Abreviaturas: SG (CP), cuadro de servicios generales (categoría principal); SG (OC), cuadro de servicios generales (otras categorías).

Anexo II

Puestos de personal temporario general financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

<i>Unidad de organización</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría de los puestos</i>
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz			
Oficina de Operaciones	Mantenimiento	2	1 P-4, 1 SG (OC)
Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad	Creación	1	1 P-3
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Mantenimiento	8	1 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 1 SG (OC)
Subtotal		11	
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno			
División de Personal sobre el Terreno	Mantenimiento	6	4 P-3, 2 SG (OC)
	Creación	13	11 P-3, 2 SG (OC)
División de Presupuesto y Finanzas de las Actividades sobre el Terreno	Mantenimiento	1	1 P-4
División de Apoyo Logístico	Mantenimiento	2	2 P-3
	Creación	1	1 P-3
Subtotal		23	

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Unidad de organización</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría de los puestos</i>
Departamento de Gestión			
Oficina del Secretario General Adjunto	Creación	2	1 P-4, 1 SG (OC)
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Mantenimiento	14	5 P-4, 4 P-3, 1 P-2, 4 SG (OC)
Oficina de Gestión de Recursos Humanos*	Creación	22	4 P-4, 4 P-3, 2 P-2, 12 SG (OC)
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	Mantenimiento	3	3 SG (OC)
	Creación	4	3 P-3, 1 P-2
Subtotal		45	
Oficina de Servicios de Supervisión Interna			
División de Investigaciones	Mantenimiento	2	Nueva York: 1 P-3, 1 SG (OC)
	Creación	7	Nueva York: 1 P-5, 3 P-4, 1 P-3, 2 SG (OC)
	Mantenimiento	14	Viena: 1 D-1, 1 P-5, 2 P-4, 7 P-3, 2 SG (OC), 1 SG (CP)
	Creación	6	Nairobi: 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 2 SG (OC)
	Mantenimiento	10	Nairobi: 3 P-4, 5 P-3, 2 SG (OC)
	Mantenimiento	12	MONUC: 1 P-4, 1 P-3, 1 PNSG UNMIL: 1 P-4, 2 P-3, 1 PNSG UNMIS: 1 P-4, 2 P-3 MINUSTAH: 1 P-4 ONUCI: 1 P-4
Subtotal		51	
Oficina de Asuntos Jurídicos	Creación	1	1 P-4
Subtotal		1	
Oficina de Ética	Mantenimiento	2	1 P-3, 1 GS (OC)
Subtotal		2	
Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Mantenimiento	7	5 P-3, 2 GS (OC)
	Creación	3	1 P-5, 2 P-3
Subtotal		10	
Total		143	

* Nota: Los puestos de personal temporario general representan 2.018.900 dólares (antes de la aplicación de las tasas de vacantes aprobadas).

Abreviaturas: SG (CP), cuadro de servicios generales (categoría principal); SG (OC), cuadro de servicios generales (otras categorías); PNSG, personal nacional del cuadro de servicios generales; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMIS, Misión de las Naciones Unidas en el Sudán; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.

RESOLUCIÓN 63/288

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/895, párr. 6)

63/288. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi⁸⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁷,

Recordando la resolución 1545 (2004) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 2004, en la cual el Consejo autorizó, por un período inicial de seis meses a partir del 1º de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi, y las resoluciones posteriores en las cuales el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1692 (2006), de 30 de junio de 2006, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de diciembre de 2006,

Recordando también su resolución 58/312, de 18 de junio de 2004, sobre la financiación de la Operación y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 62/253, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 31 de marzo de 2009, incluidas las sumas acreditables por valor de 49,4 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁷, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

Destino de los bienes

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi⁸⁶;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual tengan cuotas pendientes de pago;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente las cuotas que se les han asignado;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.

⁸⁶ A/63/551.

⁸⁷ A/63/773.

RESOLUCIÓN 63/289

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/896, párr. 6)

63/289. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire⁸⁸, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁹, y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación programática de la actuación y los resultados de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire⁹⁰,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1865 (2009), de 27 de enero de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2009,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/254, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 132,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituye aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente cuarenta y nueve Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

⁸⁸ A/63/610 y A/63/724.

⁸⁹ A/63/746/Add.7.

⁹⁰ A/63/713.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

9. *Solicita* al Secretario General que estudie la posibilidad de hacer el máximo uso posible de las instalaciones del centro logístico de Entebbe (Uganda);

10. *Solicita también* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

12. *Toma nota* del párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva;

13. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

15. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Operación, en consonancia con las necesidades de ésta;

16. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación programática de la actuación y los resultados de la Operación⁹⁰, y pide al Secretario General que asegure la plena aplicación de las recomendaciones que figuran en él;

17. *Expresa preocupación* por las observaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en los párrafos 14, 31 y 32 de su informe;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

18. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁹¹;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

19. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 513.442.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de

⁹¹ A/63/610.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 491.774.100 dólares para el mantenimiento de la Operación, 18.033.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.635.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

20. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 42.786.883 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

21. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 990.333 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 803.992 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 156.441 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 29.900 dólares;

22. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 470.655.717 dólares, a razón de 42.786.883 dólares por mes, para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2009 y el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, y la escala de cuotas para 2010⁹², siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

23. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.893.667 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 8.843.908 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.720.859 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 328.900 dólares;

24. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 19,5 millones de dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

25. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 19,5 millones de dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 24 *supra*;

⁹² Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

26. *Decide también* que la disminución de 156.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 19,5 millones de dólares a que se hace referencia en los párrafos 24 y 25 *supra*;

27. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

28. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

29. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.

RESOLUCIÓN 63/290

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/897, párr. 6)

63/290. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre⁹³, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁴,

Recordando la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1873 (2009), de 29 de mayo de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 15 de diciembre de 2009,

Recordando también su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación de la Fuerza, así como sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/255, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

Observando que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a los llamamientos para

⁹³ A/63/536 y A/63/693.

⁹⁴ A/63/746/Add.9.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

recabar contribuciones voluntarias, entre ellos el formulado por el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994, que envió a todos los Estados Miembros⁹⁵,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Reconociendo lo señalado en el párrafo 31 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 16,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente cuarenta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que las propuestas de presupuesto de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Observa* la reducción de los gastos de los viajes de rotación y solicita al Secretario General que siga procurando lograr mayor eficiencia a ese respecto;

12. *Toma nota* del párrafo 38 del informe de la Comisión Consultiva;

⁹⁵ S/1994/647.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

13. *Acoge con beneplácito* los progresos que han hecho hasta el momento el Gobierno anfitrión y la Fuerza respecto de la remodelación del alojamiento de los efectivos de los contingentes militares y demás personal de la Fuerza, y solicita al Secretario General que siga haciendo todo lo posible, en coordinación con el Gobierno anfitrión, para asegurar que las obras de remodelación se completen sin demora, según el calendario previsto, y que la informe al respecto en el contexto de la próxima presentación del presupuesto;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

15. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008⁹⁶;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 56.794.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que se compone de 54.412.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.982.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 399.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

19. *Observa con reconocimiento* que un tercio de la consignación neta, equivalente a 18.074.373 dólares, se financiará con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, con contribuciones del Gobierno de Grecia;

20. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 32.220.527 dólares, a razón de 2.685.044 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y la escala de cuotas para 2010⁹⁷, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

21. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.517.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 2.271.700 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de

⁹⁶ A/63/536.

⁹⁷ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

206.400 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 39.400 dólares;

22. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 20 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 704.903 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

23. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 704.903 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 22 *supra*;

24. *Decide también* que el aumento de 214.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 704.903 dólares a que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 *supra*;

25. *Decide además* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, se devuelva a dicho Gobierno un tercio de otros ingresos, a saber, 436.090 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008;

26. *Decide* que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, se devuelva a dicho Gobierno la parte que le corresponde en el prorrateo de otros ingresos, por valor de 169.307 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008;

27. *Decide también* seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta, y pide al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”.

RESOLUCIÓN 63/291

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/898, párr. 6)

63/291. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁹⁸, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁹ y la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva¹⁰⁰,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, las más recientes de las cuales son la resolución 1843 (2008), de 20 de noviembre de 2008, en la que el Consejo autorizó un aumento temporal de la dotación militar autorizada de la Misión de un máximo de 2.785 efectivos y de la dotación de sus unidades de policía constituidas de un máximo de 300 agentes, y la resolución 1856 (2008), de 22 de diciembre de 2008, en la que el Consejo prorrogó el despliegue de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2009 y autorizó el mantenimiento hasta esa fecha de una dotación máxima de 19.815 efectivos militares, 760 observadores militares, 391 agentes de policía y 1.050 agentes de unidades de policía constituidas,

Recordando también su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/256, de 20 de junio de 2008,

Recordando además su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 274,0 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente cuarenta y dos Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

⁹⁸ A/63/563 y A/63/806.

⁹⁹ A/63/746/Add.16.

¹⁰⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión, 51ª sesión (A/C.5/63/SR.51)*, y corrección.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro para que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁹, y también la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva¹⁰⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

12. *Toma nota* de los párrafos 48 y 49 del informe de la Comisión Consultiva y decide aprobar 16 puestos de personal temporario general con objeto de prestar apoyo a la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos durante seis meses;

13. *Toma nota también* del párrafo 69 del informe de la Comisión Consultiva;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

15. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por contratar personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹⁰¹;

¹⁰¹ A/63/563.

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.405.912.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 1.346.584.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 49.374.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 9.952.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 702.956.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 16.179.450 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 13.118.150 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.570.050 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 491.250 dólares;

21. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 702.956.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2010, a razón de 117.159.333 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010¹⁰², siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

22. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 16.179.450 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 13.118.150 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.570.050 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 491.250 dólares;

23. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 69.974.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

24. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las

¹⁰² Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 69.974.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 23 *supra*;

25. *Decide también* que la disminución de 330.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 69.974.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 23 y 24 *supra*;

26. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

RESOLUCIÓN 63/292

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/899, párr. 7)

63/292. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste¹⁰³, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁴ y la declaración verbal de la Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁵,

Recordando la resolución 1704 (2006) del Consejo de Seguridad, de 25 de agosto de 2006, en la que el Consejo decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, por un período inicial de seis meses con intención de renovarla por períodos ulteriores, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1867 (2009), de 26 de febrero de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 26 de febrero de 2010,

Recordando también sus resoluciones 61/249 A, de 22 de diciembre de 2006, y 61/249 B, de 2 de abril de 2007, sobre la financiación de la Misión y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 62/258, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de

¹⁰³ A/63/607 y A/63/710 y Add.1.

¹⁰⁴ A/63/746/Add.3.

¹⁰⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión, 48ª sesión (A/C.5/63/SR.48)*, y corrección.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 42,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 8% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente treinta y cinco Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a aquellos que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁴ y la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Toma nota* del párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva;

12. *Toma nota también* del párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva;

13. *Toma nota además* del párrafo 33 del informe de la Comisión Consultiva y decide aprobar el establecimiento de los puestos de plantilla y puestos temporarios de Voluntarios de las Naciones Unidas que se proponen en los párrafos 59 a 87 del informe del Secretario General¹⁰⁶,

¹⁰⁶ A/63/710.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

con la excepción de un puesto del Servicio Móvil para supervisor del sistema CarLog/FuelLog, cuatro puestos de Voluntarios de las Naciones Unidas para profesores de inglés, dos puestos del cuadro de servicios generales para auxiliares administrativos y nueve puestos del cuadro de servicios generales para auxiliares de seguridad;

14. *Toma nota* del párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva;

15. *Toma nota también* del párrafo 40 del informe de la Comisión Consultiva;

16. *Solicita* al Secretario General que asegure que la Misión preste todo el apoyo necesario a las elecciones locales previstas para 2009 en Timor-Leste, en cumplimiento del mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad en su resolución 1867 (2009), y, a ese respecto, decide aprobar recursos por un monto de 3.073.200 dólares para prestar apoyo a las elecciones locales en Timor-Leste;

17. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

18. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

19. *Solicita* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

20. *Solicita también* al Secretario General que continúe tomando las medidas necesarias para facilitar la aceleración del proceso de contratación y aumentar los niveles de ocupación de los puestos de la Misión;

21. *Acoge con beneplácito* la introducción en julio de 2008 de la nueva base de datos, el sistema de seguimiento de las faltas de conducta, para registrar las denuncias de conducta indebida y llevar a cabo su seguimiento, a fin de registrar de manera más fidedigna todas las quejas y denuncias recibidas por la Misión, observa que ha aumentado el número de denuncias de faltas de conducta graves y leves y solicita al Secretario General que asegure que se estén tomando las medidas necesarias para hacer frente a esta situación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹⁰⁷;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

23. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste la suma de 215.011.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 205.939.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 7.550.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.521.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

24. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 142.061.175 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 26 de febrero de

¹⁰⁷ A/63/607.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y la escala de cuotas para 2010¹⁰⁸;

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.746.230 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 5.127.605 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 519.320 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 99.305 dólares;

26. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 72.950.325 dólares para el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de junio de 2010 a razón de 17.917.625 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010¹⁰⁸, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

27. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.950.770 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.633.095 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 266.680 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 50.995 dólares;

28. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 14.477.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

29. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan en el saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 14.477.500 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 28 *supra*;

30. *Decide también* que la disminución de 761.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 14.477.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 28 y 29 *supra*;

31. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

32. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

¹⁰⁸ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

33. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste”.

RESOLUCIÓN 63/293

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/900, párr. 6)

63/293. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia¹⁰⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁰,

Recordando la resolución 854 (1993) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1993, en la que el Consejo aprobó el despliegue de un equipo de avanzada de un máximo de diez observadores militares de las Naciones Unidas con un mandato de tres meses de duración y la incorporación de ese equipo en una misión de observadores de las Naciones Unidas, si el Consejo decidía establecerla oficialmente,

Recordando también la resolución 858 (1993) del Consejo de Seguridad, de 24 de agosto de 1993, en la que el Consejo estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Observadores, la última de las cuales es la resolución 1866 (2009), de 13 de febrero de 2009,

Recordando además su decisión 48/475 A, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación de la Misión de Observadores, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 62/260, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión de Observadores los recursos financieros necesarios para que pueda finalizar su liquidación administrativa,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 14,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente setenta y cuatro Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión de Observadores;

¹⁰⁹ A/63/517 y A/63/684.

¹¹⁰ A/63/746/Add.6.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

3. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁰;

4. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la liquidación administrativa de la Misión de Observadores se realice con la máxima eficiencia y economía;

5. *Solicita también* al Secretario General que le presente el presupuesto de la liquidación administrativa de la Misión para examinarlo en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Observadores correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹¹¹;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009

7. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia la suma de 15 millones de dólares para la liquidación administrativa de la Misión de Observadores para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009;

Financiación de la consignación

8. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10 millones de dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

9. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial la suma de 652.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que se compone de 543.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 109.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

10. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 652.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, y la escala de cuotas para 2010¹¹²;

11. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 10 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 67.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 56.600 dólares, y

¹¹¹ A/63/517.

¹¹² Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 10.800 dólares;

12. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 8 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 3.560.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

13. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden en total a 3.560.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 12 *supra*;

14. *Decide también* que la disminución de 164.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 3.560.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 *supra*;

15. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Misión de Observadores bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia”.

RESOLUCIÓN 63/294

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/901, párr. 6)

63/294. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹¹³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁴,

Recordando la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

Recordando también la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1840 (2008), de 14 de octubre de 2008, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2009,

¹¹³ A/63/549 y A/63/709.

¹¹⁴ A/63/746/Add.10.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Recordando además su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/261, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 132,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente sesenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto para el mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva y destaca la importancia de que el personal nacional reciba capacitación apropiada, pues ello contribuye al fomento de la capacidad nacional;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

12. *Toma nota también* de los párrafos 32 y 47 del informe de la Comisión Consultiva;
13. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;
14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
15. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;
16. *Destaca* la importancia de contratar a nacionales haitianos para ocupar los puestos de contratación nacional de la Misión, teniendo en cuenta la necesidad de promover el fomento de la capacidad nacional y para aportar a la Misión la experiencia y los conocimientos de la cultura, el idioma, las tradiciones y las instituciones locales, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que asegure que los anuncios de vacantes para personal nacional se publiquen de forma correcta y oportuna en el sitio web de la Misión;
17. *Decide* asignar hasta 3 millones de dólares para proyectos de efecto rápido en el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
18. *Solicita* al Secretario General que fortalezca la coordinación entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros órganos de las Naciones Unidas, incluso para abordar las causas profundas de emergencias inesperadas, como la agitación generada por la crisis alimentaria en Haití;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹¹⁵;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 638.706.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 611.751.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 22.433.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.521.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 186.289.366 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de octubre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;
22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.914.321 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos

¹¹⁵ A/63/549.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 4.102.960 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 681.161 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 130.200 dólares;

23. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 452.417.034 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 53.225.533 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, y la escala de cuotas para 2010¹¹⁶, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.934.779 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 9.964.340 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.654.239 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 316.200 dólares;

25. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 19.025.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 19.025.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide también* que el aumento de 44.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 19.025.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

¹¹⁶ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

RESOLUCIÓN 63/295

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/902, párr. 7)

63/295. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

La Asamblea General,

Habiendo considerado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo¹¹⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁸,

Recordando la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

Recordando también su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 62/262, de 20 de junio de 2008,

Reconociendo la complejidad de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Teniendo presente también la necesidad de asegurar la coordinación y cooperación con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 62,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente ochenta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

¹¹⁷ A/63/569 y A/63/803 y Corr.1.

¹¹⁸ A/63/746/Add.14.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que se asegure de que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Decide* crear tres puestos temporarios de categoría P-5, P-4 y P-3 en la Oficina del Representante Especial del Secretario General, que se financiarán con cargo a los fondos para personal temporario general y se incluirán dentro del monto del presupuesto aprobado;

12. *Toma nota* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva;

13. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con la máxima eficiencia y economía;

15. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga procurando que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹¹⁹;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

17. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 48.864.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, que incluye 46.809.000 dólares para el

¹¹⁹ A/63/569.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

mantenimiento de la Misión, 1.711.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 344.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

18. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 48.864.900 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y la escala de cuotas para 2010¹²⁰;

19. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.204.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.992.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 178.100 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 34.100 dólares;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 5.413.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

21. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 5.413.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide además* que el aumento de 317.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 5.413.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo".

¹²⁰ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 63/296

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/903, párr. 6)

63/296. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Asamblea General,

Habiendo considerado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia¹²¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²²,

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1º de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y asistir en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1836 (2008), de 29 de septiembre de 2008, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2009,

Recordando además su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/263, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de plena conformidad con lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 96,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente sesenta y siete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

¹²¹ A/63/588 y Corr.1 y A/63/734.

¹²² A/63/746/Add.8.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
9. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de hacer el máximo uso posible de las instalaciones del centro logístico de Entebbe (Uganda);
10. *Solicita también* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en el mandato legislativo pertinente;
11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
12. *Recuerda* el párrafo 40 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para ejecutar oportunamente los proyectos de efecto rápido aprobados, sin dejar de ocuparse de los problemas subyacentes que dificultan la ejecución en la Misión;
13. *Recuerda también* el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva y alienta al Secretario General a mejorar la presentación de las necesidades de personal para poder tener una idea clara de los nuevos puestos que se proponen;
14. *Toma nota* del párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva;
15. *Destaca* la importancia de conservar personal experimentado durante el período de reducción de la Misión y de perfeccionar las competencias de todo el personal, incluido el personal nacional;
16. *Recuerda* el párrafo 44 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que siga procurando llevar a cabo todas las actividades previstas, especialmente las relacionadas con la creación de capacidad nacional;
17. *Solicita* al Secretario General que siga manteniendo en examen la estructura de personal de la Misión y que la informe sobre posibles reducciones de puestos, en particular en lo que respecta a las actividades de apoyo, en el contexto del presupuesto para el período 2010/2011;
18. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Misión respecto de las cuestiones ambientales;
19. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;
20. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con la máxima eficiencia y economía;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

21. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹²³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

23. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 585.682.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 560.978.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 20.559.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.144.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

24. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 146.420.525 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.419.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.782.450 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 535.075 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 102.275 dólares;

26. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 439.261.575 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 48.806.842 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237 y la escala de cuotas para 2010¹²⁴, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

27. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.259.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 8.347.350 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones

¹²³ A/63/588 y Corr.1.

¹²⁴ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.605.225 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 306.825 dólares;

28. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 54.157.100 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

29. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 54.157.100 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 28 *supra*;

30. *Decide también* que la disminución de 758.400 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 54.157.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 28 y 29 *supra*;

31. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

32. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

33. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

RESOLUCIÓN 63/297

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/904, párr. 6)

63/297. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Asamblea General,

Habiendo considerado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación¹²⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²⁶,

Recordando la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación,

¹²⁵ A/63/521 y A/63/686 y Corr.2.

¹²⁶ A/63/746/Add.2.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1848 (2008), de 12 de diciembre de 2008,

Recordando también su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, sobre la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/264, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 17,0 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente cuarenta y cinco Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

11. *Recuerda* el párrafo 10 de su resolución 62/264 y el párrafo 12 de su resolución 62/265, de 20 de junio de 2008, y decide no hacer suya la recomendación que figura en el párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva;

12. *Toma nota* del párrafo 31 del informe de la Comisión Consultiva;

13. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

15. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹²⁷;

17. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 2.517.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, además de la suma de 41.586.600 dólares ya consignada para la Fuerza para el mismo período de acuerdo con las disposiciones de la resolución 61/287 de la Asamblea General, de 29 de junio de 2007;

Financiación de la consignación adicional para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

18. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 41.586.600 dólares ya prorrateada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 61/287, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 2.517.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

19. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 79.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representa los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 47.020.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 45.029.700 dólares para el

¹²⁷ A/63/521.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

mantenimiento de la Fuerza, 1.656.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 333.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.020.300 dólares, a razón de 3.918.358 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237 y la escala de cuotas para 2010¹²⁸, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.543.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal por valor de 1.338.000 dólares aprobados para la Fuerza para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 172.500 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 32.900 dólares;

23. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de otros ingresos, por un total de 2.076.200 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

24. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan de otros ingresos, que ascienden a un total de 2.076.200 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 23 *supra*;

25. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”.

¹²⁸ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 63/298

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, en votación registrada de 134 votos contra 2 y ninguna abstención, por recomendación de la Comisión (A/63/905, párr. 12)¹²⁹

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel

Abstenciones: Ninguna

63/298. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano¹³⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³¹,

Recordando la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, relativa al establecimiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1832 (2008), de 27 de agosto de 2008, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2009,

Recordando también su resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/265, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando sus resoluciones 51/233, de 13 de junio de 1997, 52/237, de 26 de junio de 1998, 53/227, de 8 de junio de 1999, 54/267, de 15 de junio de 2000, 55/180 A, de 19 de diciembre de 2000, 55/180 B, de 14 de junio de 2001, 56/214 A, de 21 de diciembre de 2001, 56/214 B, de 27 de junio de 2002, 57/325, de 18 de junio de 2003, 58/307, de 18 de junio de 2004, 59/307, de 22 de junio de 2005, 60/278, de 30 de junio de 2006, 61/250 A, de 22 de diciembre de 2006, 61/250 B, de 2 de abril de 2007, 61/250 C, de 29 de junio de 2007, y 62/265, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando también los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

¹²⁹ El proyecto de resolución recomendado en el informe fue presentado en la Comisión por el representante del Sudán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China).

¹³⁰ A/63/520 y A/63/689 y Corr.1.

¹³¹ A/63/746/Add.11.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 115,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente setenta y cinco Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que Israel no haya cumplido sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C y 62/265;

5. *Destaca una vez más* que Israel debe acatar estrictamente sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C y 62/265;

6. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

7. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

8. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

9. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

10. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

12. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

13. *Recuerda* el párrafo 10 de su resolución 62/264, de 20 de junio de 2008, y el párrafo 12 de su resolución 62/265, y decide no hacer suya la recomendación que figura en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva;

14. *Toma nota* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva;

15. *Decide* aplicar un factor de vacantes del 18% para el personal de contratación internacional y el personal de contratación nacional de la Fuerza;

16. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

17. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

18. *Solicita además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de la Fuerza;

19. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que adopte las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del párrafo 8 de su resolución 51/233, el párrafo 5 de su resolución 52/237, el párrafo 11 de su resolución 53/227, el párrafo 14 de su resolución 54/267, el párrafo 14 de su resolución 55/180 A, el párrafo 15 de su resolución 55/180 B, el párrafo 13 de su resolución 56/214 A, el párrafo 13 de su resolución 56/214 B, el párrafo 14 de su resolución 57/325, el párrafo 13 de su resolución 58/307, el párrafo 13 de su resolución 59/307, el párrafo 17 de su resolución 60/278, el párrafo 21 de su resolución 61/250 A, el párrafo 20 de su resolución 61/250 B, el párrafo 20 de su resolución 61/250 C y el párrafo 21 de su resolución 62/265, insiste una vez más en que Israel debe pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996, y solicita al Secretario General que le informe de esta cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

20. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹³²;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

21. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 615.775.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 589.799.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 21.618.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.357.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

22. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 102.629.217 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

¹³² A/63/520.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

23. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.263.183 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.816.400 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 375.100 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 71.683 dólares;

24. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 513.146.083 dólares para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 51.314.608 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, y la escala de cuotas para 2010¹³³, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

25. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.315.917 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 9.082.000 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.875.500 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 358.417 dólares;

26. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 154.291.500 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

27. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 154.291.500 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 26 *supra*;

28. *Decide también* que la disminución de 2.703.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se deduzca de las sumas acreditables con cargo al monto de 154.291.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 26 y 27 *supra*;

29. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

30. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

¹³³ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

31. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

RESOLUCIÓN 63/299

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/906, párr. 6)

63/299. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹³⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³⁵,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 30 de abril de 2009, incluidas las sumas acreditables por valor de 44,9 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹³⁴;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión las partes que les correspondan del saldo neto en efectivo de la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, que asciende a 15.633.000 dólares al 30 de abril de 2009, de conformidad con los niveles actualizados por la Asamblea General en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 *supra* a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por efectuar el pago íntegro de sus cuotas;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo neto en efectivo de la Cuenta Especial para la Misión, que al 30 de abril de 2009 asciende a 15.633.000 dólares, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 *supra*;

¹³⁴ A/63/681.

¹³⁵ A/63/746/Add.1.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

8. *Decide también* que se incluya información actualizada sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas que la Asamblea General habrá de examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

RESOLUCIÓN 63/300

Aprobada en la 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/63/907, párr. 6)

63/300. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo considerado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental¹³⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³⁷,

Recordando la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1871 (2009), de 30 de abril de 2009, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2010,

Recordando también su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 62/268, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 46,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente ochenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

¹³⁶ A/63/608 y A/63/757.

¹³⁷ A/63/746/Add.15.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basan en los mandatos legislativos pertinentes;
10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
11. *Toma nota* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva;
12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;
13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
14. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008¹³⁸;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 55.877.200 dólares para el período comprendido

¹³⁸ A/63/608.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, que incluye 53.527.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.955.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 394.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 46.564.333 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de abril de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006, y la escala de cuotas para 2010¹³⁹;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.026.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.823.917 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 169.583 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 32.500 dólares;

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 9.312.867 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2010, a razón de 4.656.433 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010¹³⁹, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 405.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 364.783 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 33.917 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 6.500 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.723.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.723.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

¹³⁹ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

23. *Decide también* que el aumento de 151.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añada a las sumas acreditables por valor de 1.723.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”.

IV. Decisiones

Índice

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
A. Elecciones y nombramientos		
63/405.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	151
	Decisión B	151
63/408.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	151
	Decisión B	151
63/414.	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	152
	Decisión B	152
63/416.	Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección.....	152
63/417.	Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	153
	Decisión A	153
	Decisión B	153
63/418.	Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	153
63/419.	Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	154
63/420.	Elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos	154
63/421.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.....	155
63/422.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones	155
63/423.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones	155
63/424.	Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.....	155
63/425.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	156
63/426.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	157
B. Otras decisiones		
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal		
63/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa.....	159
	Decisión B	159
63/553.	Debate general del sexagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.....	160
63/555.	Proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (Nueva York, 1° a 3 de junio de 2009)	160
63/556.	Nueva fecha para la celebración de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo.....	161

IV. Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
63/558.	Conmemoración del sexagésimo aniversario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.....	161
63/559.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte.....	161
63/560.	Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA.....	161
63/561.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.....	162
63/562.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.....	162
63/563.	Prevención de los conflictos armados.....	162
63/564.	Diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la financiación para el desarrollo.....	162
63/565.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas.....	163
	Decisión A.....	163
	Decisión B.....	163
63/566.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas.....	164
63/567.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.....	164
63/568.	Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal.....	164
63/569.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán.....	164
63/570.	Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional.....	164
63/571.	Informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos.....	164
 2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión		
63/550.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura.....	165
	Decisión B.....	165
	Decisión C.....	166
63/554.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea.....	168
63/557.	Misiones de mantenimiento de la paz concluidas.....	168

A. Elecciones y nombramientos

63/405. Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

B¹

En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero de 2009, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con el Presidente del grupo regional pertinente, había nombrado a MÉXICO miembro del Comité de Conferencias por un período de tres años, que comenzaría el 1º de enero de 2009, para llenar la séptima vacante.

En consecuencia, el Comité de Conferencias quedó integrado por los veintiún Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ARGENTINA**, AUSTRIA**, BELARÚS*, CHINA**, CONGO***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FILIPINAS***, FRANCIA***, GRANADA*, HONDURAS*, JAPÓN**, KENYA**, MALASIA***, MÉXICO***, MOZAMBIQUE***, NIGERIA*, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA*, SENEGAL* y TÚNEZ**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

63/408. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

B²

En su 84ª sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión³, nombró a la Sra. Gönke Roscher miembro de la Comisión de Cuotas por un período que comenzaría el 26 de mayo de 2009 y terminaría el 31 de diciembre de 2011, para llenar la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Thomas Thomma.

En consecuencia, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Joseph ACAKPO-SATCHIVI (*Benín*)**, Sr. Kenshiro AKIMOTO (*Japón*)*, Sr. Meshal AL-MANSOUR (*Kuwait*)*, Sr. Abdelmalek BOUHEDDOU (*Argelia*)**, Sr. Petru DUMITRIU (*Rumanía*)*, Sr. Gordon ECKERSLEY (*Australia*)**, Sr. Bernardo GREIVER DEL HOYO (*Uruguay*)**, Sr. Luis Mariano HERMOSILLO SOSA (*México*)**, Sr. Ihor V. HUMENNY (*Ucrania*)*, Sr. Vyacheslav Anatolievich LOGUTOV (*Federación de Rusia*)***, Sra. Gobona Susan MAPITSE (*Botswana*)*, Sr. Richard MOON (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)***, Sr. PARK Hae-yun (*República de Corea*)***, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes RAMOS (*Portugal*)**, Sra. Gönke ROSCHER (*Alemania*)***, Sra. Lisa P. SPRATT (*Estados Unidos de América*)*, Sr. Courtney H. WILLIAMS (*Jamaica*)*** y Sr. WU Gang (*China*)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

¹ La decisión 63/405, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 63/405 A.

² La decisión 63/408, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 63/408 A.

³ A/63/529/Add.1, párr. 4.

63/414. Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

B⁴

En su 87ª sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2009, la Asamblea General, sobre la base de la candidatura presentada por el Consejo Económico y Social⁵ y de conformidad con el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, y el párrafo 1 de la resolución 1987/94 del Consejo, de 4 de diciembre de 1987, así como su decisión 42/450, de 17 de diciembre de 1987, eligió a Israel miembro del Comité del Programa y de la Coordinación, por un mandato que comenzaría el 10 de junio de 2009 y terminaría el 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los treinta y un Estados Miembros siguientes⁶: ARGENTINA***, ARMENIA***, BANGLADESH**, BELARÚS***, BRASIL***, CHINA**, COMORAS*, CUBA***, ESPAÑA***, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FRANCIA*, GUINEA***, HAITÍ*, INDIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ISRAEL*, ITALIA***, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA**, JAMAICA**, KAZAJSTÁN***, KENYA**, NÍGER**, NIGERIA***, PAKISTÁN***, REPÚBLICA CENTROAFRICANA***, REPÚBLICA DE COREA**, SUDÁFRICA***, UCRANIA***, URUGUAY***, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)* y ZIMBABWE*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

63/416. Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección

En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero de 2009, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el anexo de la resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, renovó el nombramiento del Sr. Tadanori Inomata como miembro de la Dependencia Común de Inspección para un mandato de cinco años, que comenzaría el 1º de enero de 2010 y terminaría el 31 de diciembre de 2014⁷.

En consecuencia, la Dependencia Común de Inspección quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Gérard BIRAUD (*Francia*)*, Sr. Nikolay V. CHULKOV (*Federación de Rusia*)**, Sr. Papa Louis FALL (*Senegal*)*, Sr. Even Francisco FONTAINE ORTIZ (*Cuba*)**, Sr. Tadanori INOMATA (*Japón*)***, Sr. Mohamed MOUNIR-ZAHRAN (*Egipto*)**, Sr. István POSTA (*Hungría*)*, Sr. Enrique ROMÁN-MOREY (*Perú*)**, Sr. Cihan TERZI (*Turquía*)*, Sra. Deborah WYNES (*Estados Unidos de América*)** y Sr. ZHANG Yishan (*China*)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

⁴ La decisión 63/414, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 63/414 A.

⁵ Véase A/63/312/Add.1; véase también la decisión 2009/201 C del Consejo Económico y Social.

⁶ En la misma sesión, se informó a la Asamblea General de que la elección en el Comité del Programa y de la Coordinación para llenar las vacantes restantes se haría en una fecha posterior, sobre la base de las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social.

⁷ Véase A/63/667.

63/417. Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

A

En su 76ª sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2009, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 4 del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, que figura en el anexo I de la resolución 63/253, de 24 de diciembre de 2008, y sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Justicia Interna⁸, nombró a las siguientes personas magistrados del Tribunal por un período que comenzaría el 1º de julio de 2009: Sr. Thomas LAKER (*Alemania*), por un mandato de siete años como magistrado en régimen de dedicación exclusiva en Ginebra, Sr. Vinod BOOLELL (*Mauricio*), por un mandato de siete años como magistrado en régimen de dedicación exclusiva en Nairobi, Sra. Memooda EBRAHIM-CARSTENS (*Botswana*), por un mandato de tres años como magistrado en régimen de dedicación exclusiva en Nueva York, Sra. Coral SHAW (*Nueva Zelandia*), por un mandato de siete años como magistrado en régimen de dedicación parcial, y Sr. Goolam Hoosen Kader MEERAN (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*), por un mandato de tres años como magistrado en régimen de dedicación parcial.

B

En su 78ª sesión plenaria, celebrada el 31 de marzo de 2009, la Asamblea General, de conformidad con su resolución 63/253, de 24 de diciembre de 2008, y sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Justicia Interna⁹, nombró a las siguientes personas magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas para un mandato de un año que comenzaría el 1º de julio de 2009: Sr. Michael ADAMS, (*Australia*), Sr. Jean-François COUSIN (*Francia*), y Sra. Nkemdilim Amelia IZUAKO (*Nigeria*).

En la misma sesión, la Asamblea General decidió que estos tres magistrados seguirían siendo elegibles para su nombramiento como magistrados en régimen de dedicación exclusiva o en régimen de dedicación parcial del Tribunal de conformidad con su estatuto una vez hayan cumplido su mandato de un año.

En consecuencia, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sr. Michael ADAMS (*Australia*, *ad litem*)*, Sr. Vinod BOOLELL (*Mauricio*, en régimen de dedicación exclusiva, Nairobi)***, Sr. Jean-François COUSIN (*Francia*, *ad litem*)*, Sra. Memooda EBRAHIM-CARSTENS (*Botswana*, en régimen de dedicación exclusiva, Nueva York)**, Sra. Nkemdilim Amelia IZUAKO (*Nigeria*, *ad litem*)*, Sr. Thomas LAKER (*Alemania*, en régimen de dedicación exclusiva, Ginebra)***, Sr. Goolam Hoosen Kader MEERAN (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*), en régimen de dedicación parcial)** y Sra. Coral SHAW (*Nueva Zelandia*, en régimen de dedicación parcial)***.

* El mandato termina el 30 de junio de 2010.

** El mandato termina el 30 de junio de 2012.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2016.

63/418. Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

En su 77ª sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2009, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 3 del estatuto del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que figura en el anexo II de la resolución 63/253, de 24 de diciembre de 2008, y sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Justicia Interna⁸, nombró a las siguientes

⁸ Véase A/63/489.

⁹ Véase A/63/489/Add.1.

IV. Decisiones

personas magistrados del Tribunal por un período que comenzaría el 1° de julio de 2009: Sra. Sophia ADINYIRA (*Ghana*), Sra. Rose BOYKO (*Canadá*), Sr. Luis María SIMÓN (*Uruguay*) y Sra. Inés WEINBERG DE ROCA (*Argentina*), por un mandato de siete años; y Sr. Jean COURTIAL (*Francia*), Sr. Kamaljit Singh GAREWAL (*India*) y Sr. Mark P. PAINTER (*Estados Unidos de América*), por un mandato de tres años.

En consecuencia, el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sra. Sophia ADINYIRA (*Ghana*)***, Sra. Rose BOYKO (*Canadá*)**, Sr. Jean COURTIAL (*Francia*)*, Sr. Kamaljit Singh GAREWAL (*India*)*, Sr. Mark P. PAINTER (*Estados Unidos de América*)*, Sr. Luis María SIMÓN (*Uruguay*)** y Sra. Inés WEINBERG DE ROCA (*Argentina*)**.

* El mandato termina el 30 de junio de 2012.

** El mandato termina el 30 de junio de 2016.

63/419. Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 78ª sesión plenaria, celebrada el 31 de marzo de 2009, la Asamblea General confirmó el nombramiento por el Secretario General de la Sra. Helen CLARK como Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un período de cuatro años que comenzaría el 20 de abril de 2009 y terminaría el 19 de abril de 2013¹⁰.

63/420. Elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

En su 83ª sesión plenaria, celebrada el 12 de mayo de 2009, la Asamblea General, de conformidad con su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, eligió miembros del Consejo de Derechos Humanos, por un período de tres años que comenzaría el 19 de junio de 2009, a la ARABIA SAUDITA, BANGLADESH, BÉLGICA, el CAMERÚN, CHINA, CUBA, DJIBOUTI, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, HUNGRÍA, JORDANIA, KIRGUISTÁN, MAURICIO, MÉXICO, NIGERIA, NORUEGA, el SENEGAL y el URUGUAY, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ALEMANIA, la ARABIA SAUDITA, AZERBAIYÁN, BANGLADESH, el CAMERÚN, el CANADÁ, CHINA, CUBA, DJIBOUTI, la FEDERACIÓN DE RUSIA, JORDANIA, MALASIA, MAURICIO, MÉXICO, NIGERIA, el SENEGAL, SUIZA y el URUGUAY.

En consecuencia, el Consejo de Derechos Humanos quedó integrado por los cuarenta y siete Estados Miembros siguientes: ANGOLA*, ARABIA SAUDITA***, ARGENTINA**, BAHREIN**, BANGLADESH***, BÉLGICA***, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)*, BOSNIA Y HERZEGOVINA*, BRASIL**, BURKINA FASO**, CAMERÚN***, CHILE**, CHINA***, CUBA***, DJIBOUTI***, EGIPTO*, ESLOVAQUIA**, ESLOVENIA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FRANCIA**, FILIPINAS*, GABÓN**, GHANA**, HUNGRÍA***, INDIA*, INDONESIA*, ITALIA*, JAPÓN**, JORDANIA***, KIRGUISTÁN***, MADAGASCAR*, MAURICIO***, MÉXICO***, NICARAGUA*, NIGERIA***, NORUEGA***, PAÍSES BAJOS*, PAKISTÁN**, QATAR*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE COREA**, SENEGAL***, SUDÁFRICA*, UCRANIA**, URUGUAY*** y ZAMBIA**.

* El mandato termina el 18 de junio de 2010.

** El mandato termina el 18 de junio de 2011.

*** El mandato termina el 18 de junio de 2012.

¹⁰ Véase A/63/109.

63/421. Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones¹¹

En su 86ª sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2009, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 30 de su reglamento y el párrafo 1 del anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación al Sr. Ali Abdussalam TREKI (Jamahiriya Árabe Libia), Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

63/422. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones¹¹

Las seis Comisiones Principales de la Asamblea General se reunieron el 10 de junio de 2009 de conformidad con el párrafo a) del artículo 99 y el artículo 103 del reglamento de la Asamblea con el propósito de elegir a sus Presidentes.

En la 87ª sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2009, el Presidente de la Asamblea General anunció que las siguientes personas habían sido elegidas Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones:

<i>Primera Comisión:</i>	Sr. José Luis CANCELA (Uruguay)
<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sr. Nassir Abdulaziz AL-NASSER (Qatar)
<i>Segunda Comisión:</i>	Sr. PARK In-kook (República de Corea)
<i>Tercera Comisión:</i>	Sr. Normans PENKE (Letonia)
<i>Quinta Comisión:</i>	Sr. Peter MAURER (Suiza)
<i>Sexta Comisión:</i>	Sr. Mourad BENMEHIDI (Argelia)

63/423. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones¹¹

En su 87ª sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2009, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento y los párrafos 2 y 3 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación a los representantes de los veintiún Estados Miembros siguientes Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones: BARBADOS, BÉLGICA, CAMERÚN, CHINA, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FINLANDIA, FRANCIA, GHANA, GUINEA-BISSAU, INDIA, KAZAJSTÁN, MALDIVAS, NEPAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁFRICA, SUDÁN, TURKMENISTÁN y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE).

63/424. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

En su 94ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2009, la Asamblea General confirmó el nombramiento por el Secretario General de las Naciones Unidas del Sr. SUPACHAI Panitchpakdi como Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por un segundo período de cuatro años, que comenzaría el 1º de septiembre de 2009 y terminaría el 31 de agosto de 2013¹².

¹¹ De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa de la Asamblea el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

¹² Véase A/63/891.

63/425. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, la Asamblea General, habiendo examinado las cartas del Secretario General, de fechas 19 de junio¹³, 26 de junio¹⁴ y 7 de julio de 2009¹⁵, así como la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 8 de julio de 2009, que transmitía el texto de la resolución 1878 (2009) del Consejo, de 7 de julio de 2009¹⁶, decidió:

a) Considerar la prórroga del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Internacional que son miembros de la Sala de Apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2009, a la luz de los progresos realizados por el Tribunal Internacional en la ejecución de la estrategia de conclusión;

b) Prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional que son miembros de la Sala de Primera Instancia hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sir Charles Michael Dennis BYRON (Saint Kitts y Nevis)
Sr. Joseph Asoka Nihal DE SILVA (Sri Lanka)
Sra. Khalida Rachid KHAN (Pakistán)
Sra. Arlette RAMAROSON (Madagascar)
Sr. William H. SEKULE (República Unida de Tanzania)

c) Prorrogar el mandato del magistrado permanente nombrado para reemplazar al Sr. Sergei Alekseevich Egorov (Federación de Rusia) hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que haya sido asignado, si esto sucediera con anterioridad;

d) Prorrogar el mandato de los siguientes magistrados *ad litem*, que actualmente prestan servicios en el Tribunal Internacional, hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sr. Aydin Sefa AKAY (Turquía)
Sra. Florence Rita ARREY (Camerún)
Sra. Solomy Balungi BOSSA (Uganda)
Sra. Taghreed HIKMAT (Jordania)
Sr. Vagn JOENSEN (Dinamarca)
Sr. Gberdao Gustave KAM (Burkina Faso)
Sr. Joseph Edward Chiondo MASANCHE (República Unida de Tanzania)
Sr. Lee Gacuiga MUTHOGA (Kenya)
Sr. Seon Ki PARK (República de Corea)
Sr. Mparany Mamy Richard RAJOHNSON (Madagascar)
Sr. Emile Francis SHORT (Ghana)

e) Permitir que el magistrado *ad litem* Vagn Joensen preste servicios en el Tribunal Internacional después del período acumulativo de servicio previsto en el estatuto del Tribunal Internacional;

¹³ A/63/942.

¹⁴ A/63/941.

¹⁵ A/63/940.

¹⁶ A/63/956.

f) Que, dado lo excepcional de las circunstancias, el magistrado Joseph Asoka de Silva y el magistrado Emile Francis Short puedan trabajar en régimen de dedicación parcial y desempeñar en sus países otra ocupación judicial o una ocupación con un grado de independencia equivalente durante el resto de sus mandatos, hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados;

g) Que, a título excepcional, el magistrado Sergei Alekseevich Egorov, una vez reemplazado como miembro del Tribunal Internacional, concluya las causas que inició antes de su dimisión;

h) Enmendar el párrafo 3 del artículo 13 del estatuto del Tribunal Internacional según se indica en el anexo de la resolución 1878 (2009) del Consejo de Seguridad de modo que el Presidente pueda asignar a la Sala de Apelaciones un máximo de cuatro magistrados permanentes adicionales que presten servicios en las Salas de Primera Instancia, hasta que concluyan las causas a las que cada uno de ellos haya sido asignado.

En la misma sesión, la Asamblea General también tomó nota del nombramiento por el Secretario General del Sr. Bakhtiyar TUZMUKHAMEDOV (Federación de Rusia), como magistrado permanente del Tribunal por un período que comenzaría el 18 de agosto de 2009 y terminaría el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que haya sido asignado, si ello ocurriera con anterioridad¹⁷.

63/426. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 19 de junio 2009¹³, así como la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 8 de julio de 2009, que transmitía el texto de la resolución 1877 (2009), de 7 de julio de 2009¹⁸, decidió:

a) Considerar la prórroga del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Internacional que son miembros de la Sala de Apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2009, a la luz de los progresos realizados por el Tribunal Internacional en la ejecución de la estrategia de conclusión;

b) Prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sr. Carmel A. AGIUS (Malta)
Sr. Jean-Claude ANTONETTI (Francia)
Sr. Christoph FLÜGGE (Alemania)
Sr. O-gon KWON (República de Corea)
Sr. Bakone Melena MOLOTO (Sudáfrica)
Sr. Alphonsus Martinus Maria ORIE (Países Bajos)
Sr. Kevin Horace PARKER (Australia)
Sr. Patrick Lipton ROBINSON (Jamaica)

c) Prorrogar el mandato de los magistrados permanentes nombrados para reemplazar al Sr. Iain BONOMY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), al Sr. Mohamed SHAHABUDDIEN (Guyana) y a la Sra. Christine VAN DEN WYNGAERT (Bélgica) hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad;

¹⁷ Véase A/63/947.

¹⁸ A/63/957.

IV. Decisiones

d) Prorrogar el mandato de los siguientes magistrados *ad litem*, que actualmente prestan servicios en el Tribunal Internacional, hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sr. Melville BAIRD (Trinidad y Tabago)
Sr. Pedro DAVID (Argentina)
Sra. Elizabeth GWAUNZA (Zimbabwe)
Sr. Frederik HARHOFF (Dinamarca)
Sr. Uldis KINIS (Letonia)
Sra. Flavia LATTANZI (Italia)
Sr. Antoine MINDUA (República Democrática del Congo)
Sra. Michèle PICARD (Francia)
Sr. Árpád PRANDLER (Hungria)
Sr. Stefan TRECHSEL (Suiza)

e) Prorrogar el mandato de los siguientes magistrados *ad litem*, que actualmente no están nombrados para prestar servicios en el Tribunal Internacional, hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sr. Frans BAUDUIN (Países Bajos)
Sir Burton HALL (Bahamas)
Sr. Raimo LAHTI (Finlandia)
Sr. Jawdat NABOTY (República Árabe Siria)
Sra. Chioma Egondu NWOSU-IHEME (Nigeria)
Sra. Prisca Matimba NYAMBE (Zambia)
Sr. Brynmor POLLARD (Guyana)
Sra. Vonimbolana RASOAZANANY (Madagascar)
Tan Sri Dato' Lamin bin Haji Mohd YUNUS (Malasia)

f) Permitir que los magistrados *ad litem* Harhoff, Lattanzi, Mindua, Prandler y Trechsel presten servicios en el Tribunal Internacional después del período acumulativo de servicio establecido en el estatuto del Tribunal Internacional;

g) Permitir que el Tribunal exceda temporalmente el máximo de doce magistrados *ad litem* y aumente a trece el número de magistrados *ad litem*, volviendo a un máximo de doce a más tardar el 31 de diciembre de 2009;

h) Enmendar los párrafos 3 y 4 del artículo 14 del estatuto del Tribunal Internacional como figura en el anexo de la resolución 1878 (2009) del Consejo de Seguridad para que el Presidente pueda asignar en la Sala de Apelaciones hasta cuatro magistrados permanentes adicionales que presten servicios en las Salas de Primera Instancia, hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados.

En la misma sesión, la Asamblea General también tomó nota del nombramiento por el Secretario General del Sr. Guy DELVOIE (Bélgica), el Sr. Burton HALL (Bahamas) y el Sr. Howard MORRISON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como magistrados permanentes del Tribunal por un período que comenzaría el 1º de septiembre de 2009, el 7 de agosto de 2009 y el 31 de agosto de 2009, respectivamente, y terminaría el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas que les sean asignadas, si esto sucediera con anterioridad¹⁹.

¹⁹ Véase A/63/946.

B. Otras decisiones

1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal

63/503. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

B²⁰

En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero de 2009, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su tercer informe²¹, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), un tema adicional titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”, y asignar ese tema a la Quinta Comisión.

En su 80ª sesión plenaria, celebrada el 22 de abril de 2009, la Asamblea General decidió examinar directamente en sesión plenaria el subtema *d)* del tema 49 del programa, titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”, bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas). La Asamblea decidió también proceder a considerar sin demora un proyecto de resolución²².

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 24 de abril de 2009, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *b)* del tema 65 del programa, titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, bajo el epígrafe E (Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria), a fin de examinar sin demora un proyecto de resolución²³. La Asamblea decidió también proceder de inmediato al examen del subtema.

En su 84ª sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2009, la Asamblea General, por recomendación del Presidente de la Asamblea²⁴, decidió volver a considerar las fechas para la celebración de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo que se habían previsto originalmente del 1º al 3 de junio de 2009, de conformidad con la resolución 63/277, de 7 de abril 2009.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *b)* del tema 105 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), a fin de examinar sin demora la recomendación formulada por la Quinta Comisión²⁵. La Asamblea decidió también proceder de inmediato al examen del subtema.

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2009, la Asamblea General, por recomendación de varios Estados Miembros, decidió reabrir el examen del tema 20 del programa, titulado “La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”, bajo el epígrafe A (Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales). La Asamblea decidió también proceder de inmediato al examen del tema.

²⁰ La decisión 63/503, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 63/503 A.

²¹ Véase A/63/250/Add.2.

²² A/63/L.69.

²³ A/63/L.67.

²⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 84ª sesión (A/63/PV.84), y corrección.

²⁵ Véase A/63/529/Add.1.

IV. Decisiones

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2009, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su cuarto informe²⁶, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones un tema adicional titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”, bajo el epígrafe F (Promoción de la justicia y del derecho internacional), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 11 de agosto de 2009, la Asamblea General, por recomendación del Secretario General²⁷, tras haber resuelto no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 40 del reglamento, decidió incluir en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), dos temas adicionales titulados “Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994”, y “Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991”, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos), y examinarlos directamente en sesión plenaria.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 29 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, bajo el epígrafe A (Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales), y examinarlo directamente en sesión plenaria, a fin de examinar sin demora un proyecto de decisión²⁸. La Asamblea decidió también proceder de inmediato al examen del tema.

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de Serbia²⁹, decidió reabrir el examen del tema 71 del programa, titulado “Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional”, bajo el epígrafe F (Promoción de la justicia y del derecho internacional).

63/553. Debate general del sexagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General

En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero de 2009, la Asamblea General, por recomendación del Presidente de la Asamblea³⁰, recordando sus resoluciones 51/241, de 31 de julio de 1997, en particular el párrafo 19 y el apartado a) del párrafo 20 de su anexo, y 57/301, de 13 de marzo de 2003, en particular el párrafo 2, decidió que el debate general del sexagésimo cuarto período de sesiones se celebraría del miércoles 23 al sábado 26 de septiembre y del lunes 28 al miércoles 30 de septiembre de 2009, y que estas disposiciones no sentarían en modo alguno un precedente para futuros períodos de sesiones.

63/555. Proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (Nueva York, 1º a 3 de junio de 2009)

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2009, la Asamblea General, por recomendación del Presidente de la Asamblea³¹, observando lo dispuesto en la nota de la

²⁶ Véase A/63/250/Add.3.

²⁷ A/63/238.

²⁸ A/63/L.78.

²⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 105ª sesión (A/63/PV.105), y corrección.

³⁰ A/63/L.65

³¹ A/63/L.71.

Secretaría sobre el proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo³², decidió aprobar las disposiciones y la organización de los trabajos de la Conferencia que figuran en la nota de la Secretaría y recomendar a la Conferencia que aprobara el reglamento provisional, el programa provisional y el proyecto de calendario de los trabajos de la Conferencia que figuran en los anexos I a III de la nota de la Secretaría.

63/556. Nueva fecha para la celebración de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

En su 84ª sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2009, la Asamblea General, por recomendación del Presidente de la Asamblea²⁴, decidió aplazar la fecha prevista para la celebración de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, del 1º al 3 de junio de 2009, de conformidad con la resolución 63/277, de 7 de abril 2009, hasta los días 24 a 26 de junio de 2009.

63/558. Conmemoración del sexagésimo aniversario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 11 de agosto de 2009, la Asamblea General, por recomendación de Egipto y Noruega²⁸, recordando su resolución 63/91, de 5 de diciembre de 2008, en particular el párrafo 5, en el que había decidido conmemorar la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, con ocasión del sexagésimo aniversario de su establecimiento, en una reunión de alto nivel que se celebraría el 1º de octubre de 2009, decidió cambiar la fecha de la reunión de alto nivel al 24 de septiembre de 2009, teniendo presente la necesidad de asegurar la participación de los Estados Miembros a nivel ministerial.

63/559. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su quinto informe³³, decidió aplazar el examen del tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” e incluir dicho tema en el proyecto de programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.

63/560. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación del Presidente de la Asamblea³⁴, guiada por la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA³⁵ y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA³⁶, y recordando su decisión 55/488, de 7 de septiembre de 2001, decidió:

- a) Tomar nota de lo siguiente:
 - i) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y de la Declaración Política sobre el VIH/SIDA³⁷;

³² A/63/825.

³³ Véase A/63/250/Add.4.

³⁴ A/63/L.73. Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 104ª sesión (A/63/PV.104), y corrección.

³⁵ Resolución S-26/2, anexo.

³⁶ Resolución 60/262, anexo.

³⁷ A/63/812.

ii) La presentación del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hacia el logro de la meta 7 del sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA³⁸, y la nota del Secretario General con comentarios del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al informe de la Dependencia Común de Inspección³⁹;

b) Incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA”.

63/561. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, la Asamblea General decidió incluir el tema titulado “Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994” en el proyecto de programa del sexagésimo cuarto período de sesiones y examinarlo directamente en sesión plenaria.

63/562. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, la Asamblea General decidió incluir el tema titulado “Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” en el proyecto de programa del sexagésimo cuarto período de sesiones y examinarlo directamente en sesión plenaria.

63/563. Prevención de los conflictos armados

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Prevención de los conflictos armados” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

63/564. Diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la financiación para el desarrollo

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de México⁴⁰:

a) Decidió celebrar su cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 23 y 24 de noviembre de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas;

³⁸ A/63/152.

³⁹ A/63/152/Add.1.

⁴⁰ A/63/L.102.

IV. Decisiones

b) Pidió al Secretario General que preparara una nota sobre la organización de los trabajos de ese acto.

63/565. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

A

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General, recordando sus resoluciones y decisiones anteriores relativas a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, en particular su decisión 62/557, de 15 de septiembre de 2008, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad establecido en virtud de su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, sobre sus deliberaciones en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General⁴¹, teniendo en cuenta la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno⁴², en la que resolvieron, con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad, intensificar sus esfuerzos para lograr una reforma integral del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos, y recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005⁴³, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a la pronta reforma del Consejo y recomendaron que el Consejo siguiera adaptando sus métodos de trabajo:

a) Tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad sobre su labor durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General⁴¹;

b) Observó con reconocimiento la iniciativa del Presidente de estimular un debate activo sobre la reforma integral del Consejo de Seguridad por el Grupo de Trabajo, así como la labor realizada por el Vicepresidente;

c) Decidió convocar el Grupo de Trabajo durante el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General si así lo decidieran los Estados Miembros;

d) Decidió incluir en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea un tema titulado "Cuestión de la representación equitativa y del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad".

B

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General decidió continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, conforme a lo dispuesto en la decisión 62/557, de 15 de septiembre de 2008, sobre la base de los avances logrados en el sexagésimo tercer período de sesiones, así como de las posturas de los Estados Miembros y las propuestas formuladas por ellos, tomando nota con reconocimiento de la iniciativa y los esfuerzos del Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad en el proceso de reforma amplia del Consejo de Seguridad.

⁴¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 47 (A/63/47).*

⁴² Véase la resolución 55/2.

⁴³ Véase la resolución 60/1.

63/566. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa ‘Petróleo por Alimentos’ de las Naciones Unidas” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

63/567. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

63/568. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la República Unida de Tanzania⁴⁴, decidió incluir en el proyecto de programa del sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”, con la recomendación de que se examinara en la Sexta Comisión durante ese período de sesiones.

63/569. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

63/570. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de Serbia⁴⁵, decidió incluir el tema titulado “Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional” en el proyecto de programa del sexagésimo cuarto período de sesiones.

63/571. Informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General decidió aplazar el examen del informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos⁴⁶ hasta el sexagésimo cuarto período de sesiones, en virtud de los temas titulados “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” e “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz”.

⁴⁴ A/63/L.100.

⁴⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 105ª sesión (A/63/PV.105), y corrección.

⁴⁶ A/63/881.

2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

63/550. Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

B⁴⁷

En su 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁴⁸:

Sección A

Decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones el examen del siguiente tema del programa y documento conexo:

Tema 117

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre los puestos vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁴⁹

Sección B

Decidió aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones el examen de los siguientes temas del programa y documentos conexos:

Tema 118

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo a un sistema de nómina de sueldos común para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁵⁰

Nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo a un sistema común de nómina de sueldos para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁵¹

Informe del Secretario General sobre las Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵²

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵³

⁴⁷ La decisión 63/550, que figura en la sección B.6 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. II, pasa a ser decisión 63/550 A.

⁴⁸ A/63/649/Add.1, párr. 9.

⁴⁹ A/63/737.

⁵⁰ A/60/582.

⁵¹ A/60/582/Add.1.

⁵² A/63/354.

⁵³ A/63/726.

IV. Decisiones

Tema 122

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Informes de la Comisión de Cuotas⁵⁴

Informes del Secretario General sobre planes de pago plurianuales⁵⁵

Sección C

Decidió aplazar hasta la primera parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones el examen del siguiente tema del programa y documentos conexos:

Tema 118

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Informe del Secretario General sobre la financiación de las actividades de capacitación básica para diplomáticos que ofrece el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁵⁶

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la financiación de las actividades de capacitación básica para diplomáticos que ofrece el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁵⁷

C

En su 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁵⁸, decidió aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones el examen de los siguientes temas del programa y documentos conexos:

Tema 118

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Informe del Secretario General sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas⁵⁹;

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para asegurar la ejecución efectiva de los arreglos vigentes de participación en la financiación de los gastos de seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas⁶⁰;

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶¹;

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una evaluación amplia de la gestión del Departamento de Seguridad⁶²;

Tema 132

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el

⁵⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. II (A/62/11); e ibid., sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. II (A/63/11).*

⁵⁵ A/62/70 y A/63/68.

⁵⁶ A/63/592.

⁵⁷ A/63/744.

⁵⁸ A/63/649/Add.2, párr. 5.

⁵⁹ A/63/605.

⁶⁰ A/62/641.

⁶¹ A/63/769.

⁶² A/63/379.

IV. Decisiones

período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010⁶³;

Informe del Secretario General sobre el examen exhaustivo del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad de integrantes de los contingentes militares, las unidades de policía constituidas, los observadores militares y los agentes de la policía civil⁶⁴;

Informe del Secretario General sobre la situación de los casos de muerte y discapacidad tramitados y en trámite de los integrantes de las unidades de policía constituidas, los contingentes, los agentes de la policía civil y los observadores militares y examen exhaustivo de los arreglos administrativos y de pago de tales casos⁶⁵;

Informe del Secretario General sobre las necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones⁶⁶;

Informe del Secretario General sobre los progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz⁶⁷;

Informe del Secretario General sobre los funcionarios nacionales del cuadro orgánico⁶⁸;

Informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales⁶⁹;

Nota del Secretario General relativa al informe detallado sobre la capacitación en el mantenimiento de la paz⁷⁰;

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷¹;

Informe del Secretario General sobre el panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009⁷²;

Informe del Secretario General sobre las mejores prácticas en el mantenimiento de la paz⁷³;

Informe amplio del Secretario General sobre la conducta y la disciplina, incluida una justificación completa de todos los puestos⁷⁴;

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁵;

Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007⁷⁶;

⁶³ A/63/696.

⁶⁴ A/63/550.

⁶⁵ A/62/805 y Corr.1.

⁶⁶ A/63/675 y Corr.1.

⁶⁷ A/63/680.

⁶⁸ A/62/762.

⁶⁹ A/63/720.

⁷⁰ A/62/676.

⁷¹ A/63/746.

⁷² A/62/727.

⁷³ A/62/593 y Corr.1.

⁷⁴ A/62/758.

⁷⁵ A/62/781.

⁷⁶ A/62/281 (Part II).

IV. Decisiones

Nota del Secretario General en que presenta sus observaciones relativas al informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007⁷⁷;

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna: operaciones de mantenimiento de la paz⁷⁸;

Misiones de mantenimiento de la paz concluidas

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2008⁷⁹;

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸⁰.

63/554. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

En su 79ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁸¹, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea⁸² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸³:

a) Hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸³, y pidió al Secretario General que asegurara su plena aplicación;

b) Aprobó la donación de activos de la Misión con un valor de inventario de 1.398.500 dólares de los Estados Unidos y un valor residual correspondiente de 421.800 dólares al Gobierno de Etiopía;

c) Aprobó también la donación de activos de la Misión con un valor de inventario de 6.911.400 dólares y un valor residual correspondiente de 1.967.900 dólares a la Unión Africana en apoyo de la Misión de la Unión Africana en Somalia;

d) Decidió seguir examinando en su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

63/557. Misiones de mantenimiento de la paz concluidas

En su 93ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁸⁴:

a) Decidió devolver al Gobierno de Kuwait dos tercios de los créditos disponibles en la cuenta de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait, por valor de 996.800 dólares de los Estados Unidos;

b) Decidió también proseguir, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, el examen de la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas.

⁷⁷ A/62/281 (Part II)/Add.1.

⁷⁸ A/63/302 (Part II).

⁷⁹ A/63/581.

⁸⁰ A/63/856.

⁸¹ A/63/646/Add.1, párr. 6.

⁸² A/63/728.

⁸³ A/63/761.

⁸⁴ A/63/894, párr. 15.

Anexo I

Asignación de los temas del programa^a

1. El tema adicional siguiente fue asignado a la Quinta Comisión durante la reanudación del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos)^b:

157. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad.

2. El tema siguiente se examinó directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo tercer período de sesiones, bajo el epígrafe F (Promoción de la justicia y del derecho internacional)^c:

158. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal.

3. Los temas adicionales siguientes se examinaron directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo tercer período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos)^d:

159. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.

160. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

^a Los temas del programa se organizan en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización.

^b Véase A/63/252/Add.3.

^c Véase A/63/252/Add.4.

^d Véase A/63/252/Add.5.

Anexo II

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
63/246.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores				
	Resolución B	116	93 ^a	30 de junio de 2009	55
63/257.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea				
	Resolución B	139	93 ^a	30 de junio de 2009	56
63/258.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur				
	Resolución B	148	93 ^a	30 de junio de 2009	57
63/267.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	57 a)	78 ^a	31 de marzo de 2009	2
63/268.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009	118	79 ^a	7 de abril de 2009	61
63/269.	Tecnología de la información y las comunicaciones, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en las Naciones Unidas: disposiciones relativas al centro de datos secundario de la Sede	118	79 ^a	7 de abril de 2009	65
63/270.	Plan maestro de mejoras de infraestructura	118	79 ^a	7 de abril de 2009	66
63/271.	Enmiendas del Estatuto del Personal	123	79 ^a	7 de abril de 2009	73
63/272.	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009	124	79 ^a	7 de abril de 2009	75
63/273.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán				
	Resolución A	146	79 ^a	7 de abril de 2009	77
	Resolución B	146	93 ^a	30 de junio de 2009	79
63/274.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad				
	Resolución A	149	79 ^a	7 de abril de 2009	83
	Resolución B	149	93 ^a	30 de junio de 2009	84
63/275.	Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad				
	Resolución A	157	79 ^a	7 de abril de 2009	87
	Resolución B	157	93 ^a	30 de junio de 2009	89

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
63/276.	Marco para la rendición de cuentas, marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno, y marco para la gestión basada en los resultados	117	79 ^a	7 de abril de 2009	91
63/277.	Organización de una conferencia de las Naciones Unidas al más alto nivel sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	48	79 ^a	7 de abril de 2009	2
63/278.	Día Internacional de la Madre Tierra	49 d)	80 ^a	22 de abril de 2009	4
63/279.	Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán	65 b)	81 ^a	24 de abril de 2009	5
63/280.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	31	82 ^a	8 de mayo de 2009	50
63/281.	El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad	107	85 ^a	3 de junio de 2009	8
63/282.	Fondo para la Consolidación de la Paz	101	90 ^a	17 de junio de 2009	9
63/283.	Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad	118	93 ^a	30 de junio de 2009	95
63/284.	Presentación oportuna de los documentos	121	93 ^a	30 de junio de 2009	96
63/285.	Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes	132	93 ^a	30 de junio de 2009	96
63/286.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	132	93 ^a	30 de junio de 2009	97
63/287.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	132	93 ^a	30 de junio de 2009	99
63/288.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi	133	93 ^a	30 de junio de 2009	108
63/289.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	134	93 ^a	30 de junio de 2009	109
63/290.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	135	93 ^a	30 de junio de 2009	112
63/291.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	136	93 ^a	30 de junio de 2009	115
63/292.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	138	93 ^a	30 de junio de 2009	119
63/293.	Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	140	93 ^a	30 de junio de 2009	123
63/294.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	141	93 ^a	30 de junio de 2009	125
63/295.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	142	93 ^a	30 de junio de 2009	129

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
63/296.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	143	93 ^a	30 de junio de 2009	132
63/297.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	144 a)	93 ^a	30 de junio de 2009	135
63/298.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	144 b)	93 ^a	30 de junio de 2009	139
63/299.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona	145	93 ^a	30 de junio de 2009	143
63/300.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	147	93 ^a	30 de junio de 2009	144
63/301.	La situación en Honduras: quebrantamiento de la democracia	20	93 ^a	30 de junio de 2009	10
63/302.	Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en 2010	44 y 107	95 ^a	9 de julio de 2009	11
63/303.	Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	48	95 ^a	9 de julio de 2009	11
63/304.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	57 b)	97 ^a	23 de julio de 2009	25
63/305.	Establecimiento de un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	48	102 ^a	31 de julio de 2009	30
63/306.	Multilingüismo	113	104 ^a	9 de septiembre de 2009	30
63/307.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia)	13	104 ^a	9 de septiembre de 2009	34
63/308.	La responsabilidad de proteger	44 y 107	105 ^a	14 de septiembre de 2009	36
63/309.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	110	105 ^a	14 de septiembre de 2009	36
63/310.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana	114 a)	105 ^a	14 de septiembre de 2009	38
63/311.	Coherencia en todo el sistema	107	105 ^a	14 de septiembre de 2009	43

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
63/405.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias Decisión B	105 g)	75 ^a	20 de febrero de 2009	151
63/408.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas Decisión B	105 b)	84 ^a	26 de mayo de 2009	151
63/414.	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación Decisión B	104 a)	87 ^a	10 de junio de 2009	152
63/416.	Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección	105 h)	75 ^a	20 de febrero de 2009	152
63/417.	Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas Decisión A Decisión B	105 k) 105 k)	76 ^a 78 ^a	2 de marzo de 2009 31 de marzo de 2009	153 153
63/418.	Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	105 l)	77 ^a	2 de marzo de 2009	153
63/419.	Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	105 i)	78 ^a	31 de marzo de 2009	154
63/420.	Elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos	104 c)	83 ^a	12 de mayo de 2009	154
63/421.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones	4	86 ^a	10 de junio de 2009	155
63/422.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones	5	87 ^a	10 de junio de 2009	155
63/423.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones	6	87 ^a	10 de junio de 2009	155
63/424.	Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	105 j)	94 ^a	6 de julio de 2009	155
63/425.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	159	104 ^a	9 de septiembre de 2009	156
63/426.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	160	104 ^a	9 de septiembre de 2009	157

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
63/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa				
	Decisión B	7	75 ^a 80 ^a 81 ^a 84 ^a 91 ^a 100 ^a 103 ^a 105 ^a	20 de febrero de 2009 22 de abril de 2009 24 de abril de 2009 26 de mayo de 2009 29 de junio de 2009 28 de julio de 2009 11 de agosto de 2009 14 de septiembre de 2009	159
63/550.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura				
	Decisión B	117	79 ^a	7 de abril de 2009	165
	Decisión C	117	93 ^a	30 de junio de 2009	166
63/553.	Debate general del sexagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General	7	75 ^a	20 de febrero de 2009	160
63/554.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	139	79 ^a	7 de abril de 2009	168
63/555.	Proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (Nueva York, 1° a 3 de junio de 2009)	48	82 ^a	8 de mayo de 2009	160
63/556.	Nueva fecha para la celebración de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	48	84 ^a	26 de mayo de 2009	161
63/557.	Misiones de mantenimiento de la paz concluidas	132	93 ^a	30 de junio de 2009	168
63/558.	Conmemoración del sexagésimo aniversario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	29	103 ^a	11 de agosto de 2009	161
63/559.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	7	104 ^a	9 de septiembre de 2009	161
63/560.	Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA	41	104 ^a	9 de septiembre de 2009	161
63/561.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	159	104 ^a	9 de septiembre de 2009	162

Anexo II – Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
63/562.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	160	104 ^a	9 de septiembre de 2009	162
63/563.	Prevención de los conflictos armados	12	105 ^a	14 de septiembre de 2009	162
63/564.	Diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la financiación para el desarrollo	48	105 ^a	14 de septiembre de 2009	162
63/565.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas				
	Decisión A	111	105 ^a	14 de septiembre de 2009	163
	Decisión B	111	105 ^a	14 de septiembre de 2009	163
63/566.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas	115	105 ^a	14 de septiembre de 2009	164
63/567.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	137	105 ^a	14 de septiembre de 2009	164
63/568.	Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal	158	105 ^a	14 de septiembre de 2009	164
63/569.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	18	105 ^a	14 de septiembre de 2009	164
63/570.	Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional	71	105 ^a	14 de septiembre de 2009	164
63/571.	Informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos	107	105 ^a	14 de septiembre de 2009	164